



Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Filosofía
Licenciatura en Historia

**La limpieza de la sangre,
honor o mácula en la sociedad novohispana.
(1580-1620)**

Tesis

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de
Licenciado en Historia

Presenta:

Tania Itzel Martínez Aldana

Dirigido por:

Dra. Juana Patricia Pérez Munguía

Querétaro, Querétaro
Septiembre 2012.

CONTENIDOS.

• INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I. Una España, tres religiones: los antecedentes de la limpieza de sangre.....	18
I.1) <i>Los conversos: “moriscos” y “judaizantes”.....</i>	<i>22</i>
I.2) <i>La “limpieza de Sangre”, sus definiciones y antecedentes.....</i>	<i>28</i>
I.3) <i>Conclusión.....</i>	<i>39</i>
CAPÍTULO II. La limpieza de la sangre y su transferencia al Nuevo Mundo.....	42
II.1) <i>La limpieza de la sangre a través del Tribunal del Santo Oficio... </i>	<i>51</i>
II.2) <i>El origen social de los conquistadores y colonizadores.....</i>	<i>78</i>
II.3) <i>Conclusión.....</i>	<i>87</i>
CAPÍTULO III. La limpieza de sangre en la Nueva España, nuevos linajes maculados.....	90
III.1) <i>La situación de los indios.....</i>	<i>93</i>
III.2) <i>Los mestizos y las castas, orígenes maculados.....</i>	<i>97</i>
III.3) <i>Conclusión.....</i>	<i>103</i>
• REFLEXIONES FINALES.....	107
• ANEXOS.....	109
• BIBLIOGRAFÍA.....	116

- **INTRODUCCIÓN.**

La limpieza de la sangre es un concepto que surge en la España del siglo XV en un contexto histórico caracterizado por la presencia de tres religiones de vital importancia para la vida del reino. En primer lugar estaba la religión católica, en cuyos preceptos se fundamentaron las estructuras sociales y jurídicas del reino, por otro lado estaban los musulmanes, cuya presencia por ocho siglos sin duda le otorgó a España características y valores culturales que dejaron huella en su historia, por último aparecen los judíos, cuyas labores como administradores y recaudadores de impuestos les consiguieron la simpatía y los favores de la Corona. Pese a la presencia e importancia de las dos últimas religiones dentro de España, los planes de la Corona radicaban en unificar al reino, estableciendo la religión católica como la única por ser considerada como la verdadera, por lo que era necesario eliminar la presencia del judaísmo y del islam, al igual que la presencia menor de otras religiones como el protestantismo, de la misma manera era también necesaria la integración de grupos marginados como el de los gitanos. Ante este panorama, en 1492 se decretó la expulsión de aquellos grupos religiosos que no se adecuaban a la religión dominante de España, a menos que decidieran convertirse al catolicismo y aceptar las condiciones que socialmente conllevaba el ser “cristiano nuevo.”¹

No obstante, muchos de los judíos que decidieron quedarse en España y convertirse al catolicismo, lograron con el paso de los años, hacer carreras tan prominentes y productivas como sus compañeros “cristianos viejos” dentro de los ámbitos laborales que mayores privilegios significaban en aquel tiempo, a pesar de que con la conversión se reconciliaban como “cristianos nuevos” y por lo tanto no podían gozar de los mismos derechos civiles de los cristianos de antaño, por lo que las envidias económicas y laborales no se hicieron esperar.² Durante este proceso es que surge el concepto de las probanzas de limpieza de sangre, las cuales fungieron como un método de control para evitar el

¹ Salazar Acha, Jaime de, “La Limpieza de Sangre”, *Revista de la Inquisición*, no. 1, Universidad Complutense de Madrid, 1991, p.291.

² *Ibid*, p. 293.

ingreso a Colegios Mayores, Cofradías, órdenes militares y órdenes religiosas, así como para poder acceder a algunos cargos administrativos e incluso a ciertos gremios.

De esta manera, se estableció que para poder ingresar a alguna de estas corporaciones era necesario someterse a una probanza de limpieza de sangre y además obtener “acto positivo” una vez finalizado el proceso. Durante éste, el interesado era sujeto a un juicio en el que un grupo indeterminado de testigos, eran cuestionados sobre si conocían su estado de “cristiano viejo”, así como con preguntas acerca de sus antecedentes familiares y el oficio que éstos realizaban,³ esto último porque en la época existía un desprecio hacia las labores que representaban un esfuerzo físico, labores consideradas indignas y por lo tanto vistas como sinónimo de falta de honor.⁴ De ahí que el honor y un comportamiento social acorde a las leyes establecidas por la iglesia católica fueran una cuestión necesaria para aquel que buscara ingresar a una carrera profesional que significara privilegios, o que simplemente buscara gozar de prestigio y respeto dentro de la sociedad.

Con la conquista de la Nueva España la idea de limpieza de sangre cruzó el Atlántico, lo mismo que las intenciones de la Corona de mantener la unidad y hegemonía católicas. Sin embargo, las posibilidades de mantener la sangre limpia se comenzaron a ver cada vez más reducidas, no sólo por los conversos que pese a las restricciones lograron cruzar a las tierras de ultramar, sino por la problemática ideológica que los nativos americanos le representaron a los apologistas de la limpieza de sangre; y peor aún, la situación se tornaba cada vez más complicada a causa de la castas y los criollos (hijos de peninsulares, nacidos en América). Por lo que no resultó extraño que surgieran nuevas justificaciones y perspectivas que tuvieran por finalidad negar el honor y los privilegios a los nacidos en la Nueva España. Lo mismo que a los naturales, a los esclavos y a sus descendientes, quienes por no poseer la sangre limpia, salvo en el caso de la nobleza indígena, estaban destinados a realizar oficios

³ Idem.

⁴ Mazín, Óscar. “La nobleza ibérica y su impacto en la América española: tendencias historiográficas recientes”, en Böttcher Nikolaus, et al, México, Colegio de México, 2011, p. 69.

viles o labores manuales, justificando al mismo tiempo el poderío de aquellos “limpios y sin mácula”.

Una vez que hemos conocido el panorama en el que surge la idea de la limpieza de la sangre en España, cabe cuestionarnos si ¿fue posible mantener en la Nueva España el sistema de exclusión-inclusión derivado de la limpieza de sangre, cuando la sociedad fue forjándose como un crisol cultural y fenotípico debido a mezclas tan diversas, producto de relaciones entre esclavos africanos, indígenas y españoles?. Para responder a dicha pregunta será necesario rastrear el papel que jugó la limpieza de sangre en cuanto al honor dentro de la sociedad novohispana, no solo para los conversos, sino también para las castas, los indios y la nobleza indígena, esto a través del discurso jurídico emitido por la élite española. Al mismo tiempo, será necesario detectar el cambio que las probanzas sufrieron dentro del contexto novohispano, contexto que, aunque heredero de la sociedad y mentalidad europeas, se fue amalgamando a una realidad distinta en donde, en un reducido territorio, convivieron formas de vida sumamente diversas, que no tuvieron otra opción que relacionarse con el paso de los siglos, amalgamarse y conformar lo que años mas adelante conformaría la nación mexicana.

De la misma manera, este trabajo representa un intento por explicar la razón por la cual los documentos consultados arrojan cuestiones como la de llevar “una vida honorable”, o ser “*cristiano viejo, libre de raza de judíos... y de otras cuales quiera*”,⁵ entre muchas otras. Para al mismo tiempo, tratar de explicar cómo es que este tipo de prejuicios plasmados en lo jurídico fungieron también como una manera de incluir en ciertos círculos sociales privilegiados a personajes que aunque no precisamente practicaran la religión oficial, (veremos más adelante que muchos judeoconversos pudieron comprarse cargos administrativos) los unía toda una serie de prejuicios hacia aquellos que

⁵ Archivo Histórico de Querétaro (AHQ), Fondo justicia, caja 18, Exp. 22, f1r a f3v, Querétaro, 1622. AHQ, “Limpieza de sangre de Madalena de Soto” Fondo justicia, Caja 18, Expediente 22, Querétaro, 1622.

Archivo General de la Nación, “Información de genealogía y limpieza de linaje de Alonso Pérez de Villazon y de su mujer María de Salas”, Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), Vol. 256, Exp. 16, p. 1136, Texcoco, 1604.

consideraban sin derecho a tener un papel de relevancia dentro de lo político, y que además estaban destinados a pagar tributos y a realizar de manera prácticamente esclavizadora, las labores económicas primarias de aquel momento.

El periodo que se estudiará será de los años 1580 a 1620, considerados por Andrés Lira y Luis Muro como los años que conforman el siglo de la integración y de la consolidación de las Instituciones españolas en el Nuevo Mundo,⁶ esto en primer lugar porque fue a partir de la unión de las coronas española y portuguesa en 1580 cuando se dio la primer gran oleada de inmigrantes judíos que generaciones atrás habían huido de España hacia Portugal cuando se decretó la expulsión de los judíos en 1492.⁷ Sin embargo, pese a que se les prohibió la entrada al Nuevo Mundo por tratarse de judíos, muchos de éstos lograron hacerlo y no solo eso, sino que lograron colarse con éxito a instituciones como el Tribunal del Santo Oficio, por lo que se comienzan a hacer notorias las primeras fisuras del sistema jurídico y también se hacen evidentes las diferencias en cuanto a la situación en España, ya que los elementos que delataban el pertenecer al judaísmo también se adecuaron a las condiciones propias de la vida en el nuevo terruño.

Los cuarenta años que abarca este estudio, también nos hablan del momento en el cual los primeros conquistadores comenzaron a hacer su vida en la Nueva España, convirtiéndose con el paso de los años en colonizadores, durante una primera etapa caracterizada por una inminente rapacidad en aras de lograr rápidas y enormes fortunas sustentadas en la explotación del trabajo indígena y del trabajo de los esclavos que los comerciantes portugueses y holandeses extraían del continente africano. Situación que se buscaba legitimar por medio de la limpieza de sangre y de estereotipos raciales basados en el mundo conocido en Europa, los cuales existían y se fundamentaban en diversos relatos bíblicos y que se perpetuaron mediante una educación basada en las leyes cristianas.

⁶ Lira Andrés y Muro Luis, "El siglo de la Integración", 2000, pp. 307-362. En *Historia General de México*, México, D.F., El Colegio de México, 2000.

⁷ Domínguez Ortiz Antonio, Vincent Bernard. *Historia de los Moriscos: vida y tragedia de una minoría*, Editorial Alianza, Madrid España, 1997, p. 30.

Para Nikolaus Böttcher, la primera etapa y primer auge de las probanzas de limpieza de sangre en la Nueva España fueron producto de la oleada de judíos portugueses que llegaron al Nuevo Mundo como resultado de la unión de las coronas de España y Portugal a partir de 1580, momento en el cual el Tribunal de la Inquisición se vio rebozado de probanzas de limpieza de sangre, las cuales eran necesarias durante los procesos llevados a cabo para competir por un puesto en las Instituciones españolas de la época y que buscaban demostrar, entre otras cosas, que en las venas de los interesados no corría sangre “*de mala raza de moros o judíos*”, ni por parte de sus padres, ni por parte de sus abuelos.⁸ De manera que nos dedicaremos a la limpieza de sangre a partir del año 1580, mientras que nos reduciremos a explicar el origen de los defectos o “máculas” de las castas, durante las primeras décadas del siglo XVII, las cuales se convirtieron en una realidad que terminó por rebasar lo estipulado a nivel jurídico de manera primordial hacia la segunda mitad del mismo siglo, momento en que las probanzas dejaron atrás el problema religioso de los judíos y los moros, para dedicarse al tema del mestizaje y de la población indígena del Nuevo Mundo.

Otra de las cuestiones a estudiar, es que mientras en el viejo continente, las cuestiones jurídicas sobre la limpieza de sangre, se adecuaban en cuanto a la relación existente entre la mayoría católica y los conversos, haciendo que la situación jurídica y social de estos grupos fuera bien conocida. En la Nueva España, en una primera etapa, la situación comenzó de manera similar a la del Viejo Mundo, ya que la limpieza de sangre fue utilizada en contra de los herejes judíos y en menor medida de los moros y luteranos. Sin embargo no pasó mucho tiempo para que estas estructuras se vieran rebasadas por la realidad social del mestizaje, de manera que los apologistas de la limpieza de sangre tuvieron que recurrir a nuevas maneras de justificar la dominación y supuesta inferioridad de los indígenas debido a su estado como nuevos en la fe, al igual que de las castas, quienes por tratarse de descendientes de la población

⁸ Böttcher, Nikolaus, “Inquisición y limpieza de sangre en Nueva España”, en Böttcher Nikolaus, Hausberger Bernd, Hering Torres Max S. (coords), *El peso de la sangre*, México, El Colegio de México, 2011, pp. 194-196 y 204-205.

esclava extraída de África, cargaban con la mácula de la esclavitud. Por lo que no faltaron las discusiones y polémicas acerca de su estado frente a la religión y en cuanto a la limpieza de su sangre, pensando en que la intención de la corona, que era la de la integración de todos los pobladores, siempre ubicándolos a cada uno en su respectivo estrato dentro de la jerarquía social, mediante cuestiones como los oficios a los que se podían dedicar, la manera de vestir y la ubicación de sus viviendas.

Para la comprensión del concepto de limpieza de sangre, será de suma importancia, conocer el significado de los términos utilizados en las probanzas de limpieza de sangre. Uno de ellos es el término “raza”, utilizado continuamente en los procesos para referirse a los moros y a los judíos, cuyo uso en ese contexto nada tiene que ver con la noción contemporánea de la palabra.⁹ Al respecto, Hering Torres explica que durante el siglo XV el término “raza” fue utilizado en España para hacer referencia al linaje o descendencia familiar, pero a partir de los siglos XVI y XVII, en función de la aparición y apogeo de los estatutos de limpieza de sangre, el hablar de “raza” cambia para hacer referencia al tener un defecto o una “mácula” en el linaje, de manera que el hablar de “raza” comienza a tener una carga negativa. Por lo que posteriormente en el Nuevo Mundo, los mestizos y las castas se convirtieron en individuos mezcla de “*mala y buena raza*”, entendiendo esto como una mezcla entre buen y mal linaje, el cual se exteriorizaba físicamente a través del color de la piel y de la textura del cabello.¹⁰

Esta investigación representa entonces, un intento por comprender a grandes rasgos la conformación de la Nueva España, durante los primeros años de su colonización, desde una perspectiva social, estudiando la mentalidad y actitudes de los colonizadores, dejando un tanto de lado lo que a

⁹ El uso contemporáneo de raza, es el que las ciencias naturales utilizan para dividir a los grupos humanos de acuerdo a sus características físicas. Sin embargo este concepto resulta por demás polémico, sobretodo a raíz de lo sucedido durante el nazismo, en donde por medio de la supuesta superioridad de la raza aria, se justificó un genocidio. Hoy en día se sabe que la diferencia genética entre los seres humanos es mínima, por lo que tal concepto resultaría obsoleto, pese a que continúa siendo utilizado.

¹⁰ Hering Torres Max S., “Introducción: *sangre, mestizaje y nobleza*”, en Böttcher Nikolaus, Hausberger Bernd, Hering Torres Max S. (coords), *El peso de la sangre*, México, El Colegio de México, 2011, p. 10.

nivel historiográfico ha sido ya estudiado, como la conquista militar y la evangelización de los nativos, para en cambio, conocer la visión que se tenía frente a las minorías religiosas, pero también la visión que se tenía del indígena y de las castas ante a una mentalidad española plagada aún de ideas medievales heredadas de la Reconquista, en las que estaban presentes múltiples ideas negativas acerca de los moros y de los judíos. Al igual que nociones sobre el honor y aspiraciones de nobleza, derivadas de ansias de una vida aristocrática caracterizada por la ostentación material y del desdén del trabajo físico. Lo mismo que de las ideas providencialistas propias del momento de la Conquista y de la necesidad de adoctrinar a los indios para integrarlos a la sociedad, todo esto revisado a través del paradigma de la limpieza de la sangre.

Por lo tanto la hipótesis de esta investigación radica en el hecho de que, si bien en el viejo mundo la limpieza de sangre se refería únicamente al ya bien conocido tema de los herejes, fundamentado de manera oficial en la homogeneidad que necesitaba el reino católico, en realidad correspondía más bien a intereses económicos por parte de los “cristianos viejos” ante la competencia que les significaron los acaudalados y bien preparados conversos judíos al acceder a dignidades y oficios administrativos. Además de que, si bien en las probanzas de limpieza de sangre aparece implícita la “*mala raza de moros y judíos*”, la limitante iba dirigida principalmente hacia los conversos del judaísmo, mientras que el moro, aparecía en las probanzas solamente como una referencia hacia su infidelidad religiosa, ya que a diferencia de los judíos, los inmigrantes moros no representaban un peligro económico relevante, puesto que en la buena parte de los casos se desempeñaban como campesinos, comerciantes, artesanos pobres, e incluso como esclavos, mientras que la incipiente nobleza prefirió el exilio a la conversión, migrando principalmente al Norte de África.¹¹

Por otro lado, en la Nueva España, a la idea de limpieza de sangre se le agregaron nuevas fuentes de posible contaminación producto de la mezcla de

¹¹ Domínguez Ortiz Antonio, Vincent Bernard. *Historia de los Moriscos: vida y tragedia de una minoría*, Editorial Alianza, Madrid España, 1997, p. 109.

sangres cuyos orígenes eran por demás diversos, lo cual fue rebasando poco a poco lo estipulado de manera previa en el contexto del viejo continente. Además de que en especial, en la Nueva España, la dominación plasmada a nivel jurídico, se fue transformando en un rechazo dentro de lo social, el cual estaba fundamentado en una supuesta inferioridad de los indígenas, las castas, los mestizos e incluso de los criollos, prejuicio que a la vez retomaba lo que la mentalidad del español de a pie conocía: el honor, el desdén por el trabajo físico, el demostrar el poder adquisitivo mediante lujos y ostentaciones materiales, así como el afán de demostrar tener un linaje noble; esto como resultado de la herencia medieval en la que la sociedad se dividía en estamentos, los cuales se otorgaban de acuerdo al honor que su linaje y su condición social representaban. Solamente que en la Nueva España el honor y el linaje se fue haciendo evidente de manera externa a través de cuestiones como el color de la piel, transportando lo jurídico sobre el tema de la limpieza de sangre, a lo social y político, ya que al señalar a los “de mala raza” se justificaba el poderío y dominación de los de “sangre limpia” y nacidos en la península. No obstante, para la población novohispana, el demostrar la limpieza de la sangre se volvió una cuestión cada vez más complicada debido precisamente a la convivencia y relaciones de esta naciente sociedad resultado de la mezcla de grupos fenotípica y socialmente tan diferentes.

Por lo tanto, los objetivos de esta investigación se hallan, en primer lugar en definir ¿en qué consiste el tema de la limpieza de sangre?, ¿cuáles fueron sus antecedentes y los principios en los que ésta se basaba?, así como conocer y explicar el procedimiento en que fue aplicada jurídica y socialmente en España para que esto funja como ejemplo de lo que posteriormente se aplicaría en la Nueva España, pero bajo condiciones y circunstancias distintas, intentando realizar un modelo comparativo entre ambos sistemas jurídicos. A lo que finalmente se agregaron los elementos en los que se basaron los apologistas de la limpieza de la sangre ante la aparición de los indios y de las castas.

Todo esto nos lleva a varias reflexiones e interrogantes, como el pensar si fue posible que la calidad de los indios como pueblo conquistado, más que como neófitos en la fe, les dio a los encomenderos, autoridades y miembros de

la iglesia y del gobierno español, la justificación perfecta para verlos y tratarlos como seres inferiores. Lo mismo el papel de los negros, quienes debido a una mácula de nacimiento no sólo era su destino ser esclavos, sino que merecían ser tratados con crueldad y vistos como individuos de calidad inferior ¿Cuál era el papel de las castas, qué norma jurídica y social los definía si su sangre era mezcla de muchas otras? ¿Cuál era entonces el papel de los mestizos que tenían sangre española e india dentro de sus venas? ¿No será acaso que la cuestión de limpieza de sangre se trató de un mero recurso para justificar la supremacía europea, muy a pesar de que resultaba cada vez más difícil comprobar tal origen debido a la creciente densidad de población criolla y mestiza? Por último, conociendo el panorama de las castas ¿Le habrá sido posible acaso a la Corona mantener una postura integradora, y si así fue cómo es que lo hizo? ¿De qué recursos se valió?

A nivel historiográfico el tema de la limpieza de la sangre ha sido estudiado prácticamente para el caso español, como lo demuestra el libro clásico sobre el tema a cargo de Albert Sicoff, *Los Estatutos de Limpieza de sangre, controversias entre los siglos XV y XVII*, (1985) el cual enfoca su aparición y uso en España. Lo mismo algunas disertaciones que realizó Jaime de Salazar Hacha (1991) para la *Revista de la Inquisición* de la Universidad Complutense de Madrid. Al igual que el artículo que John Edwards publicó para la universidad de Birmingham: «*“Raza” y religión en la España de los siglos XV y XVI: una revisión a los estatutos de “Limpieza de Sangre”*»; trabajo en el que compara el fenómeno de la limpieza de sangre en la España de los siglos XV y XVI, con el contexto histórico alemán en el que surgieron las leyes de Nüremberg durante el periodo nazi. Estos últimos dos ensayos resultaron por demás útiles para poder comprender la aparición de los estatutos sobre limpieza de sangre en España, sin embargo el texto de Sicoff estuvo completamente fuera de mi alcance por la falta de nuevas ediciones, se trató más bien de un texto que fue citado por los demás autores y que de alguna manera sirvieron para acercarme a ese trabajo, lo cual no significa que las disertaciones que Salazar y Edwards realizaron por su parte, no hayan resultado ilustrativas. Para el caso novohispano existen algunos artículos como

el realizado por Emiliano Frutta, “Limpieza de Sangre y Nobleza en el México Colonial: La Formación de un Saber Nobiliario (1571-1700)”, publicado en el año 2002, así como la obra compilatoria exclusiva al tema de la limpieza de sangre a cargo de autores como Max Sebastián Hering Torres, Nikolaus Böttcher, Bernd Hausberger y Solange Alberro; *El peso de la sangre*, obra que fue publicada por el Colegio de México recientemente en el 2011.

En cuanto a la presencia de musulmanes y judíos en España, hay muy pocos estudios sobre la llegada al Nuevo Mundo de los pobladores musulmanes, en parte porque fueron realmente muy pocos los moriscos que lograron cruzar el Atlántico debido a sus precarias condiciones económicas en el Viejo Mundo,¹² por lo que esta parte del trabajo se verá un tanto reducida. Caso contrario el de los judeoconversos, sobre quienes los estudios abundan en textos como el de Solange Alberro antes mencionado, así como el de Alicia Gojman: *Los Conversos en la Nueva España* (1998) y el artículo de la Revista Fronteras de la Historia a cargo de Silvia Hamui Sutton: “Identificadores de los judaizantes y la re significación de sus rituales en el contexto novohispano.” publicado en el año 2007.

El exhaustivo trabajo realizado por Solange Alberro, en torno a la influencia de la Inquisición en la sociedad novohispana (1988), sirvió de apoyo para conocer las características del personal que laboraba en dicha Institución, quienes pertenecían al reducido grupo social, que por lo menos en teoría podían ostentar el tener la sangre limpia y por lo tanto gozar de privilegios y riquezas. En esta parte del trabajo se analizarán dos documentos relativos al tema de la limpieza de la sangre, los cuales serán apoyados por el trabajo de Claudia Herrera “Estrategias de inversión y prácticas de transmisión patrimonial en el siglo XIX, los Frías, una familia de la élite tucumana” (2011), así como por

¹² La obra por excelencia sobre el tema moro en España a cargo de Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent, *Historia de los Moriscos: vida y tragedia de una minoría* (1997), resulta ilustrativa en cuanto a que explica la situación histórica de los moros en España desde la invasión del siglo VIII hasta su expulsión en 1492. En dicho trabajo se explica la situación social y económica de los fieles a Mahoma, que de acuerdo a sus autores se trató de un grupo poco homogéneo, que tampoco contaba con una nobleza sólida, si acaso con una incipiente burguesía, y en su mayoría se dedicaban a actividades como las del comercio de alimentos y aceites, o bien, al bandillaje.

el de Caterina Pizzigoni, “«Como frágil y miserable», las mujeres nahuas del Valle de Toluca” (2005), y por último del *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, a cargo del jurista y religioso Pedro Murillo Velarde, y publicado en el año de 1743.

Para conocer sobre las posturas de los apologistas de la limpieza de la sangre ante la figura del indio, se retoman fuentes primarias como la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* (1680) y la obra de Juan Ginés de Sepúlveda *Tratado sobre las causas justas de la guerra contra los indios* (1550), en donde entre otras cosas su autor justifica la esclavitud y sometimiento de los indios por ser considerados culturalmente inferiores. En lo referente a los pobladores extraídos del continente africano, se revisó el ya clásico trabajo de Gonzalo Aguirre Beltrán sobre la población negra de México (1946), también a María Elisa Velázquez con su obra *Mujeres de origen Africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*, (2006) y a Juana Patricia Pérez Munguía con sus trabajos: *La evangelización de los negros. El primer contacto a través del Tercer Concilio Provincial Mexicano*, (2010) así como *Negros y castas de Querétaro, 1726-1804*, del 2010. Estas obras nos hablarán sobre las características en que se dio la llegada de los esclavos negros y la manera en que se les integró a la vida en la Nueva España para empatarlo con lo estipulado desde la limpieza de la sangre.

Para conocer el contexto social y económico de la Nueva España, el tercer tomo de *Historia de la vida cotidiana en México: entre Tradición y cambio* (2005) a cargo de Pilar Gonzalbo Aizpiru, resultó ilustrativo en la materia. De igual manera los ensayos de Enrique Otte: “Los Pobladores Europeos y los Problemas del Nuevo Mundo” y de Eva Uchmany “De algunos Cristianos Nuevos en la Conquista y Colonización de la Nueva España”, ambos dentro de los Estudios de Historia Novohispana compilados por Rosa Camelo (1985). Así como uno de los pocos trabajos que hablan sobre la variedad social y de las calidades de los individuos, ya sea de indio, mulato, o mestizo, en uso desde el siglo XVII, obra a cargo de Jonathan Israel: *Razas, clases sociales y vida política en el México Colonial 1610-1670* (1981).

En cuanto a las fuentes documentales, debido a las evidentes dificultades para acceder a los archivos españoles (incluso vía internet), recurrí a retomar documentos ya sean transcritos en su totalidad o citados por algunos de los autores que antes menciono. Algunos de estos documentos pertenecen al Archivo General de Indias: “carta del funcionario Bartolomé Pérez Guillermo a su sobrino Gregorio Sánchez de Moscoso” y “carta del comerciante Andrés García a su sobrino Pedro Guillón”, ambas aparecen paleografiadas en su totalidad en el ensayo que Enrique Otte realizó para los estudios de Historia novohispana que publicó la UNAM en 1985. También se consultaron documentos pertenecientes al Archivo Histórico Nacional de Madrid: “Informaciones genealógicas de Matías del Pozo”, así como las “Informaciones genealógicas de Cristóbal de Arias Quintanilla” y el “Libro de recepciones de Colegiales y Capellanes Mayores de este Mayor de San Ildefonso de la Ciudad de Alcalá de Henares”, todos resumidos por Hering Torres.¹³ El mismo archivo resguarda el proceso contra la conversa Bianda Beswant, el cual es resumido por John Edwards.¹⁴ Dichos documentos nos permitieron rescatar lo que dentro de la presente investigación tendría un uso explicativo acerca de la cuestión de la limpieza de la sangre en España y al mismo tiempo de sus orígenes, los cuales serían aplicados en la Nueva España años más tarde.

En el caso de la Nueva España, el acceso a las fuentes primarias resultó mucho más sencillo por obvias razones, el Archivo General de la Nación ofrece de manera digital documentos que resultaron útiles para el desarrollo de esta investigación. En primer lugar recurrimos a la revisión de documentos titulados “limpieza de linaje y genealogía”, entre ellos, la “limpieza de linaje y genealogía de Alonso Pérez de Villazón” del año 1604, en donde se incluye también la “limpieza de linaje y genealogía de María de Salas”, su esposa. Las investigaciones en cuanto al linaje de ambos aparecen dentro de un mismo

¹³ Hering Torres Max S., “Limpieza de sangre en España. Un modelo de interpretación”, en Böttcher Nikolaus, Hausberger Bernd, Hering Torres Max S. (coords), *El peso de la sangre, Limpios, Mestizos y Nobles en el Mundo Hispánico*, México, El Colegio de México, 2011., pp. 29-49.

¹⁴ Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección Inquisición, leg. 535, núm. 13, citado en Edwards, Jhon. “Raza y Religión en la España de los siglos XV y XVI: una Revisión de los Estatutos de Limpieza de Sangre”, Universidad de Birmingham, pp. 249-250.

proceso y recogen en total la cantidad de 43 testigos, para quienes se establece un catálogo de preguntas que han sido establecidas previamente en España y que se repiten en cada uno de los interrogatorios.

Del Centro de Estudios Históricos CONDUMEX, Emiliano Frutta anexa a su ensayo “Limpieza de Sangre y Nobleza en el México Colonial” (2002), un formulario realizado para recibir información de la “genealogía, calidad, limpieza de sangre y costumbres de los aspirantes a servir al santo oficio”, el cual aparece sin fecha ni lugar de edición, sin embargo, por relacionarse con el tema, será también examinado en este trabajo.

Ambos interrogatorios sobre limpieza de sangre, están realizados mediante un formulario, de manera que las preguntas realizadas a los testigos son las mismas, o existen entre ellas pequeñas diferencias, por lo que resultaría irrelevante estudiar otros casos similares. No obstante, el Archivo Histórico de Querétaro resguarda un documento titulado “*Vita ed morbus de legitimidad y limpieza de sangre*”, en el cual, la viuda “*Madalena de Soto*”, expresa la necesidad de que le sea otorgada la legitimidad y limpieza de sangre a su hijo como trámite preparatorio para su próximo casamiento. Para lo cual, ella misma presenta a tres testigos, los cuales expresan conocer a la familia de años atrás, el saberlos “*cristianos viejos, limpios de raza de moros y judíos*”.¹⁵ En cuando al uso de éstos últimos tres documentos, se analizará el contexto de cada uno de ellos, ya que los primeros dos tienen que ver con las altas esferas del Santo Oficio, mientras el segundo aparece a un nivel más bien civil.

Por último, fue de utilidad el trabajo realizado por José Ignacio Urquiola Permisán, *Trabajadores de campo y ciudad, las cartas de servicio como forma de contratación en Querétaro* (2001), en donde transcribe en su totalidad toda una serie de cartas de servicio, de las cuales recorro a las de los años 1600 a 1609 para realizar una relación entre el oficio y la casta de los implicados.

Es importante reconocer que el tema de la limpieza de sangre corresponde a una problemática que ha sido estudiada de manera tangencial quedándose a nivel de lo jurídico y que, por otro lado, ha sido revisada exclusivamente desde

¹⁵ Archivo Histórico de Querétaro (AHQ), Fondo justicia, caja 18, Exp. 22, f1r a f3v, Querétaro, 1622.

los estudios de africanidad. Sin embargo, a nuestro parecer la importancia de la limpieza de sangre radica en que ésta nos habla de la relación dominante-dominado, en cuanto a la relación jurídica entre los conquistadores europeos y los pueblos conquistados, por lo tanto, este trabajo busca aportar más allá de la cuestión de la limpieza de sangre y de su significado, una interpretación de las consecuencias que su implementación le trajeron a la vida social y al desarrollo de la vida cotidiana dentro de la Nueva España, lo cual nos lleva a reflexionar sobre el proceso de asimilación social y cultural entre europeos, indígenas y aquellos pobladores, resultado de la mezcla entre indios, europeos y africanos, el cual fue un proceso largo y difícilmente aceptado. Tuvieron que pasar muchos años para que en la Nueva España y posteriormente en México, se asumiera una identidad nacional eminentemente mestiza. Sin embargo, los grupos estereotipados de manera negativa y más empobrecidos, relegados a las labores y oficios más pesados y humildes que alguna vez lo fueron durante el virreinato, continúan siendo hoy en día prácticamente los mismos: los pobladores originales, grupos indígenas que ya eran bastante diversos cultural y físicamente hablando desde antes de la conquista. A los que se agregan además, los grupos afrodescendientes, para quienes el reconocimiento como parte de la sociedad nacional fue y sigue siendo aún más complicado. ¿Cómo es que este fenómeno continúa como una realidad hoy en día? ¿A qué se debe tal rechazo?

Una vez estipulado lo anterior, podemos decir que este trabajo representa una aproximación desde la perspectiva de la limpieza de sangre, encaminada a brindar a los investigadores de las ciencias sociales un panorama histórico en cuanto al hecho de que por medios principalmente religiosos y jurídicos – aunque realmente con fines económicos y de dominación-, se justificó la inferioridad de los indígenas y las castas, lo mismo que las posibilidades de ascenso social de practicantes de otras religiones ajenas a la católica. Sin olvidar que también se afectó el desarrollo de los criollos, para quienes las posibilidades de formar parte del exclusivo grupo que llevó las riendas del virreinato les estuvieron negadas, aludiendo esto último a motivos que tenían que ver con su lugar de nacimiento y costumbres, y que bien pudo haber

contribuido con la búsqueda de la separación de la dominación política de la metrópoli a principios del siglo XIX.

Es así, que este trabajo tiene la finalidad de aportar algunas nociones históricas en cuanto al tema de la estratificación y diferenciación social dentro de la realidad de la Nueva España, para que una vez conocidas, éstas puedan aportar posibles soluciones al entendimiento de la situación contemporánea nacional en cuanto al rechazo social y desigualdad jurídica,¹⁶ para los que no consideramos parte de lo homogéneo. Pues pareciera que existe “un ellos y un nosotros” en cuanto al tema de los indígenas, o en cuanto a lo que durante la colonia fue denominado como “la plebe”, o los “malentretenidos” personajes que hoy en día llamamos “nacos”, “prole” o curiosamente “raza”, para quienes hacemos presente el rechazo y la desigualdad en cuanto a su aspecto físico y costumbres, ¿lo anterior no es acaso una diferenciación heredera de lo que en el siglo XVII se definió a través de la limpieza de sangre.?

¹⁶ De igual manera, este trabajo forma parte de los objetivos del proyecto encabezado por la investigadora de la Facultad de Filosofía de esta Universidad, Juana Patricia Pérez Munguía, titulado *Desigualdad en México, Perspectivas histórica y jurídica*, el cual se espera sea publicado posteriormente.

I. Una España, tres religiones: los antecedentes de la limpieza de sangre.

En la España de los siglos XV y XVI, la tendencia política estaba dirigida a hacer del reino un Estado homogéneo, unificado bajo el linaje de la casa de los Habsburgo y bajo la religión católica. Al mismo tiempo, los representantes del clero católico concebían a su religión como la representante de una iglesia universal, cuya misión era la de integrar a todos los hombres como parte de ella. Bajo tales preceptos, fue que para poder lograr la unidad española se recurrió al recurso de la integración de todos los grupos sociales que habitaban el reino, aunque entre éstos no hubiera una religión en común. Para lograrlo, era necesario erradicar todo elemento que le representara un peligro de contaminación a la unidad española, por lo que no habría lugar para los grupos minoritarios y los grupos marginados, que pese a la posibilidad de la conversión, no mostraran interés en integrarse, o bien, que los paradigmas vigentes durante la época no les permitieran ser parte de la unidad.

Desde los siglos XIV y XV, los grupos sociales considerados marginados eran los gitanos, los mendigos y los vagabundos, así como los miembros de algunas sectas religiosas como la de los cuáqueros o los mormones.¹⁷ Ante éstos grupos no existía realmente gran problemática, simplemente se les dejaba al margen de las sociedades y se les permitía, hasta cierto punto, expresar su individualidad colectiva. Los gitanos por ejemplo, que eran asimilados junto a los pordioseros y los vagabundos por carecer de profesión y domicilio oficiales, no vivían dentro de las ciudades medievales amuralladas pero se mantenían con ellos pequeños intercambios comerciales, los cuales estaban enfocados principalmente al mercado negro. Pese a lo anterior, tanto los gitanos como los mendigos y vagabundos, fueron considerados criminales en potencia, provocando hacia ellos actitudes de rechazo, puesto que ante la carencia de un oficio establecido, la sociedad mayoritaria no encontraba un lugar para ubicarlos dentro de su entorno social.¹⁸

¹⁷ Schmitt, Jean-Claude, "La historia de los marginados", en Jacques Le Goff, *La nueva historia*, Bilbao, España, Ediciones Mensajero, 1988, p. 413-414.

¹⁸ *Íbid*, p. 415.

En cuanto a los miembros de sectas religiosas como la de los cuáqueros o la de los mormones, que no pretendían cambiar a la religión imperante, sino formar otras nuevas a partir de ésta, no eran considerados tan peligrosos como los practicantes judíos y los musulmanes, quienes eran vistos como enemigos de la Iglesia católica. Aparecen también, aunque en menor medida, los protestantes, ya que la relativa lejanía geográfica los mantenía lejos del contexto social español, si acaso llegaban a convivir con los cristianos españoles por razones comerciales en cuanto a la compra-venta de esclavos.¹⁹

En cambio, la presencia de los “infieles” judíos y musulmanes era una cuestión cotidiana desde tiempo atrás. Lo que hacía de España una especie de encrucijada en donde cristianos, musulmanes y judíos, a pesar de llevar estilos de vida bastante diferentes entre sí, convivieron de manera conjunta con sus respectivos altibajos a lo largo del tiempo dentro de un reducido territorio.

Desde el comienzo de la invasión árabe a partir del año 711, Castilla fue en su región norte, cristiana y en la región sur, musulmana. Esta última región fue testigo de un gran desarrollo a nivel urbano y económico, puesto que de manera acelerada, sus ciudades se convirtieron en fortalezas importantes que contaban con grandes centros religiosos y culturales, dentro de los cuales se edificaron mezquitas, escuelas y grandes centros comerciales cuyas mercancías provenían del resto de Europa, Asia y África.²⁰ Ejemplo de esto fue el emirato autónomo de Granada, así como los reinos de Aragón y Valencia. Los ocho siglos en que se desarrolló la invasión árabe en España, sin duda dejaron rasgos imborrables en su historia, organización social y económica, uno de estos rasgos tiene que ver con la sociedad esclavista que ya era una tradición bien conocida en el mundo árabe y que se mantenía en España, en donde existía el tráfico de esclavos tanto de población negra extraída del continente africano, como de los *saqaliba* o *eslavones*, que eran esclavos

¹⁹ Martínez José Luis, Pasajeros de Indias, *Viajes Transatlánticos en el siglo XVI*, Alianza Universidad, México, 1984, p. 39.

²⁰ Domínguez Ortiz Antonio, Vincent Bernard. *Historia de los Moriscos: vida y tragedia de una minoría*, Editorial Alianza, Madrid España, 1997, p. 41.

importados de la parte Oriental de Europa,²¹ los cuales eran comercializados por traficantes holandeses y portugueses, para posteriormente ser adquiridos en España.

Pese al esplendor del que siglos atrás habían gozado los reinos musulmanes, éstos fueron perdiendo territorios paulatinamente frente a la Corona de Castilla, lo que hizo que los “moros” se fueran trasladando hacia el reino de Granada huyendo de las persecuciones de los cristianos, hasta el momento de la definitiva desaparición de éste en 1492, año en que fue derrotado el último noble de la dinastía nazarí, cuyo reino fue incorporado a la Corona de Castilla,²² en lo que se llamó Guerra de Reconquista. A partir de ese momento, los musulmanes que continuaban habitando en España tenían una nobleza fraccionada y derrotada, solo en algunos casos se respetó del linaje noble como el de los Zegries de Granada, sin embargo, sus miembros fueron colocados en la lista de moriscos autorizados para continuar residiendo en sus domicilios y se vieron forzados además a pagar un impuesto especialmente creado para los moriscos que habitaran en Castilla.²³ Tampoco existía un clero estructurado, puesto que tenían que ejercer su religión en la clandestinidad, los pocos comerciantes de nivel económico más o menos alto estaban sometidos a la corona, mientras que la clase trabajadora se dedicaba a labores manuales como herreros, albañiles, ceramistas, carpinteros, calderos, jaboneros, artesanos, vendedores de vino o de aceite, había también peones, e incluso esclavos,²⁴ vemos entonces que la gran mayoría de los moros se dedicaban a las labores primarias, actividades que requerían de esfuerzo físico o trabajo manual.

Existían también entre ellos, múltiples diferencias orgánicas que les significaron disconformidades como unidad colectiva, prácticamente lo único que los distinguía de los cristianos y convertía en una minoría, eran rasgos culturales tales como el vestido y el lenguaje, al igual que las actividades en las

²¹ Pérez, Joseph. *Historia de España*, Edit. Crítica, Barcelona España, 1999, pp. 22-25.

²² Domínguez, Vincent, *op. cit.*, pp.56-70.

²³ *Op, cit.*, p. 89.

²⁴ Pérez, Joseph..., p. 108.

cuales se distinguían, como la artesanía en piel o la cría del gusano de seda.²⁵ Podemos decir que los musulmanes que habitaban España vivían no como grupo, sino dispersos geográficamente, con ciertas diferencias internas, bajo una atmósfera de poca tolerancia dentro de un medio eminentemente católico.

Las colonias formadas por judíos, en cambio, fueron las más prósperas de Europa durante el Medioevo, pese a las persecuciones que históricamente han sometido a los creyentes de esta fe. Solo que los judíos de las esferas burguesas que surgieron durante el siglo XV, contaron con cierta benevolencia por parte de la corona española, puesto que ejercieron como recaudadores, tesoreros, arrendadores, impresores, cambistas o administradores.²⁶

A diferencia de los moros, los judíos de España, formaron una comunidad de rango social homogéneo que gozaba de cierta soltura económica, entre los que incluso había artesanos y comerciantes. Se distinguían por su religión y de manera muy general por su situación económica, pese a que existían numerosos estereotipos que los describían físicamente, al exagerar sus facciones, como la de una nariz demasiado grande o un exceso de vello corporal, una joroba o la falta de aseo personal, mientras que eran definidos como gente interesada por el dinero y como comerciantes demasiado abusivos.²⁷ Fue debido a su unidad que lograron formar una especie de micro sociedad bien estructurada que logró penetrar de manera exitosa en algunos oficios de relevancia política y religiosa dentro del ámbito cristiano.

No obstante, a finales del siglo XVI se producen en España las primeras muestras de rechazo hacia este sector de la población que causaron un impacto real dentro de la sociedad. Por un lado, los sectores cristianos más empobrecidos comenzaron a mostrarse renuentes frente a sus acreedores,²⁸ quienes en la mayoría de los casos, eran de creencias judaicas. Pronto este rechazo se fue traduciendo en restricciones políticas, laborales e incluso en

²⁵ *Íbid*, p. 109-115.

²⁶ Pérez, Joseph. *Historia de España*, Edit. Crítica, Barcelona España, 1999, pp. 30-33.

²⁷ Hering Torres, Max. S. "la limpieza de sangre en España, un modelo de interpretación", en Böttcher Nikolaus, et al, México, D.F., el Colegio de México, 2011, pp. 52-53.

²⁸ De Salazar Acha, Jaime. "La Limpieza de Sangre", *Revista de la Inquisición*, no. 1, Universidad Complutense de Madrid, 1991, p. 291.

agresiones físicas, las cuales se fueron haciendo cada vez más violentas, lo que hizo que muchos de los afectados vieran en la conversión (aunque fuera sólo aparente) la forma más fidedigna de asegurar, o bien su permanencia en España, o la conservación de sus bienes y en ocasiones la vida misma.²⁹ Al mismo tiempo, en las más altas esferas del ámbito religioso y político, los conversos judíos que se vieron forzados al bautismo católico como producto de la Guerra de Reconquista, estaban haciendo mejor carrera y siendo económicamente más exitosos que muchos de sus colegas “cristianos viejos”, por lo que muy pronto comenzaron a surgir nuevas limitaciones hacia ellos, quienes ahora eran denominados “cristianos nuevos”.

1.1) Los conversos: “moriscos” y “judaizantes”.

Con la finalidad de integrar a todas las esferas de la sociedad española, para los Reyes Católicos no era pertinente conservar a las comunidades minoritarias y de la misma manera, tampoco era oportuno que se les permitiera mantener una autonomía al margen de una comunidad eminentemente católica. La religión fungiría entonces como único garante de cohesión social dando legitimidad total al actuar en contra de aquellos que apartaran a España del dogma católico, amenazando con romperlo. Así que oficialmente, por motivos estrictamente religiosos, fue que se decretó la expulsión de todo judío y musulmán que no hubiese aceptado el bautismo católico.

Hacia mediados del siglo XVI, aun vivían en España trescientos mil moriscos artesanos o dedicados a la horticultura en Valencia y en Granada, quienes habían optado por convertirse.³⁰ Sin embargo, las características propias de su cultura los habían vuelto blanco de sospechas de continuar con su antigua religión, como el hecho de que no consumieran carne de cerdo, la ausencia de mesas en sus respectivas casas, lo que rompía con los cánones europeos, pues habría que comer en el suelo “*como animales*,”³¹ además se les atribuían

²⁹ Edwards, Jhon. “Raza y Religión en la España de los siglos XV y XVI: una Revisión de los Estatutos de Limpieza de Sangre”, Universidad de Birmingham, sin año, pp. 245-247.

³⁰ Domínguez y Bernard, op, cit., pp.77-79.

³¹ Bernard, Carmen y Gruzinski, Serge. *Historia del Nuevo Mundo, Los Mestizajes*, Tomo II, FCE, México, DF, 1999, p. 85.

otros prejuicios como el de la suciedad, pese a su igualmente reprobada costumbre de darse baños.³² También se les acusaba de hacer caso omiso de las prohibiciones canónicas casándose entre parientes cercanos, lo cual, como su supuesta suciedad, representaba una acusación sin sustento, ya que tales prácticas eran más comunes entre los “cristianos viejos”.

Ante la defensa de sus costumbres, los notables moriscos, hacían recordar a las autoridades españolas, que los gitanos no habían sido amedrentados debido a su manera de vestir por tratarse también de cristianos, agregando que *“cada nación, cada profesión y cada estado, usa su manera de vestido, y todos son cristianos, y nosotros moros, porque vestimos a la morisca, como si trajésemos la ley en el vestido, y no en el corazón”*.³³ Mediante, este reclamo podemos notar cierta aceptación de la religión cristiana, la cual, como se expresa, llevaban “en el corazón”, en cambio había una mayor molestia en cuanto a la prohibición de sus costumbres y hábitos cotidianos, lo cual se expresa en la continuación del pensamiento anterior: *“¿Qué decir de las mujeres a quienes se impedía frecuentar los baños? veránlas en sus casas, tristes, sucias, enfermas, donde tenían la limpieza por contentamiento, por vestido, por sanidad”*.³⁴

Mientras los moriscos sufrían de prohibiciones hacia sus costumbres y de limitantes en cuanto a su desarrollo económico, los conversos judíos lograron obtener con el bautismo los mismos derechos civiles que los “cristianos viejos”, haciendo de éste un medio para poder ingresar de lleno a las diferentes corporaciones locales que en la época significaban grandes beneficios y privilegios. Sin embargo, para el “cristiano viejo” una vez pasado el peligro, los conversos volvían de manera secreta a la religión semita o judaica, conservando sus tradiciones al interior de sus hogares y vida privada, por lo que, el hecho de haber sido bautizados dejaba de tener validez. Situación a la que habría que agregarle la rápida manera en la que la comunidad judía-conversa pudo alcanzar los mejores puestos públicos, e incluso incorporarse al

³² Idem.

³³ Idem.

³⁴ Idem.

clero en donde pudieron alcanzar dignidades y privilegios, de manera más acelerada que los “cristianos viejos.”³⁵

En sí, las minorías no cristianas representaron tres problemáticas básicas. En primer lugar estaba el evidente problema religioso puesto que como es ya sabido, la religión era considerada la base para lograr la unificación. En segundo lugar estaba la problemática social a causa del papel desempeñado por estas minorías, ya que cada una de ellas aportaba cierto valor a la vida social y económica del reino. Respecto a estos dos cuestionamientos, podríamos decir que la limitante hacia las expresiones culturales y prácticas religiosas de musulmanes y judíos en España, se trató prácticamente de una cuestión de “estira y afloja”, puesto que muchos campesinos moros de Valencia, por ejemplo, pudieron conservar su idioma y sus costumbres gracias a la protección de los Señores dueños de las tierras en las que labraban.³⁶ Sin olvidar, además que el hecho de extirpar rasgos culturales y costumbres de un nivel tan arraigado como las relacionadas con la vida religiosa, a los seres humanos, como ya nos lo han demostrado la antropología y la historia, resulta una labor titánica, sino es que absurda, ya que en la cultura de un pueblo no sólo recae su identidad, si no sus expresiones y su misma existencia.

Por último queda el problema político: ¿era acaso posible la unificación del reino bajo la coexistencia de comunidades religiosas tan diferentes, cuando además el papel de los conversos era tan influyente dentro de la Corona? Para tratar de resolver esta última problemática era necesario que la única religión existente fuera la católica, esto por lo menos en teoría, y al mismo tiempo mantener una buena relación con los conversos que estaban bien posicionados en la vida administrativa del reino y que su presencia de alguna manera le trajera beneficios a la Corona. De esta manera, los Reyes Católicos decretaron la creación de un tribunal especial encargado de velar por la pureza de la fe católica, por lo que en 1478 por medio de la bula *Exigit sinceræ devotionis*, el Papa Sixto IV dio autorización a los Reyes de nombrar inquisidores en sus

³⁵ Conclusión tanto de Edwards John, op. cit., p. 256. Como de Salazar de Acha, Jaime, op. cit., p. 307.

³⁶ Bernard y Gruzinski, op. cit., p.83.

reinos,³⁷ quienes estarían a cargo de la protección de la pureza del dogma católico. Dichos inquisidores formarían un Tribunal dirigido por eclesiásticos, pero que dependería del Estado, delegando de esta manera la Santa Sede al poder Civil una de sus prerrogativas principales: la lucha por la fe y la lucha en contra de la herejía. Este recién nombrado tribunal no tardó en concretar su campo de acción, organización y procedimientos, principalmente dirigidos en contra de la “herejía” e “infidelidad” cometida por “judaizantes” y “moriscos,”³⁸ mecanismos que también se dedicarían a condenar “faltas” como la del pecado nefando, la bigamia, la sollicitación, la brujería, las blasfemias, y demás clases de herejías que surgieran en el camino, ya que se trataba de pecados que contradecían los dogmas cristianos, haciendo de todos los que no acataran dichas normas, sospechosos y prácticamente criminales en potencia.

Para la Inquisición, la asimilación de los “nuevos cristianos” al catolicismo se vio obstaculizada a causa de la presencia de los “judaizantes”, quienes a pesar del peligro que implicaba, se mantenían fieles a sus creencias religiosas. Además, estaban las relaciones de parentesco que los “cristianos viejos” seguían manteniendo con ellos, debido principalmente a negocios y a viejas amistades. Pero sobre todo, el problema era que su presencia no permitía a los “nuevos cristianos” dejar atrás las antiguas costumbres judaicas; por lo que el Santo Oficio no tuvo más remedio que perseguir a toda familia abiertamente semita.

Sin embargo, desde varios años atrás, ya se habían publicado documentos que hablaban del problema judío. Como el que en 1449 publicó el alcalde de Toledo, Pedro Sarmiento, documento al que los annales de la historia se refieren como *Sentencia-Estatuto*, en cuyo contenido se lee:

³⁷ Pérez, op. cit., p. 132.

³⁸ Un “judaizante”, era la denominación jurídica que se refería a aquellos que pese a haber sido bautizados bajo el dogma católico, continuaron la práctica secreta del judaísmo en su vida cotidiana. Otros calificativos utilizados fueron los de “cripto judíos” o “marranos”, esto último quizás refiriéndose de manera irónica a la prohibición judaica de consumir este tipo de carne, cabe señalar que estas dos últimas denominaciones aparecían más bien a nivel popular.

Un “morisco” representaba, al igual que el “judaizante” aquel personaje que pese haber sido bautizado continuaba con las prácticas religiosas y costumbres de su antigua religión dentro de su vida privada.

Todos los dichos conversos descendientes del perverso linaje de los judíos, en cualquier guisa que sea [...] sean habidos o tenidos como el derecho los ha e tiene por infames, inhábiles, e incapaces e indignos para haber todo oficio y beneficio público y privado en la dicha ciudad de Toledo, y en su tierra y jurisdicción.³⁹

Ante la publicación de la *Sentencia-Estatuto*, algunos conversos judíos de Toledo resultaron afectados en sus propiedades y de manera física, sin que las agresiones llegaran a mayores consecuencias. De hecho para 1451, el rey Juan II de Castilla, levantó la prohibición para los conversos de acceder a los oficios que con la Sentencia-Estatuto se les habían negado. Dicho documento prácticamente desapareció al momento de su promulgación, incluso durante los siguientes quince años, por lo menos en Toledo no se promulgaron disposiciones de este tipo, y mucho menos hubo una ley general para todo el reino.⁴⁰ Sin embargo, ésta fue la primera vez que la preocupación por la “*limpieza*” o “*pureza*” de la sangre se hizo de conocimiento público.

Fue Córdoba, por ser una ciudad que de tradición mantenía una convivencia entre cristianos, judíos y musulmanes, una de las primeras ciudades del reino en donde se siguió el ejemplo toledano de la Sentencia-Estatuto. De manera que en 1446 el chantre de la Catedral, don Fernando Ruiz de Aguayo formuló un estatuto dirigido a los posibles postulantes de los seis capellanes y dos sacristanes que se requerían para servir en la catedral dedicada al mártir San Acasio, en dicho estatuto, Ruiz de Aguayo ordenó que ningún individuo de sangre judía podría ocupar ninguno de estos puestos. Todo esto porque afirmaba que dos primos suyos, miembros de la baja nobleza local e importantes personalidades de la política habían sufrido vejaciones a manos de unos conversos anónimos.⁴¹

³⁹ Edwards, John. “Raza y Religión en la España de los siglos XV y XVI: Una Revisión de los Estatutos de Limpieza de Sangre, *Universidad de Birmingham*”, p. 244.

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ Nieto, Cumplido, Manuel, *La revuelta contra los conversos en Córdoba en 1473*, Montoro, España, 1977, pp. 31-49. En Edwards, John. “Raza y Religión en la España de los siglos XV y XVI: Una Revisión de los Estatutos de Limpieza de Sangre”, *Universidad de Birmingham*, p. 245.

Años más tarde, en 1471 la Cofradía de la Hermandad de la Caridad fue establecida en la misma ciudad y de igual manera se excluyó la participación en ésta, específicamente para aquellos de origen judío. Meses más tarde, una procesión en honor a la Virgen María, organizada por esta Cofradía, terminó en una violenta oleada en contra de los conversos y judíos cordobeses que a diferencia de las acontecidas en Toledo, sí tuvo consecuencias de gravedad. Ya que ante supuestas vejaciones realizadas por los conversos a la figura de la Virgen durante la procesión, fue que muchos judíos acaudalados miembros de la comunidad mercantil sufrieron del saqueo y robo de sus propiedades, otros fueron físicamente heridos e incluso hubo algunos muertos. El Alcalde Mayor don Alonso de Aguilar, no siendo capaz de dar fin a las oleadas de violencia, pregonó una ordenanza en la que establecía que todos los conversos quedaban excluidos de cualquier oficio público.⁴² No obstante, esta ley fue suprimida poco tiempo después por los Reyes Católicos, pero el hecho no detuvo el lento avance de los estatutos que hablaban sobre la limpieza de la sangre por las instituciones del reino.

Así como las esferas administrativas, las órdenes religiosas fueron también testigo del elevado número y rápido ascenso de conversos dentro de sus filas. La primera orden religiosa en hacer algo al respecto, fue la de los Jerónimos, la cual en 1486 decretó que ninguna persona de sangre judía recibiría licencia para ingresar en ella. Más tarde, en 1502 la casa Benedictina reformada de Montserrat siguió el ejemplo, la provincia española de la Observancia Franciscana lo hizo también hacia 1525, y los Cabildos catedralicios de Sevilla y Córdoba en 1515 y 1530 respectivamente.⁴³ Al mismo tiempo, los Estatutos de limpieza de sangre se comenzaron a aplicar entre los gremios, como el de los candeleros en Barcelona hacia 1498, incluso el señorío de Vizcaya excluyó de manera general a todo inmigrante converso en 1482.⁴⁴

Mediante el recuento de la aparición de las legislaciones que frenaban las actividades profesionales de todo converso, comprobamos la manera paulatina

⁴² Edwards, John. "Raza y Religión en la España de los siglos XV y XVI: Una Revisión de los Estatutos de Limpieza de Sangre", *Universidad de Birmingham*, p. 246.

⁴³ *Ibid*, pp. 245 y 246.

⁴⁴ *Ibid*, p.247.

en la que se fue haciendo evidente el peligro que para los “cristianos viejos” implicaba la clase culta y poderosa en que se estaban convirtiendo los conversos judíos, puesto que los primeros veían como era que las profesiones más prestigiadas les eran arrebatadas de las manos. Los debates continuaban y varias soluciones surgían, una de ellas fue el ya mencionado Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición fundado en 1478, que en términos muy generales buscaba eliminar toda clase de herejías a través de la persecución de los “malos cristianos”⁴⁵ y que se valió del concepto de limpieza de sangre como un método más para lograrlo.

1.2) La “limpieza de Sangre”, sus definiciones y antecedentes.

Cuando un individuo quería demostrar el tener “la sangre limpia”, esto significaba que pertenecía a una familia libre de antepasados judíos o moros hasta por cinco e incluso siete generaciones atrás. Para demostrarlo, era necesario indagar en las genealogías familiares por medio del testimonio de vecinos y conocidos del individuo en cuestión, a quienes se les preguntaba sobre el estado de hijo legítimo de su conocido, así como los nombres de sus padres y abuelos maternos y paternos y si se conocía una razón que pudiera impedir que dicho personaje pudiera ejercer algún cargo honorífico. A partir de esta clase de antecedentes, se determinaba la condición, ya sea como “cristianos viejos” o de “cristianos nuevos”, según fuera el caso, tanto de un individuo como de toda su familia, pues a raíz de esto se determinaría su lugar en la sociedad, y por lo tanto de los oficios a los que se dedicarían, la calidad moral que poseían, y sobre todo, el honor o deshonor del cual gozarían, o a cuya falta se verían relegados.

Para poder comprender la cuestión de la limpieza de la sangre y de su importancia a nivel social, es necesario conocer la mentalidad europea y principalmente la española del siglo XVI. Una de las características de la mentalidad de la época, indica que como herencia de la tradición del antiguo régimen, la sociedad estaba organizada bajo un sistema jerárquico que

⁴⁵ De Salazar Hacha Jaime, “La Limpieza de sangre”, *Revista de Inquisición*, no.1, Editorial Universidad Complutense, Madrid, 1991, p. 292.

otorgaba un lugar dentro de la estratificación mediante el honor, dicho honor era otorgado de acuerdo a la buena o mala cristiandad de los individuos en cuanto a la obediencia de las leyes establecidas por la iglesia, a través del establecimiento de los sacramentos. La tradición indicaba también, que los individuos eran reflejo de sus lazos familiares o de parentesco carnal, de manera que por medio del comportamiento honorable o poco honorable de un solo individuo, familias enteras podían ser honradas y respetadas debido al comportamiento de uno de sus miembros, o por el contrario, ser vistos como gente “vil” y deshonrosa.

Una cuestión vista como deshonrosa en una familia, consistía entre otras cosas en la presencia de una tacha o “mácula”, siendo esta última, un concepto en el que se hace especial hincapié durante los procesos de limpieza de sangre, de manera que para comprender las acepciones de este fenómeno, será necesario conocer los orígenes de cada uno de los términos que aparecen, o a los que se hace referencia dentro de las probanzas de limpieza de sangre. El primero de los conceptos a analizar será el de “mácula”, cuyo origen se remonta al siglo XIII y tiene su fundamento en el pensamiento de Tomás de Aquino (1225-1274), para quien ser portador de una “mácula” tiene como consecuencia *“la pérdida de brillo, por alejamiento de la luz de la razón y de la ley divina”*⁴⁶, además de tratarse de *“un pecado que continúa en el alma aún después de cometerlo.”*⁴⁷ Por su parte, el Diccionario de Autoridades (1737) define mácula como *“lo mínimo que mancha, usase regularmente desta voz en el sentido moral.”*⁴⁸ De manera que este concepto se dirige a los conversos, quienes por haber pertenecido a la religión no universal, eran poseedores de una mancha, una cuestión negativa que permanecía de manera vitalicia en el alma y que además se heredaba.

Los apologistas de los estatutos de limpieza de sangre, utilizaron los relatos bíblicos de la crucifixión de Jesús a manos de los judíos, como argumento para

⁴⁶ Böttcher Nikolaus, Hausberger Bernd, Hering Torres Max S. *El peso de la Sangre: Limpios, Mestizos y Nobles en el Mundo Hispánico*, El Colegio de México, México, DF, 2011, p.48.

⁴⁷ *Ibid*, p.49.

⁴⁸ Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, Vol. II, versión facsímil de 1737, Editorial Gredos, Madrid, España, p. 342, 2002.

otorgarles una mácula vitalicia y por lo tanto, hacer totalmente justificable el hecho de relegarlos social y profesionalmente a raíz de su origen maculado. En cambio, la cuestión de los creyentes del islam no fue combatida con tanta fuerza puesto que se trató de una conversión relativamente pacífica sobre todo en Granada, en donde existía el temor de una rebelión interna, que ante la amenaza latente de los turcos en el Mediterráneo no convenía a la Corona.⁴⁹ Además, los moros en su mayoría, eran campesinos y comerciantes pobres que no representaban ningún peligro real para los “cristianos viejos” que deseaban mantenerse en las altas esferas sociales y administrativas. De manera que para el musulmán, su “mácula” radicaba simplemente en la infidelidad religiosa que estaba cometiendo.

Probablemente otra de las razones no implícitas para imponer la cuestión de la limpieza de sangre ante los moriscos tiene que ver con el hecho de que éstos vendían su trabajo a un precio mucho menor que el precio en que se vendía la mano de obra de los “cristianos viejos”, puesto que al no poder poseer tierras propias, trabajar en las ajenas era la única fuente de subsistencia a la que los moros o “moriscos” podían acceder. Esto desde luego provocó un cierto temor y resentimiento por parte de los “cristianos viejos” más empobrecidos y por el contrario resultó una cuestión conveniente para los cristianos más adinerados, quienes veían en los jornaleros moriscos una menor inversión con mayores beneficios. Además, al igual que en el caso de los “judaizantes”, los rasgos propios de la cultura musulmana eran, ante los ojos de los “cristianos viejos”, limitantes para una conversión sincera y absoluta, puesto que se creía que cualquier muestra del origen islamita de los conversos como su vestido, su lenguaje o el uso de ciertas alhajas, refutaba lo que se había logrado con el bautismo.⁵⁰

Sin embargo, la cuestión de la limpieza de sangre se trataba de un concepto dirigido en la mayor parte de los casos hacia los conversos del judaísmo, quienes como ya hemos visto, fueron los que mayor peligro representaban puesto que se trataba de un sector social altamente preparado, que ya estaba

⁴⁹ Domínguez, Vincent , “Historia de los Moriscos”, op. cit., p. 120.

⁵⁰ Íbid, pp. 122-128.

familiarizado con las políticas administrativas del reino. La limpieza de sangre fungió entonces como método para diferenciar a los “cristianos viejos” de los “cristianos nuevos” dentro de una relación de jerarquías propiciadas a raíz de la búsqueda de la unidad cristiana, en donde el “cristiano viejo” era limpio y el “cristiano nuevo” resultaba impuro a causa de la “mácula” que portaba, la cual heredaba y no tenía posibilidad alguna de borrar. Tal como nos lo demuestra el inquisidor sevillano Escobar del Corro en su *Tractatus bipartitus de puritate*, de 1623, en donde afirma:

La pureza es [...] la calidad que se hereda de los antepasados a sus descendientes, cuando ninguno dellos, hasta donde alcance la memoria, no descienda de judíos, moros, herejes o conversos, y ellos no estén infectos ni por la más mínima mácula. Ella es a su vez el brillo que se deriva cuando los antepasados y los padres han observado constantemente el credo católico y lo han heredado a sus descendientes. [...] Al contrario, la impureza es la más mínima mácula en los antepasados, quienes vivían según las leyes mosaicas, la secta musulmana o según creencias heréticas. Esta impureza se transfiere y se hereda a todos los descendientes. Por eso los honorables [...] que siempre anhelan la pureza han rechazado y resistido a los hombres, [...] cuyo linaje se califica de infinitamente impuro.⁵¹

En el documento anterior emitido por del Corro, aparecen términos como “calidad”, el cual es definido por el Diccionario de Autoridades de la Real Academia de la Lengua (1737) como: “*circunstancia que ocurre en algún individuo [...] que lo hace digno de aprecio y estimación,*”⁵² por lo tanto un individuo que no poseía calidad, era un individuo indigno y por ende de origen o ascendencia maculadas. Por otro lado, cuando se utiliza “casta” es para

⁵¹ Escobar del Corro, 1637, f.r. 51 y f.v. 52. En Hering Torres, Max S., “La Limpieza de Sangre en España. Un modelo de interpretación”, en Böttcher Nikolaus, Hausberger Bernd, Hering Torres Max S. *El peso de la Sangre: Limpios, Mestizos y Nobles en el Mundo Hispánico*, El Colegio de México, México, DF, 2011, pp. 49 y 50.

⁵² Real Academia Española, Diccionario de Autoridades (1737), versión facsímil de Editorial Gredos, Madrid, España, p. 67, 2002.

referirse a *“todas las cosas que descienden o vienen de algún principio,”*⁵³ por lo tanto, la casta correspondería a la descendencia de algún grupo o familia en específico.

Por otro lado, la “impureza” o lo “impuro” se relaciona con la *“deshonestidad y la falta de pureza.”*⁵⁴ Por lo tanto, el término se refiere aquellos individuos que debido a su linaje familiar o casta resultaban impuros, por lo que eran vistos como poco honestos y gente de mala moral. Sobre la impureza, el mismo diccionario define dos clases de ésta, una que en términos médicos se relaciona con la *“infección de la sangre y daño por mezcla de malos humores,”*⁵⁵ y otra que hace referencia directa a la impureza de la sangre que determina lo siguiente: *“vale infección en ella por medio de mala raza.”*⁵⁶ De manera que era la sangre como sustancia biológica de los seres humanos, la que transmitía lo impuro o la “mácula” por medio de la herencia a los descendientes o casta del individuo o del grupo en cuestión.

El uso del término “raza” es de suma importancia en los procesos de probanzas de limpieza de sangre y en las mentalidades de la época, pese a que resulta un tanto complicado de comprender si nos basamos en los paradigmas actuales, ya que su uso en el momento del apogeo de las probanzas, no corresponde al uso contemporáneo, aunque ambos tengan la finalidad de dividir al ser humano en diversos grupos. De acuerdo con Hering Torres («Raza”, variables históricas», 2007,) hoy en día, raza es el concepto en que las ciencias naturales se basan para catalogar a la humanidad en diferentes agrupaciones de acuerdo a sus características físicas, las cuales se transmiten por medio de la herencia genética y son al mismo tiempo producto de la adaptación al medio. En cambio, durante la España de los siglos XV al XVII, “raza” resultaba una especie de híbrido utilizado para definir la moral de un individuo a raíz de sus características físicas y lo que hoy llamamos su cultura, como el vestir, la indumentaria y el lenguaje, los cuales eran heredados por vía familiar a través de la sangre, razón por la cual el sentido de familia

⁵³ Íbid, p. 220.

⁵⁴ Íbid, tomo III, p.234.

⁵⁵ Ídem.

⁵⁶ Ídem.

estaba tan presente en la sociedad, ya que para determinar la buena o mala calidad de un individuo, era necesario también conocer la de toda su estirpe, para así dar un veredicto positivo o negativo.

Sin embargo, dicha mezcla de características para determinar una raza, generaban múltiples confusiones, al respecto Urs Bitterli, explica como es que a menudo se consideraba magnánimamente como de una misma “raza” a pueblos que en cierto sentido tenían rasgos similares, pero que no necesariamente fueron parte de un solo grupo social debido a la práctica de una misma religión o costumbres similares, pero cuyos orígenes en realidad eran distintos. Lo cual, explica la dificultad que tenían los marineros europeos en la costa del África Occidental para distinguir entre los moros del Occidente del Sahara y los negros islamizados,⁵⁷ provenientes de provincias subsaharianas como Ghana y Senegal, quienes pese a tener características físicas distintas, eran considerados como parte de la misma raza, por considerarlos practicantes del islam.⁵⁸

Por su parte, en el Diccionario de Autoridades (1737) “raza” es definida como *“casta o calidad de origen y linaje. [...] Hablando de los hombres se toma muy regularmente en mala parte”*,⁵⁹ incluso se le define más adelante como *“mácula o ignominia.”*⁶⁰ De manera que “raza” es entendida a partir de una connotación negativa, refiriéndose a todo grupo que no tiene cabida dentro de la homogeneidad cristiana debido a su mala moral, la cual, desde la perspectiva de los “cristianos viejos” se manifestaba a través de costumbres, como la de no consumir carne de cerdo, o el guardar ayuno durante ciertas temporadas del año, así como el uso de alguna lengua o ciertas maneras de vestir. La visión negativa del concepto, tenía su representación en los judíos y moros quienes por pertenecer y descender de sus respectivas “razas”, carecían

⁵⁷ Bitterli, Urs, *Los “salvajes” y los “civilizados”, El encuentro de Europa y Ultramar*, FCE, México, 1981, p. 418.

⁵⁸ Los pobladores del Sahara Occidental, eran de tez morena, cabello oscuro y lacio, y rasgos finos, mientras que los de la región subsahariana tenían la tez negra, el cabello ensortijado y rasgos toscos, sin embargo, los marineros poco cultivados coincidían en que ambos grupos de pobladores practicaban el islam, y por lo tanto se les podía denominar a ambos como “raza de moros.”

⁵⁹ Real Academia Española, op. cit., p. 500.

⁶⁰ Ídem.

de la calidad que necesitaban para ser considerados del mismo rango social y moral que tenían los “cristianos viejos”, quienes sí formaban parte de la unidad religiosa y a quienes nunca se les unió con la idea de “raza”, por lo tanto, este término significaba tener un defecto, una “tacha” o una mácula en la “ascendencia”.

Lo que ocurría, era que se creía que por medio de la sangre de los padres, los hijos heredaban su religión, la cual determinaba el pertenecer a cierta “raza”, situación que significaba el portar una “mácula” o “tacha” de manera vitalicia. En el mismo diccionario se hace referencia a los canes para explicar esta situación: *“El can de buena raza si hoy no caza, mañana caza. Ref. que dá á entender que el que es bien nacido, aunque tenga algunas acciones traviesas, al fin la sangre le lleva a obrar con honra”*.⁶¹

Por último, en el documento emitido por Escobar del Corro, se habla de los *“honorables que rechazan a aquellos de linaje impuro”*, de acuerdo con el Diccionario de Autoridades, lo honorable es aquello *“que es digno y merece ser honrado y respetado”*⁶² por lo tanto la estirpe o “raza maculada” de los judíos y moros no es digna de ser respetada, puesto que tanto sus antepasados, como sus contemporáneos no son poseedores de calidad alguna, debido a que en sus venas corre sangre impura, por lo que no se les podía permitir formar parte activa de una sociedad que representaba todo lo contrario.

Todo lo anteriormente estipulado nos indica que existía una estrecha relación entre la sangre, el linaje familiar de una persona y su conducta, y que además estos tres aspectos se evidenciaban a través de la religión que se practicara. Las bases de dichos fundamentos tienen su origen en la Biblia, puesto que en ella podemos reconocer la constante tendencia a recordar la genealogía de las familias y el hecho de que, de acuerdo con la lectura de este libro sagrado, un descendiente puede ser castigado por los delitos o pecados

⁶¹ Ídem.

⁶² íbid, p. 173.

cometidos por su antecesor, aunque el pecado haya sido cometido en un tiempo remoto.⁶³

Otra de las fuentes en las que se basaron los estatutos sobre limpieza de sangre, tiene que ver con las teorías de la ciencia medieval sobre la reproducción humana, que a la vez retomaron conceptos de la medicina griega, tales teorías le otorgaban al varón el papel principal en la concepción. Para Aristóteles por ejemplo, la mujer proporciona la materia prima al embrión a través de su sangre menstrual, pero era el hombre el que le daba forma y movimiento a través de su esperma.⁶⁴ A pesar del papel secundario de la mujer en la concepción, la medicina griega encontraba un enlace entre la sangre de una persona y la leche que le proporcionó su madre durante la lactancia. Al respecto, un caso que se remonta a 1480 en la ciudad Aragonesa de Teruel, nos habla de un mozo de nombre Jaime Palomos, autodenominado como “cristiano viejo”, quien testifica ante el Inquisidor aragonés en contra de su patrona la conversa Briana Beswant, esposa del mercader Luis de Santangel. Palomos recuerda el día en que encontró en la cocina de la casa a la nodriza judía de la hija de Beswant, quien se encontraba amamantando a la niña. Ante lo cual, el mozo cuestiona a su ama diciendo lo siguiente: “¿para que das a tu hija la leche de aquella perra judía?, Sí es, que los judíos mataron a Nuestro Señor.”⁶⁵

Este caso en particular nos habla de la carga negativa que le representó al mozo la acción de la nodriza al alimentar a la niña con su leche contaminada, la cual supuestamente por pertenecer a la de una mujer judía, transmitiría a la niña las características negativas que los practicantes de la religión judía poseían de nacimiento, esto seguramente basándose en algo que Palomos escuchó durante misa. De la misma manera, la opinión médica de la época indicaba que la leche materna derivaba de la sangre menstrual de una mujer.⁶⁶

⁶³ Edwards, John. “Raza y Religión en la España de los siglos XV y XVI: Una Revisión de los Estatutos de Limpieza de Sangre”, *Universidad de Birmingham* p. 247.

⁶⁴ *Ibid*, pp. 248-249.

⁶⁵ AHN, Sección Inquisición, leg. 535 No. 13. En Edwards, John. “Raza y Religión en la España de los siglos XV y XVI: Una Revisión de los Estatutos de Limpieza de Sangre”, *Universidad de Birmingham*, pp. 249.

⁶⁶ *Op cit*, p. 250.

De manera que una nodriza o una madre que amamantaba a sus niños, contribuiría a formarlos a su propia imagen y bajo su propia “raza”, a través de la sangre que corría en sus venas y la leche materna, cuyo origen era el mismo. Por su parte, el sacerdote y cronista Andrés Bernaldez sostenía en su *Historia de Los Reinados de Fernando e Isabel*, que la sangre tenía la capacidad de transmitir la religión que se practicara, y que por lo tanto el sacramento del bautismo no era lo suficiente como para hacer desaparecer aquella mancha. De manera que en 1494 el diccionario de los Inquisidores, publicado en Valencia, confirmó la teoría de Bernaldez, declarando que: “*los judíos transmiten de uno a otro, del padre al hijo, por la sangre, la perfidia de la antigua ley*”.⁶⁷

De esta manera se estableció que para poder demostrar la limpieza de la sangre, era necesario contar con una probanza de limpieza de sangre, la cual con el paso del tiempo, se volvió prácticamente obligatoria para el ingreso a cofradías, órdenes militares, órdenes religiosas, cabildos, capillas privadas y Colegios Mayores, así como para el ingreso a algunos gremios,⁶⁸ para obtener títulos como el de abogado, el del oficio de maestro o de escribano, incluso el Tribunal del Santo Oficio aceptó las reglas en lo referente a la limpieza de sangre para aceptar o no funcionarios dentro de sus filas. El *Diccionario de Autoridades* anteriormente mencionado nos da un ejemplo de este fenómeno al definir lo siguiente: “*Ordenamos y mandamos que ninguna persona, de cualquiera calidad y condición que fuere, sea recibida á la dicha Orden, ni se le dé el Hábito, sino fuere Hijodalgo, al fuero de España de partes de padre y madre y de abuelos en ambas partes, y de legitimo matrimonio nacido, y que no le toque raza de Judío, Moro, Hereje ni Villano*”.⁶⁹

Durante el proceso de estas probanzas, el postulante era sometido a una investigación previa en la que debía demostrar que ni él, ni ninguno de sus

⁶⁷ *Íbid*, p. 251.

⁶⁸ Prácticamente era una restricción dirigida a los moros, para quienes se establecieron prohibiciones para poder ser maestros o aprendices en ciertos oficios. Sobre todo por que ellos difícilmente buscaban acceder al sector de servicios al que mayoritariamente se dedicaban los judíos, su lugar más bien estaba en el sector primario, aunque a los judíos también se les restringió la entrada a ciertos gremios.

⁶⁹ Real Academia Española, op, cit., Tomo III, p. 500.

ancestros hasta por cinco generaciones atrás, pertenecía a alguna “*raza marcada por la infamia*”⁷⁰ y que al mismo tiempo no tenían ningún antecedente de algún familiar juzgado o ensanbenitado⁷¹ por la Inquisición. Dicha investigación se realizaba por medio de testigos a quienes se les cuestionaba sobre los datos familiares del candidato, si habían conocido a sus padres, si conocían su nombre familiar y su oficio, además de todos los datos sobre la vida y familia que pudieran aportar. Para realizar dicho proceso, el interesado proporcionaba sus propios testigos y además auspiciaba el procedimiento, lo que representaba una manera de mostrar su estatus económico. Otra cuestión de importancia era que dichos juicios se realizaban dentro de lo público, por lo que nunca estuvieron exentos de intereses e intenciones ocultas para retirar a alguien de la contienda basándose en rencores o en envidias económicas entre vecinos o familiares, sin olvidar también que el delatar cualquier indicio de herejía era visto como una obligación religiosa.

Hering Torres en su artículo “La limpieza de la sangre en España, un modelo de interpretación”, nos brinda un ejemplo perfecto de este tipo de situaciones mediante el proceso de Matías del Pozo, quien solicitó en 1622 ingresar al Colegio Mayor de Alcalá de Henares.⁷² Pese a que ya había ingresado en 1618 como capellán y había obtenido “*acto positivo*”, debía atenerse al sistema burocrático existente y someterse por segunda vez a las investigaciones, desde luego debido a sus antecedentes, el ingreso al Colegio Mayor prácticamente le estaba asegurado. Sin embargo, su solicitud se complicó cuando Cristóbal de Arias, también vecino de Alcázar de San Juan y proveniente de una de las

⁷⁰ Pérez, Joseph. *Historia de España*, Editorial Crítica, Barcelona, España, 1999, p. 290.

⁷¹ El Diccionario de Autoridades define al sambenito como “*el letrado que se pone en las iglesias con el nombre y castigo de los penitenciados, ... metafóricamente se toma por la infamia que queda de alguna acción*”, más adelante se refiere a los orígenes de dicha acción, debiéndole su nombre a la pronunciación abreviada de la expresión “San Benito de saco bendito”. De acuerdo al diccionario, la tradición viene de los tiempos de la “primitiva iglesia” en donde los que hacían penitencia pública por algún pecado cometido se vestían con unos sacos, los cuales eran bendecidos por un sacerdote mientras esperaban fuera de la iglesia hasta haber cumplido su penitencia y finalmente ser absueltos de sus culpas para ser admitidos con los demás fieles dentro de la Iglesia. Real Academia Española, op, cit., Tomo III, p. 35.

⁷² AHN, “Informaciones genealógicas de Cristóbal de Arias Quintanilla”, Univ. 511, exp. 2, s.f., Alcalá de Henares, 1623. En Hering Torres, Max S., “La Limpieza de Sangre en España. Un modelo de interpretación”, *Universidad Nacional de Colombia*, 2011, pp. 38-40.

familias más prestigiosas e influyentes de la ciudad, se presentó para solicitar un sitio en el mismo colegio que del Pozo.

Cristóbal de Arias tenía la ventaja de que varios miembros de su familia desde generaciones atrás habían obtenido títulos de órdenes militares, habían sido miembros de la inquisición y también se habían desempeñado en el Consejo de Alcázar de San Juan. Al verse en desventaja, Matías del Pozo declaró que el párroco Pedro Rodríguez Tocino le había hecho llegar una carta en la que se afirmaba que el padre de Cristóbal de Arias descendía de un carnicero, oficio que era calificado como impuro, ya que se le consideraba un oficio propio de los judíos. Ante tal acusación, el informador de la averiguación le solicita a del Pozo las pruebas para sostener lo afirmado, éste afirma que ha destruido la carta, lo cual resulta un hecho que le resta credibilidad.

Pese a lo anterior, se cita al antes nombrado párroco a rendir declaratoria, quien después de cierta presión aceptó ser el autor intelectual de dicha carta. No obstante, continuaba afirmando que el árbol genealógico de Cristóbal de Arias estaba *“infecto de sangre judía”*⁷³ por su probable nexo con los mercaderes Chillón-Quintanilla. Para sustentar semejante afirmación, Matías del Pozo hizo traer a un testigo que podía confirmarla, se trataba del antiguo comisario de la Inquisición, *“Fernández de Vergara,”*⁷⁴ quien durante su testimonio cayó en incontables contradicciones. Primero afirmó que los Aria y los Quintanilla eran de *“sangre limpia”*, pero después declaró bajo pena de excomunión que Cristóbal de Arias tenía en su linaje una relación con los mercaderes Chillón y por lo tanto era *“notoriamente de linaje descalificado.”*⁷⁵ El informador del proceso al ver como altamente cuestionable el testimonio de Fernández, ejerció tal presión sobre él, que este último terminó revocando sus declaraciones y explicando los motivos reales de éstas. Afirmaba que años atrás, al aspirar al oficio de comisario de la Inquisición, algunos familiares de Cristóbal de Arias lo habían calumniado, por lo que después de haber obtenido el cargo, no había dudado en ejercer venganza.

⁷³ Íbid, p. 39.

⁷⁴ Íbid, p.42.

⁷⁵ Íbid, p. 40.

Al término del proceso ambos candidatos fueron aceptados, sin embargo Cristóbal Arias tuvo mayores complicaciones para lograr su ingreso, había presentado su solicitud el 20 de marzo de 1623, pero no fue aceptado sino hasta 1625, dos años después. Mientras que Matías del Pozo obtuvo la aceptación en octubre de 1623, tan sólo siete meses después. En total se habían compilado 276 declaraciones, a las que se les suman las 294 del proceso de 1618 en las que Matías del Pozo fue aceptado como capellán.⁷⁶ Este caso nos muestra como la lucha por el poder creaba tensiones sociales entre las familias de una comunidad y éstas desde luego se reflejaban en esta clase de procesos.

1.3) Conclusión.

Una vez estipulado lo anterior, podemos aseverar que para los teóricos de los siglos XV y XVI, existía una fuerte conexión entre el aspecto moral y el aspecto biológico, tanto en los individuos como en las genealogías familiares. Es decir, que si la sangre de un individuo contenía antecedentes de familiares judíos o moros, su valía moral y por lo tanto su valor como individuo y como grupo familiar, disminuiría simplemente por ser parte de este grupo de creyentes, esto pensando en una sociedad medieval cuya base y fuente de pensamiento recaía exclusivamente en la Iglesia. Por eso la preocupación en indagar en los antecedentes familiares de los interesados en ser parte del Tribunal de la Inquisición, o de alguna cofradía, o de algún Colegio Mayor, o bien, parte de alguna orden militar o religiosa, para comprobar la limpieza de su sangre, ya que al tratarse de instituciones de prestigio, era obligatorio que los que formaran parte de ellas fueran al mismo tiempo gente honorable y digna de calidad y respeto. Esto se podría relacionar con el hecho de que las labores de los moros como arrieros y vendedores ambulantes resultaban inquietantes ante los ojos de los “cristianos viejos”, puesto que se sospechaba que además de sus actividades oficiales realizaran otras clandestinas que pudieran romper con los cánones establecidos por la iglesia, lo mismo el caso de los judíos, ya que

⁷⁶ AHN, “Libro de recepciones de Colegiales y Capellanes Mayores de este Mayor de San Ildefonso de la Ciudad de Alcalá de Henares”, Univ. 511, exp. 2, s.f 1623, Madrid. En Hering Torres (2011)

ante los ojos de los cristianos, el manejo de dinero dadas sus labores como prestamistas o administradores era signo de una personalidad ambiciosa y de actitudes reverenciales hacia el dinero.⁷⁷

Sin embargo, la razón principal de la existencia de las probanzas de limpieza de sangre, resultó de la necesidad de que instituciones como las anteriormente mencionadas estuvieran dirigidas por “cristianos viejos”, quienes fungían como representantes de la unidad católica deseada por la Corona. Para lo cual, era necesario limitar el paso a las altas esferas administrativas a aquellos “cristianos nuevos” que les representarían un peligro y competencia económica, es decir, que amenazarían el lugar de los “cristianos viejos” dentro de dichas Instituciones, puesto que sabemos, ser parte de ellas era prácticamente una garantía de poder y estatus económico.

Ante este panorama, pensaríamos que en la España de los siglos XV y XVI imperaba un clima agobiante que no daba tregua a los conversos para que estos pudieran acceder a profesiones, honores y cargos de importancia política y de alto alcance económico; y que incluso se invadía su vida privada. Sin embargo, el papel principal de antagonista en cuanto al tema de los “infieles” y “herejes” más bien lo tenía la Inquisición, que en aras de conservar el dogma católico como el único, se dedicó a la persecución de familias cuyas conductas fueron consideradas como fuente latente de contaminación para el catolicismo.

Como ya hemos mencionado, los estatutos sobre limpieza de sangre fueron creados exclusivamente para detener la entrada a la “raza de judíos y de moros” a ciertos círculos de poder. No tuvieron valía legal, puesto que fueron promulgados por iniciativa de grupos religiosos o sociales con previa autorización de la Corona, pero sin que esta tratara de imponer nada. Además ningún soberano desde los Reyes Católicos hasta Carlos III, prescindió en ningún momento de los servicios de los conversos que se desarrollaban de manera profesional en las esferas más cercanas a la Corona. Los estatutos de limpieza de sangre se introdujeron además, de manera regional y principalmente en aquellos espacios de poder en los que se concentraban las

⁷⁷ Salazar Acha, Jaime de, “La Limpieza de Sangre”, *Revista de la Inquisición*, no. 1, Universidad Complutense de Madrid, 1991, pp. 297.

prebendas, los privilegios, la instrucción religiosa, la milicia y la educación. Nunca en las más altas esferas como en los Consejos de la monarquía, cuyos miembros curiosamente eran los que requerían de los servicios de los conversos como administradores, médicos y escribanos, los cuales gozaban de su absoluta confianza y simpatía. Además, una gran mayoría de los miembros de los Consejos eran alumnos de los Colegios Mayores, una de las primeras instituciones en exigir la limpieza de sangre como requisito de ingreso, por lo que era lógico que los que habían logrado pasar ese filtro no deseaban bajo ninguna circunstancia facilitar las cosas a los demás contendientes, y por lo tanto la aplicación de los estatutos era principalmente un asunto de conveniencia.

Otro sector beneficiado fue el de los cristianos de orígenes humildes que buscaban eliminar a sus competidores basándose en su condición de “cristianos viejos” y aludiendo a su hidalguía, como descendientes de aquellos que lucharon durante la Reconquista, esto quizás pensando en la posibilidad de lograr un asenso social o simplemente una oferta laboral, que difícilmente hubieran podido alcanzar de otra manera. Lo cual sin duda fue utilizado como un arma de exaltación social por la Inquisición para incitar a la población a denunciar cualquier clase de actitudes y comportamientos “herejes”.

Por lo tanto la limpieza de sangre se trató de una restricción que sólo pesaba sobre aquellos que ambicionaban entrar en los altos círculos sociales y políticos como el del dinero, la educación y la cultura, en sí en un rango social elevado. De manera que los estatutos y el concepto de limpieza de sangre terminaron por cumplir una función excluyente hacia aquellos que no eran elementos deseables dentro de estos círculos, por razones de envidia económica, más que religiosa, claro está. Por ello no resulta extraño que, el obtener acto positivo en una probanza de limpieza de sangre fuera una especie de identificación de exclusividad social más que de identificación de uniformidad religiosa para el reino.

II. La limpieza de sangre y su transferencia al Nuevo Mundo.

El año de 1492 marcó una pauta sin duda de dimensiones colosales para la historia de España, no solo porque se logró la reconquista de Granada y de Toledo unificando territorial y religiosamente⁷⁸ a todo el reino, sino porque también se logró la llegada a unas tierras que hasta ese momento eran desconocidas a las que se les denominó como las Indias, misión por cierto auspiciada en gran medida por el influyente grupo de conversos que rodeaba a la corona.⁷⁹ La experiencia que de siglos atrás ya tenían los españoles frente a los “infieltes” y que tuvo su pináculo tanto en Granada como en Toledo, fue de suma importancia ante los “idólatras” naturales de las nuevas tierras. Por lo que no resultaba extraño que en España se tomara la conquista del Nuevo Mundo como una misión providencialista en la que Dios la señalaba como el pueblo defensor de la religión católica, la cual habría de concluir con la unificación religiosa y política de todas las tierras gobernadas por la Corona, a través de los conquistadores y misioneros.

Uno de los cronistas de la etapa de la conquista de la Nueva España, Francisco López de Gómara, (1511-1566) expresa este sentimiento providencialista de la siguiente manera:

La mayor cosa después de la creación del mundo, sacada la encarnación y muerte del que lo crió, es el descubrimiento de Indias; y así las llaman Mundo-Nuevo [...] *Quiso* Dios descubrir las indias en vuestro tiempo y a vuestros vasallos, para que las convirtieredes a su santa ley. *—refiriéndose al rey Carlos V—* Como dicen muchos hombres sabios y cristianos, comenzaron las conquistas de Indias acabada la de moros, porque siempre guerreasen españoles contra infieles [...]. Todas las Indias han sido descubiertas y costeadas por españoles [...] y porque las hallaron españoles, hizo el Papa de su propia voluntad y motivo,

⁷⁸ Religiosamente unificada por lo menos en teoría, pensando en lo estipulado en las conclusiones del capítulo anterior.

⁷⁹ Alicia Goldberg Gojman en *Los Conversos en la Nueva España* (1998), Américo Castro en *La Realidad Histórica de España* (1954), así como Salvador de Madariaga en *Vida del muy magnífico señor don Cristóbal Colón* (1978), les adjudican a los acaudalados judíos dedicados al comercio, el patrocinio de la empresa que encabezó Cristóbal Colón, incluso Salvador de Madariaga, biógrafo de Colón, describe a éste último como descendiente de judíos.

y con acuerdo de los Cardenales, donación y merced a los reyes de Castilla y León de todas las islas y tierra firme que descubrieran al Occidente, con tal que conquistándolas enviasen allá predicadores a convertir a los indios que idolatraban [...].⁸⁰

Es así como el Papado, en nombre de lo no terrenal, otorga a la Corona española el derecho de disponer de las Indias basándose en el simple hecho del descubrimiento bajo su tutela; siempre y cuando ésta se diera a la tarea de adoctrinar a sus pobladores en la religión católica. Esta misión evangelizadora en que se fundamentaba la conquista del Nuevo Mundo nos habla también de la visión que tenía la Corona de hacer de las Indias un reino similar al de España, unificado por una sola religión, basándose en la misión integradora que ya era conocida en España y que también se desarrollaría en las Indias. El método para obtenerlo fue el mismo utilizado en el Viejo Mundo, por lo que no tardaron en aparecer edictos dirigidos a frenar la llegada de los grupos minoritarios que ya eran conocidos en España, al Nuevo Mundo. Muchos de estos edictos fueron incluidos en la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* (1681), tal como las disposiciones que ya desde 1518 establecieron sanciones para aquellos que viajaran a las Indias sin licencias expedidas por la Casa de Contratación de las Indias con residencia en Sevilla, lo mismo que prohibir el viaje a España de los naturales del Nuevo Mundo. Pero sobre todo destaca la disposición de prohibir el paso a las Indias, salvo licencia expresa del rey, a moros, judíos o los descendientes de ambos, así como a los gitanos y a ningún individuo previamente juzgado o condenado por la Inquisición, ni a sus descendientes tanto por vía materna como paterna.⁸¹

Más tarde, en 1522 Felipe II mandó publicar una Cédula en la cual se prohibía la entrada a las Indias a todos los judíos y moros recién conversos, así como la llegada de “esclavos blancos,”⁸² y de “berberiscos”, aunque el

⁸⁰ Florescano Enrique, *Historia de las Historias de la Nación Mexicana*, Editorial Taurus, México, D.F., 2007, p. 172.

⁸¹ Libro IX, título XXVI, leyes XV y XVI, en De León Pinelo Antonio y de Solórzano Pereira Juan, *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, México, pp. 33-36.

⁸² De acuerdo con José Luis Martínez, *Pasajeros de indias, Viajes Transatlánticos en el siglo XVI*, Alianza Universidad, México, 1984, pp. 184-187. Se les denominó “esclavos blancos” a aquellos esclavos que no

emperador podría dar licencia cuando formaran parte del servicio de sus dueños.⁸³ El rey dispuso también que todos los pasajeros que solicitaran su licencia en la Casa de la Contratación para realizar su viaje a las Indias, debían de presentar alguna documentación que hablara sobre sus orígenes, la cual estaría basada en la información obtenida previamente en las provincias o ciudades de las cuales los interesados eran oriundos.⁸⁴ Todos estos procedimientos eran llevados a cabo para conocer los linajes familiares de los solicitantes y negar licencia a los que presentaran alguna mácula en éstos.

Sin embargo, la experiencia en el viejo continente demostró que estos grupos minoritarios y en teoría limitados, pudieron continuar tanto con sus creencias religiosas como con su influencia dentro de algunos ámbitos de importancia en la Nueva España a pesar de la continuidad de los Estatutos de limpieza de sangre, y de los edictos publicados, pensados en detener su desarrollo. La misma *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, antes mencionada, nos da prueba de ello, al establecer las siguientes leyes en cuanto a la presencia de conversos en el Nuevo Mundo:

Con grandes diligencias inquieran y procuren saber los virreyes, audiencias, gobernadores, que esclavos o esclavas berberiscos o libres nuevamente convertidos de moros e hijos judíos, residen en las indias y en cualquier parte y echen de ellas a los que hallaren, enviándolos a sus reinos en los primeros navíos que vengan y en ningún caso queden en ellas provincias”.⁸⁵

tenían la piel de color oscuro como los esclavos provenientes de la región sub sahariana. Los esclavos blancos eran gente de piel morena, rasgos finos y cabello lacio y oscuro, que practicaban el Islam, y que habitaron la región occidental del Sahara. Se les prohibía además la entrada al Nuevo Mundo porque eran considerados “moros”, dados sus rasgos culturales.

Los esclavos provenientes de la región baja del Sahara, en cambio, no eran musulmanes y tenían la piel oscura, éstos fueron los que engrosaron a las grandes cantidades de esclavos que años más tarde sustituirían a la menguada población nativa del Nuevo Mundo y eran procedentes de los poblados de Nigeria, Angola, Ghana, Guinea y Senegal, principalmente. En su caso, a su arribo al Nuevo Mundo fueron bautizados de manera masiva para lograr de esta forma su integración al reino.

⁸³ Recopilación de leyes..., op, cit., leyes XVII y XVIII, Libro VI, Título XVI, Tomo III.

⁸⁴ Martínez José Luis, op., cit, p.33.

⁸⁵ Ley 24, título V, libro VII. En De León Pinelo Antonio y de Solórzano Pereira Juan, *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, México, p.14.

Más allá de una misión providencialista de expandir el catolicismo y llevarlo hasta los naturales de las Indias, su conquista significó un enorme panorama de posibilidades tanto para el “cristiano viejo”, como al “cristiano nuevo”, pese a las restricciones que recaían en éstos últimos, para ser parte activa de las riquezas y oportunidades económicas que la empresa de la conquista ofrecía. Quizás en el caso del converso o “cristiano nuevo”, además de la empresa lucrativa de la conquista y colonización de la Nueva España, le era de sumo interés la posibilidad de una vida relativamente tranquila bajo una atmósfera de tolerancia religiosa lejos del alcance de la Inquisición, aunque más adelante caerían en cuenta de su error.

Una de las muchas maneras en que los grupos conformados por las minorías religiosas lograron ingresar a la Nueva España, se debió al propio desarrollo de las ciudades colonizadas, ya que esto trajo la inminente necesidad de perpetuar ciertos oficios y profesiones que orillaron a las autoridades españolas a permitir la entrada a las colonias a expertos en dichas labores. De esta manera se estableció que para lograr obtener un pase legal de entrada al Nuevo Mundo, era necesario presentar un examen de capacidad y una prestación de fianza que garantizara que una vez en las Indias los interesados se seguirían desempeñando en los oficios en los que habían acreditado su eficiencia.⁸⁶ Los primeros beneficiados por este hecho, fueron los conversos judíos acaudalados, ya que gracias a la necesidad de personal experto en los oficios concejiles o de “pluma”, como el del oficio de escribano, o el de relator de Cabildos y de Audiencias, se introdujo en las Indias la práctica española de que éstos fueran enajenados en pública subasta y de esa manera fueran adjudicados al mejor postor.⁸⁷ Por su parte, también se vieron beneficiados los artesanos conversos judíos que, pese a no tener la holgura económica como para poder comprar de manera legal sus puestos, lograron obtener su pase a la Nueva España, demostrando las habilidades propias del trabajo manual que dominaban y que finalmente era necesario para la vida

⁸⁶ Goldberg, Alicia. *Los conversos en la Nueva España*, UNAM, Estudios Profesionales Acatlán, México, 1998, p. 65.

⁸⁷ Dichas leyes aparecen en el Libro VIII, Título XX, en páginas 93 a la 98, del Tercer tomo de la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*.

cotidiana de las ciudades, como por ejemplo oficios como el de sastre, zapatero, curtidor, boticario, o el de herrero.⁸⁸ La llegada de población de “raza mora” en cambio, se vio mucho más limitada, puesto que la nobleza prefirió la migración ante el yugo cristiano, principalmente hacia el Norte del continente africano,⁸⁹ por su parte la población empobrecida se vio limitada para embarcarse hacia las Indias debido al de actividades en las cuales se desarrollaban, como los oficios manuales relacionados con la agricultura, las artesanías simples o el pequeño comercio, algunos moros, en cambio entraron a la Nueva España en calidad de esclavos.⁹⁰ Por otro lado, se sabe que ante la escases de soldados y marinos “cristianos viejos” que estuvieran dispuestos a afrontar los peligros que suponía la carrera de la conquista de las Indias, las autoridades no tenían problema en hacer caso omiso del posible origen musulmán de los voluntarios, otorgándoles nombres cristianos y permitiéndoles licencia para navegar hacia las Indias.⁹¹

No obstante, la prohibición para “cristianos nuevos” y “herejes” para poblar el Nuevo Mundo siempre se mantuvo en vigor. Para cumplir lo anterior se instauraron medidas cada vez más exigentes para todo aquel que deseara ingresar a cualquiera de las colonias españolas. De esta manera, a la licencia expedida por la Casa de Contratación, antes mencionada, además de la información sobre el lugar de nacimiento del interesado, se incluiría información sobre la limpieza de su sangre, así como de su vecindad y estado civil. De la misma manera, se disponía que las mujeres casadas que buscaran alcanzar a sus maridos en las colonias, no podrían viajar solas y además, tal como lo habían hecho previamente sus esposos, debían brindar información sobre la limpieza de su sangre y la de sus descendientes, a la par se disponía que ningún hombre casado podía entrar a las colonias sin la compañía de su mujer y de su familia,⁹² esto probablemente con la finalidad de que no contrajeran

⁸⁸ Gojman, op, cit, pp. 66-67.

⁸⁹ Domínguez Ortiz Antonio, Vincent Bernard. Historia de los Moriscos: vida y tragedia de una minoría, Editorial Alianza, Madrid España, 1997, p. 86.

⁹⁰ Íbid, pp. 56-61.

⁹¹ Íbid, p. 121.

⁹² Gojman, op, cit., p. 68.

matrimonio o tuvieran descendencia con alguna nativa, para de esta forma mantener intacta la pureza de su sangre. A las mujeres solteras, por otra parte se les prohibía el ingreso, aunque es lógico que muchas lo hayan logrado por diversos medios, José Luis Martínez por ejemplo menciona a algunas lavanderas,⁹³ las cuales pudieron haber ingresado también como parte del crecimiento urbano de la Nueva España y para lo cual se requería de la presencia de este tipo de oficios.

De entre las múltiples leyes que se expidieron, una de ellas publicada en 1604, la cual fue refrendada en múltiples ocasiones, indicaba que los pasajeros que se embarcaran sin ninguna clase de licencia serían castigados con cuatro años de galeras, mientras que en 1607 se decretó que a los capitanes y oficiales de los barcos que llevasen en sus naves pasajeros sin licencia se les aplicaría la pena de muerte.⁹⁴ Sin embargo, muchos de estos requisitos, así como las leyes y ordenanzas que se emitieron, lograron ser burladas, ya que muchos de estos pobladores conversos, muy a pesar del evidente peligro que implicaba, lograron establecerse satisfactoriamente en la Nueva España, y no sólo eso, sino que continuaron siendo fieles a los preceptos de la religión semita, quizás pensando en la conservación de su propia identidad o en la salvación de su alma, por haber aceptado el bautismo católico.

Sus rituales, sin embargo sufrieron varias alteraciones, puesto que se debieron adecuar a las circunstancias y elementos existentes en la Nueva España.⁹⁵ Ya sea que debieran ser disfrazados o adaptados para pasar desapercibidos ante los ojos cristianos, o por la falta de elementos que hicieran referencia directa a los originales, o bien por que se fueron deformando o perdiendo debido a que el funcionamiento de los rituales pasaba de boca en boca y la única fuente existente era la de la memoria, y ésta no siempre era lo más apegada a los rituales originales establecidos en sus libros sagrados ya que, pese a que la religión semita logró cruzar el Atlántico, ésta no contó con autoridades religiosas que guiaran sus rituales.

⁹³ Martínez, "Pasajeros de Indias", op. cit, p.36.

⁹⁴ *Íbid*, p.34.

⁹⁵ Hamui Sutton Silvia, "Identificadores de los Judaizantes y la Resignificación de sus rituales en el Contexto Novohispano", *Fronteras de la Historia*, 2007, p. 110.

Lo que sucedió en el Nuevo Mundo fue una asimilación de esta religión, lo que daba por resultado la conformación de un nuevo judaísmo, en el que se disfrazaba el ayuno establecido en sus leyes, consumiendo únicamente una taza de chocolate,⁹⁶ frente al resto de la sociedad para disimularlo. De igual manera, los elementos que evidenciaban el judaísmo, se fueron acoplando al contexto novohispano, por ejemplo, la tradición judía del consumo de pescado únicamente en festividades especiales, a lo que se le agregaba el hecho de que este no podía tener escamas y debía ser preparado de acuerdo a las leyes del *Kashut*,⁹⁷ resultó ser un factor delator para aquellos que consumían pescado muy esporádicamente, puesto que se trataba de un alimento abundante y de alto consumo en la Nueva España.⁹⁸ Sin olvidar los elementos que en el viejo continente evidenciaban un origen semita, como el dedicarse a ciertos oficios, que como vimos en el capítulo anterior, por tratarse de actividades manuales eran considerados desdeñables y propios de los judíos, tales como platero, zapatero, impresor y en especial el de mercader, esto por tratarse de una labor en la que destacaban por un supuesto sentido reverencial hacia el dinero.

Quizás por alguno de éstos rasgos delatores de “judaizantes”, sucedió que durante el juicio de residencia⁹⁹ al que fue sometido Hernán Cortés hacia 1529, en el que varios testigos lo acusaron de no haber publicado los Edictos que le fueron enviados tanto de la isla de Santo Domingo como de España en contra de los descendientes de judíos y de moriscos, quienes tenían que ser

⁹⁶ Uchmany, Eva. “De algunos Cristianos Nuevos en la Conquista y Colonización de la Nueva España”, en Camelo Rosa (coord.) *Estudios de Historia Novohispana*, México, D.F., Publicación Eventual del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, vol. VIII, 1985, pp. 299.

⁹⁷ Hamui Sutton explica que el *Kashrut* del hebreo “correcto”, o “apropiado”, o bien, *kósher* en yidish, se refiere a todo alimento que de acuerdo con el relato bíblico del Levítico 11, resulta puro. Tales reglas han sido expandidas a lo largo de los siglos y aún hoy determinan con precisión qué alimentos cumplen con los preceptos de la religión y por lo tanto pueden ser consumidos y cuáles no.

⁹⁸ Hamui Sutton, Op. cit., p. 113.

⁹⁹ El juicio de residencia fue un procedimiento judicial del Derecho castellano e indiano, que consistía en que al término del desempeño de un funcionario público se sometían a revisión sus actuaciones y se escuchaban todos los cargos que hubiese en su contra. El funcionario no podía abandonar el lugar donde había ejercido el cargo, ni asumir otro hasta que concluyese este procedimiento. Generalmente el encargado de dirigir el proceso, llamado *juez de residencia*, era la persona ya nombrada para sucederle en el cargo. Las sanciones eran variables, aunque frecuentemente consistían en multas monetarias.

expulsados de la Nueva España por haberseles prohibido previamente la entrada, además de acusársele de encubrir y favorecer a familias de “judaizantes” en lo que al tema hacienda se refiere.¹⁰⁰

En este juicio destaca en primer lugar, la identificación de los testigos hacia ciertos pobladores como “judaizantes”, con lo cual comprobamos una vez más su presencia en la Nueva España, al igual que con el propio edicto que les prohibía la entrada. En segundo lugar y aún más importante, es de destacar la razón primordial de la acusación, la cual recaía en que Cortés como autoridad en la Nueva España les otorgaba ciertos beneficios, haciendo caso omiso a las normas establecidas, sin embargo no podríamos hablar del mismo peso que tuvo la presencia de los judíos en España, para quienes específicamente se crearon las probanzas de limpieza de sangre. Probablemente en este caso, la acusación trascendió por ser beneficiadas familias judías o “marranas”, sin embargo no era nada raro que hubiera lazos de amistades o de negocios que pudieran permitir cualquier clase de beneficios por parte de las autoridades sin que la práctica de una religión tuviera algo que ver.

Sin embargo, la creciente presencia de moros y de judíos, hizo que las sanciones dirigidas hacia ellos fueran cada vez más fuertes, sobre esta situación nos da cuenta el cronista Bernal Díaz del Castillo (1496-1584): *“se pregonó que todos los que venían de linaje de judíos o de moros que hubiesen quemado o ensambenitado por la Santa Inquisición, en el cuarto grado, o sus padres o abuelos que dentro de seis meses saliesen de la Nueva España, so perdimento de la mitad de sus bienes,...”*¹⁰¹ Sin embargo, a pesar del peligro que el ser judío o ser señalado como tal implicaba en la Nueva España, la llegada de dichos creyentes se intensificó, cuando años más tarde, la unión de las coronas de España y de Portugal entre los años 1580 y 1640, provocó que un centenar de conversos judíos portugueses que alguna vez fueron expulsados de España, arribaran en masa al Nuevo Mundo, los cuales en su mayoría se desarrollaron como comerciantes y esclavistas que transportaban

¹⁰⁰ Uchmany, Eva. “De algunos Cristianos Nuevos en la Conquista y Colonización de la Nueva España”, 1985, p. 266.

¹⁰¹ Del Castillo Bernal Díaz, Barbón Rodríguez José Antonio, *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*, El Colegio de México, UNAM, México, D.F., 2005, p. 735.

mano de obra desde África, para ser distribuida en todas las colonias de Hispanoamérica, haciendo que por vez primera se transportaran de forma regular, cantidades importantes de esclavos a los puertos principales de las Indias, como en el puerto de Veracruz en la Nueva España.¹⁰²

Sin embargo, pese a la importancia económica de los judíos portugueses, pronto se volvieron un problema a resolver, ya que sus prácticas religiosas continuaban amenazando a la pureza de la religión católica, al grado de que “marrano” se volvió sinónimo de portugués.¹⁰³ Fue tal la problemática que le generaron al tribunal en la defensa del catolicismo, que pese a que Portugal era parte de la Corona española, los portugueses fueron declarados extranjeros y por lo tanto debían ser expulsados, y además habría de prohibírseles la entrada a todas las colonias. El primero en hacerlo fue Felipe II en 1596, sin embargo pese a las restricciones no se resolvió la problemática, de manera que más tarde Felipe III siguió su ejemplo en 1614,¹⁰⁴ prohibiéndoles a los portugueses la entrada al equiparlos con la “raza de judíos”, y dar paso entonces a su persecución a través del Tribunal del Santo Oficio. Quizás la razón por la cual no fue resuelta la problemática fue debido a que se intentaron conservar los beneficios económicos que sus actividades como esclavistas generaban, otorgándoseles algunas licencias particulares, en incluso se les otorgaran algunas encomiendas.¹⁰⁵

Tuvieron la misma suerte los franceses, italianos, genoveses, holandeses, alemanes e ingleses, a quienes pese a ser extranjeros y por lo tanto tener prohibida la entrada a las colonias, se les otorgaron licencias especiales, ya que en su mayoría se trataba de banqueros que tiempo atrás habían residido en Sevilla, y que continuarían dicha labor en las Indias. El mismo caso para los marinos, oficiales y mecánicos que servían en las flotas, al igual los comerciantes extranjeros que mantuvieran redes comerciales importantes entre

¹⁰² Böttcher, Nikolaus, “Inquisición y limpieza de sangre en Nueva España”, en Böttcher (cord), México, D.F., El Colegio de México, 2011, pp. 192-193.

¹⁰³ Martínez José Luis, pasajeros de indias, *Viajes Transatlánticos en el siglo XVI*, Alianza Universidad, México, 1984, p. 39.

¹⁰⁴ Bernard, Carmen y Gruzinski, Serge, *Historia del Nuevo Mundo*, “Los Mestizajes”, p.192.

¹⁰⁵ Recopilación de Leyes..., op, cit., Ley XXII, libro IX, Título XVII, Tomo I.

el viejo mundo y las Indias, quienes a pesar de licencias otorgadas para el desarrollo de sus labores sin problema aparente, fueron considerados “herejes” por pertenecer a la religión de Lutero, y por lo tanto también serían perseguidos por el tribunal al igual que los “judaizantes”.

II.1) La limpieza de la sangre a través del Tribunal del Santo Oficio.

Ante un panorama en el que “judaizantes” y “luteranos”, formaban parte de la naciente sociedad de la Nueva España, fue que en el año de 1569 durante el reinado de Felipe II, se instauró el Tribunal del Santo Oficio,¹⁰⁶ con la finalidad de prolongar la labor de su homóloga en el Viejo Mundo al detener toda clase de herejías que pusiera en peligro la pureza de la fe católica. Pese a su creación once años antes, fue en el año de 1580 cuando el Tribunal tuvo uno de sus momentos de mayor apogeo, dadas las grandes migraciones de judíos a las colonias españolas, las cuales fueron provocadas por la unión entre las coronas de España y Portugal. Desde luego esta situación provocó que el número de procesos de limpieza de sangre aumentara, ya que entre los años 1535 y 1570 en el Tribunal aparecen registros de tan solo cuatro procedimientos de éste tipo, mientras que entre los años 1580 y 1596 fueron registrados ciento catorce procesos de limpieza de sangre.¹⁰⁷ Desde luego, al existir más probabilidades de que hubiera población judía en la Nueva España, fue necesario que aumentara la necesidad de nombrar oficiales que contribuyesen a trabajar para evitar la presencia de tal cantidad de personas “infecciosas”.

El incremento de dicho personal fue producto también de la expansión y consolidación local de la Institución durante los primeros años de la siguiente centuria. No obstante, el Tribunal iba a desarrollarse en un contexto por demás distinto del peninsular, en primer lugar, estaba la disparidad territorial de la Nueva España en comparación con territorio que representaba el reino de Castilla, puesto que la nueva Inquisición ejercería en un territorio que abarcaba desde la región comprendida por lo que hoy es Arizona, California y Nuevo

¹⁰⁶ *Recopilación de Leyes ...*, op. cit., Ley primera, Libro I, Título XIX, Tomo I.

¹⁰⁷ Böttcher, “Inquisición...”, op. cit, p.193.

México, pasando por la República Mexicana actual, hasta lo que ahora es Guatemala, el Salvador, Honduras y Nicaragua, incluyendo además a las lejanas Filipinas. En fin, un total de tres millones de kilómetros cuadrados, mientras que el Tribunal español ejercía en un territorio que contaba con quinientos mil kilómetros cuadrados,¹⁰⁸ apenas la sexta parte del territorio novohispano, lo cual resulta sumamente contradictorio si tomamos en cuenta que en la Nueva España existía tan solo un tribunal para regular a todo el territorio, mientras que para la pequeña tierra peninsular trabajaban nada menos que dieciséis tribunales.¹⁰⁹

El territorio del virreinato de la Nueva España no solo era infinitamente mayor al que tenía en su haber el santo Oficio en Europa, además las características de sus pobladores representaba otro obstáculo, puesto que la tierra novohispana se encontraba poblada de manera sumamente dispersa, ya que mientras en las ciudades se acumulaban los grandes asentamientos poblacionales, había provincias que a duras penas figuraban como asentamientos de menor importancia. Existían también numerosas poblaciones alejadas de las ciudades en las que habitaban los indígenas, poblaciones en las que no solo se hablaban lenguas nativas diferentes, sino que los niveles de cristianización y de hispanización eran muy variados, haciendo de la Nueva España un territorio sumamente discontinuo.

De manera que el intentar unir, mediante la imposición de una religión en común a una población de tales características resultaría una labor titánica, por lo que podemos decir que se trató de una institución que de manera primordial se dedicó a la vigilancia del grupo dominante y de aquellos que se relacionaban con éste, como esclavos o sirvientes, por él mismo grupo dominante. Reduciendo la responsabilidad del tribunal a un área que englobaba al territorio económicamente más próspero, el cual corresponde al área central del Bajío, región a la que a lo mucho se le suman Puebla y Zacatecas. Cuestión que no le quita el valor inédito a la labor del Santo Oficio en la Nueva España, ya que también fueron parte importante de esta región los esclavos africanos y los

¹⁰⁸ Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, FCE, México, D.F., 1988, p. 23.

¹⁰⁹ Bernand y Gruzinski, *Historia del Nuevo Mundo, Los Mestizajes*, op. cit., p.187.

mulatos, quienes fueron procesados principalmente por delitos como reniego, brujería, o por delitos relacionados con conductas sexuales que rompían con los cánones establecidos de la época, como bigamia o “amancebamiento”. También estaban bajo la jurisdicción de la Inquisición los mestizos, cuyas infracciones recaían también en el “amancebamiento” o el “estar casados doblemente”, en sí delitos menores. Pero principalmente el Tribunal se dedicaba a los “judaizantes”, cuyas infracciones resultaban por demás beneficiosas para el mismo, dado que una acusación de actitudes “criptojudías” venía acompañada de la recaudación de los bienes de los acusados.

De acuerdo con el trabajo que realizó Solange Alberro sobre la Inquisición en México, ésta se trataba de una institución que dadas todas las anteriores circunstancias locales, resultaba mediocre frente a su homóloga europea. Una de las causas de tal característica tiene que ver con la enorme y rápida posibilidad de riquezas que la Nueva España ofrecía, razones que sin duda motivaron a toda clase de conquistadores a poblar las Indias, y desde luego los hombres de la Inquisición no fueron la excepción, ya que ante la posibilidad de verse rápidamente enriquecidos, lo último a lo que ponían empeño era a su labor como inquisidores y guardianes del orden social. Algunos de éstos oficiales ya tenían carrera como inquisidores en España, los cuales en su mayoría realizaban labores de menor rango en alguno de los tribunales de las provincias marginadas de España como las islas Canarias o Baleares, otros eran canónigos e incluso había maestrescuelas, en su mayoría eran personajes letrados, con estudios universitarios, aunque no necesariamente en los Colegios Mayores más prestigiosos, puesto que egresaban de los Colegios de Osuna, Sevilla, Córdoba y Granada, aunque la mayoría de ellos obtenían el grado de Doctor o Licenciado en la Nueva España.¹¹⁰

Todos estos funcionarios veían su traslado a las Indias prácticamente como un ascenso o una especie de promoción, puesto que representaba una oportunidad más segura que la de cualquier hidalgo que decidiera emprender la aventura a las Indias en la búsqueda de mejor suerte que la que tenía en

¹¹⁰ Alberro, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, op. cit., p. 31.

Europa. En cambio el ser nombrado Inquisidor en la Nueva España significaba haberse prácticamente asegurado la garantía de una buena vida económicamente hablando, incluso años más tarde, el haber fungido años atrás como parte del Santo Oficio en las Indias representaba la posibilidad de continuar una buena carrera de éxito económico, ya fuera que los funcionarios regresaran al viejo continente un tanto más enriquecidos o dueños de tierras en la Nueva España, que fueron los pocos, o bien, como en el caso del primer inquisidor del virreinato Pedro Moya de Contreras, quien una vez finalizada su labor en el Tribunal, fue nombrado Virrey de México, para más tarde ejercer como presidente y patriarca del Consejo de Indias.¹¹¹

De entre todos los funcionarios a cargo del Tribunal, se encontraban los Comisarios quienes ejercían como lectores de los edictos de fe, se encargaban de realizar las visitas de distrito y también de recibir cualquier clase de denuncia y testificaciones. Éstos, pertenecieron al clero regular y secular, con la característica de que en la mayor parte de los casos, el párroco local era el que ejercía tanto como comisario inquisitorial, como de juez eclesiástico ordinario de la provincia en que habitaba. Como Calificadores ejercían esencialmente los miembros del clero regular, quienes eran los teólogos que tenían en su haber la labor de censurar los hechos en los procesos. Los auxiliares por su parte eran los laicos y eclesiásticos, que hacían la labor de alguaciles, notarios, consultores, abogados, correctores de libros, barberos y boticarios, proveedores, e intérpretes de lenguas indígenas o de alemán, inglés, francés o flamenco.

Los oficiales más numerosos al servicio del Tribunal fueron los Familiares, tanto, que en 1626 el Cabildo de México pidió que se redujera su número para destinar los fondos a otras cuestiones.¹¹² No obstante la enorme cantidad de este tipo de funcionarios, se trataba del sector inquisitorial mejor posicionado social y económicamente hablando. Esto probablemente coincidía con la densidad de población española, lo que a la vez tendría que ver con la importancia del lugar, destacando así los puertos, los reales de minas y las

¹¹¹ *Íbid*, p. 55-56.

¹¹² *Íbid*, p.53.

poblaciones agrícolas del Bajío, en donde se establecieron tanto españoles, como criollos y mestizos. La gran mayoría de estos auxiliares eran de origen peninsular o de regiones como Italia que al momento era parte del Imperio español, mientras que tan solo un 10% de los oficiales era de origen criollo.¹¹³

Cuando hablamos de la buena posición económica y prestigio social de los funcionarios familiares es porque sus funcionarios además de dedicarse a sus respectivas labores en el Tribunal, eran poseedores de mayorazgos, de encomiendas, o de minas, así como dueños de ingenios azucareros. A la par, podían fungir como notarios, alguaciles, alcaldes ordinarios, médicos o catedráticos universitarios. Entre los funcionarios de lo familiar también se encontraban varios mercaderes, esto pese a que dicha labor se consideraba característica de los judíos, aunado al desprecio que en la época se expresaba hacia el trabajo manual por considerarlo indigno, en todo caso, la manera en que los mercaderes lograban ser parte de este exclusivo círculo era que sus negocios se distinguieran por las enormes ganancias económicas que éstos les produjeran.

Entre los funcionarios de lo familiar que ejemplifican todo lo anterior, se encuentra Antonio de Espejo, quien fue nombrado funcionario en 1571. De Espejo nació en Córdoba, España y llegó a México con el primer inquisidor don Pedro Moya de Contreras. Además de ser funcionario inquisitorial y de gozar de sueldo bajo tal concepto, dirigía negocios desde la capital del Virreinato, a la par que poseía tierras y ganado en Querétaro, y fue además participe importante en la expedición a Nuevo México entre 1582 y 1583.¹¹⁴

Contar con personajes de tal prestigio social y económico para nada eximió al Tribunal del Santo Oficio de mostrar múltiples irregularidades, pues el contexto de rapiña y de oportunidades de rápido enriquecimiento propició una serie de intereses que permitían que las cuestiones sobre el origen y la limpieza de la sangre pasaran a un segundo plano. Un ejemplo de esto es el caso de Antonio Millán, quien fue nombrado familiar en 1641. Millán se desarrolló como uno de los mercaderes más prósperos de la ciudad de México

¹¹³ *Íbid*, p. 54.

¹¹⁴ *Íbid*, pp. 56-57.

gracias a sus negocios en el mercado de la plata y del cacao, fue además regidor y contador de la ciudad. Por otra parte, su padre había obtenido contrato para construir el rastro de la ciudad mediante la suma de ocho mil pesos, y uno de sus hermanos gozaba de prebendas gracias a los servicios que brindaba a la catedral de México. Sin embargo, pese a haber nacido en la ciudad de México, los orígenes de Millán no eran muy claros, además se sabía que mantenía relaciones de amistad y de negocios con las familias “marranas” mejor posicionadas de la ciudad.¹¹⁵ Dados sus antecedentes podríamos intuir que la familia Millán se trataba de una familia de orígenes judíos, lo cual sin embargo, no les representó ningún problema para poder gozar de los privilegios económicos y sociales de los “cristianos viejos”.

Sin embargo, de manera estrictamente oficial, los requisitos para formar parte del Tribunal del Santo Oficio, eran prácticamente los mismos que en España:

- Ser hijos legítimos.
- No ser descendientes de judíos, moriscos o cualquier clase de herejes.
- No haber ejercido oficios viles, como el de la servidumbre.
- No haber sido penitenciados bajo ninguna circunstancia por ningún tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.

Para cumplir tales requisitos era necesario entonces someterse a un escrutinio público del linaje familiar, para de ésta manera demostrar que no existía nada negativo que pudiese impedir que la solicitud del interesado fuese aprobada. Las solicitudes para obtener cargos en el Santo Oficio en la Nueva España, que hoy en día permanecen resguardadas en el ramo inquisitorial del Archivo General de la Nación, demuestran cierta rigidez en cuanto al sistema burocrático, debido quizás a la gran oportunidad que representaba ser parte de éste círculo y que por lo tanto hacía conveniente que un selecto grupo lo lograra, incluso sin darle mucha importancia a la restricción hacia los judíos o

¹¹⁵ Íbid, p.56.

conversos, por lo que podríamos decir que las redes sociales del Tribunal se establecían a través de viejas amistades y relaciones de negocios sin discriminar el origen religioso, siempre y cuando hubiera relaciones de negocios y beneficios monetarios de por medio.

Prácticamente en todos los casos las solicitudes seguían el mismo esquema: en la cubierta del expediente, se indicaban el nombre del solicitante, la fecha del inicio del caso y la fecha de término del mismo, la cual era transcrita una vez que el proceso se daba por finalizado, en la misma cubierta se escribía también a que ramo deseaba el concursante hacer su solicitud dentro del Tribunal. A dicha petición se le agregaba posteriormente la genealogía del solicitante, siempre señalando la impecable procedencia de éste. Más adelante aparecen algunos documentos que fungen como comprobantes de la genealogía sin mácula del solicitante, tales como actas bautismales o de matrimonio en el caso de los laicos, mientras que en el caso de los eclesiásticos se incluyen testimonios que indican que nunca han estado casados.¹¹⁶

Posteriormente hace aparición la parte más jugosa dentro de una probanza de limpieza de sangre: el interrogatorio, en donde por medio de la voz de varios testigos se da a conocer la genealogía del solicitante, hablando sobre el tiempo que éstos tienen de conocerlo, en donde también se expresan los nombres y procedencia de los padres y abuelos tanto por vía materna como paterna. Tanto el candidato, como los testigos respondían a la información que en aquel entonces ya aparecía impresa, y era enviada desde España a las diversas colonias del reino. Durante el interrogatorio, los testigos expresaban el estado de libre de cualquier mácula e infamia posible dentro de la genealogía de su conocido, lo cual era respondido de manera sistemática basándose en el formulario que consistía el interrogatorio, al cual también era sometido el

¹¹⁶ En el proceso de Lorenzo Vidal de Figueroa el cual aparece en el AGN como “información de Genealogía y Limpieza de Linaje de Lorenzo Vidal de Figueroa, cura de la Iglesia Parroquial de la Veracruz”, Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), Vol. 261, Exp. 8, p.899, Veracruz, 1600. No queda claro a que ramo del Tribunal concursa, aunque podría ser el de comisario, ya que en buena parte de los casos éstos se desarrollaban como funcionarios de Tribunal siendo también los párrocos locales de cada provincia, sin embargo es incluida una carta en la que se indica que Vidal de Figueroa “nunca ha estado comprometido ni casado.”

interesado. Dicho proceso era llevado a cabo por un informador, quien tenía en su haber la tarea de hacer las preguntas y de compilar la información necesaria para el proceso, para lo cual era necesario en ocasiones mantener contacto con el Tribunal peninsular, para que se hicieran averiguaciones en los pueblos de origen de los solicitantes, en donde a través de una especie de vigilancia social, se recurría a la memoria colectiva de los habitantes, en donde se tenía especial predilección por los testimonios de los más ancianos, incluso su testimonio era considerado obligatorio.¹¹⁷ Por lo tanto, el interrogatorio resultaba como la parte más extensa del proceso, ya que se recurría a testigos de ambos lados del Atlántico, de manera que los procesos podían llegar a durar varios meses e incluso años, cuyos gastos el candidato estaba obligado a solventar, lo cual desde luego le permitía demostrar su poder adquisitivo, puesto que podía darse el lujo de pagar el proceso sin que esto le causara un decremento a su economía.

Cuando el número de testimonios registrados era el suficiente como para determinar la situación del solicitante, se daba por terminado el proceso y se realizaba el “*auto de posesión*”, en donde se hacía expresa la decisión del Tribunal, la cual se transcribía en la tapa del expediente como “*tiene título*”, cuando el resultado era positivo, o como “*queda suspendido*”, en el caso de no habersele otorgado al solicitante el “auto de posesión”, lo cual podía suceder cuando por medio de los testimonios recuperados se encontrara alguna irregularidad en el linaje familiar del interesado.

La solicitud de Alonso Pérez de Villazón para ingresar como funcionario de lo Familiar al Santo Oficio en 1604, nos servirá de ejemplo para conocer de forma práctica la estructura de las probanzas de limpieza de sangre, al igual que las preguntas realizadas durante el interrogatorio. De manera que en la primera foja de este expediente de poco más de cien fojas, se estipula lo siguiente:

A 1604

[In Dei nomine]

Información de la genealogía y limpieza de Alonso Pérez

¹¹⁷ Böttcher, “Inquisición...”, op. cit., p.199.

de Villazón vecino de la ciudad de Tezcucu,
y de María de Salas, su mujer.

Tiene título.¹¹⁸

Como se estipuló con anterioridad esta sección corresponde a la portada o primera foja del expediente, en ella se expone la tipología del proceso, el nombre y rúbrica del interesado y finalmente la resolución, que en este caso resultó positiva. Posteriormente Villazón expresa en primera persona la solicitud al Tribunal de la siguiente manera:

A 1604

Alonso Pérez de Villazón vecino de las ciudad de Tezcucu natural de León y de Salas del pueblo de Villarraba en el principado de Asturias de Oviedo, digo que yo a muchos días que deseo servir en el santo tribunal en suyo de Familiar.

Suplico a vuestra señoría que habiendo lugar, se sirva de admitirme por tal familiar en la dicha ciudad de Tezcucu atento que no hay en ella más derecho. [sic] Exhibiré información de mi limpieza y de la de María de Salas mi mujer, en la forma que este santo oficio acostumbra habiendo con mucho cuidado a lo que se me manda ver por este Santo Oficio.

Licenciado Eugenio de Mozatilla.

Comisario del Santo Oficio y Juez

[Rúbrica].¹¹⁹

De esta manera se hace constar en primer lugar, la patria del candidato, y por lo tanto su lugar en el pináculo de la sociedad estratificante del momento, ya que Pérez de Villazón se trataba de un peninsular, y como tal se autodenomina como vecino de la ciudad de Texcoco, situación a partir de la

¹¹⁸ AGN, "Información de genealogía y limpieza de linaje de Alonso Pérez de Villazón y de su mujer María de Salas", Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), Vol. 256, Exp. 16, p. 1136, Texcoco, 1604. (El expediente tiene tres numeraciones diferentes, en este caso se tomará en cuenta la numeración de páginas realizada por el AGN, las cuales corresponden de la página 1134 a la 1217)

¹¹⁹ Íbid, p. 1138.

cual se otorgaban ciertos derechos y obligaciones jurídicas. Posteriormente Pérez de Villazón expresa que asume el compromiso de fungir bajo las reglas establecidas por el Tribunal, las cuales en su caso correspondían al hacerse cargo de las cuestiones de los españoles, de los criollos y de aquellos mestizos que por razones diversas formaban parte del círculo social de los españoles. Probablemente en este aspecto recae la razón por la cual los funcionarios de lo familiar se destacaran por ser los más prestigiosos social y económicamente, puesto que al dedicarse al estrato más alto de la sociedad, resultaba lógico que quienes lo hicieran representaran las mismas características.

Es importante hacer notar que por tratarse de un solicitante al ramo de lo Familiar y por lo tanto como laico, Pérez de Villazón solicita sea exhibido tanto su linaje familiar como el de su esposa, lo cual nos habla en parte de la preocupación constante de los miembros de la alta sociedad novohispana de mantener, o por lo menos de comprobar la limpieza de su sangre, para lo cual también era necesario elegir una pareja que pudiera perpetuar el estatus que el ser “cristiano viejo” brindaba.

Posteriormente aparece el interrogatorio, que recoge el testimonio de un total de 43 individuos, entre los que se encuentran personajes provenientes de provincias asturianas, quizás viejos conocidos de Alonso Pérez, así como vecinos de la ciudad de Texcoco, que conocen a la pareja en cuestión. Dicho interrogatorio se hace partiendo de un formulario que consta de once preguntas, en este caso se hace diferencia con cursivas para dar a entender que dichas letras corresponden a las notas posteriores del escribano en donde agrega el nombre de los padres y de los abuelos maternos y paternos del solicitante, mientras el resto es lo que se hizo previamente en la imprenta. Veamos pues el formulario que da inicio al interrogatorio, el cual comienza de la siguiente manera:

Alonso Pérez de Villazón natural del pueblo de Villazón, natural del pueblo de Villarraba en el concejo de Salas en principado de Asturias de Oviedo, Vecino de la ciudad de Tezcoco.

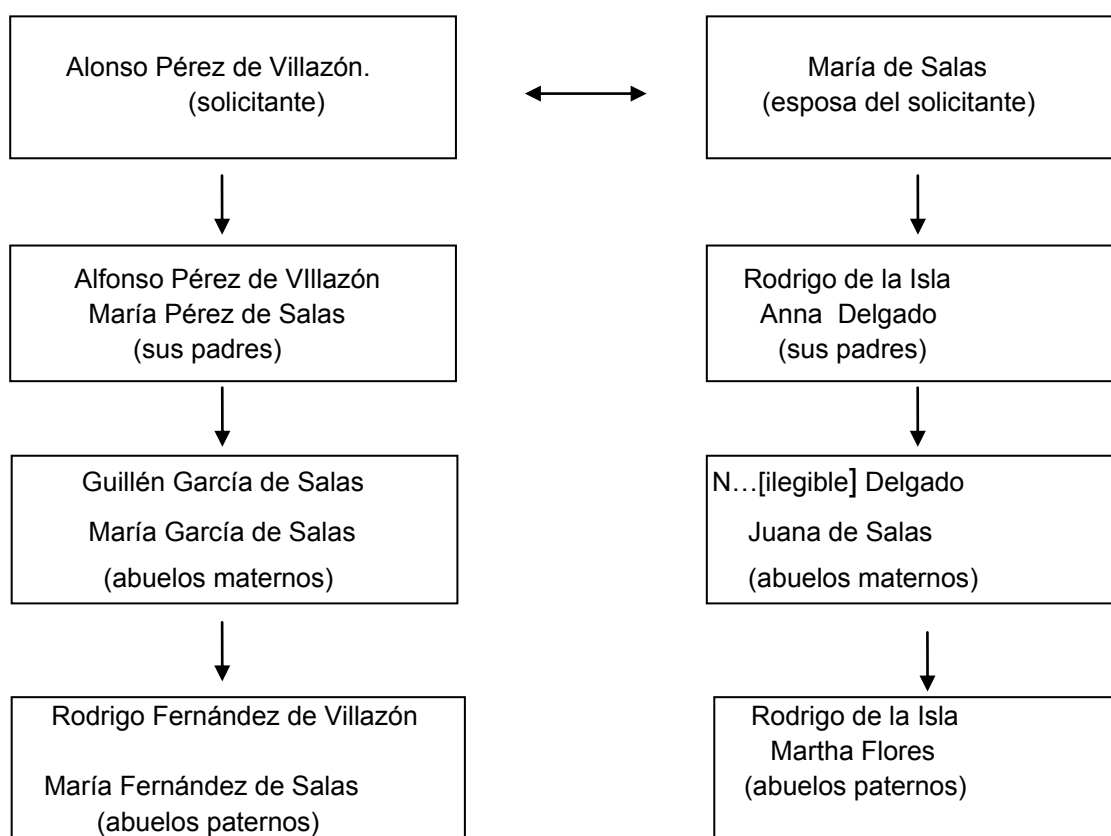
POR las preguntas siguientes, sean preguntados los testigos que se han de examinar para averiguación de la limpieza del

dicho *Alonso Pérez de Villazón*, natural del pueblo de Villarraba, en el concejo de Salas en el principado de Asturias de Oviedo, vecino de la dicha ciudad de Tezcucu.

- I. Primeramente si conocen al dicho *Alonso Pérez de Villazón*, de cuya información se trata declaren los testigos, como es del conocimiento, y tiempo y la edad que tiene *el susodicho*
- II. Ytem. Conocen a *Alfonso Pérez de Villazón y a María Fernández de Salas su mujer*. Padre y Madre del dicho *Alonso Pérez de Villazón* y si saben de donde son naturales y han vivido y sido vecinos, de cuanto tiempo, y como es el conocimiento.
- III. Ytem. Si conocen a *Rodrigo Fernández de Villazón y a María Fernández de Salas, su mujer*. Padre y Madre del dicho *Alfonso Pérez de Villazón* y -----
Abuelos por partes de padre del dicho *Alonso Pérez de Villazón*.
Y si tienen noticia de los demás ascendentes por partes de padre del dicho *Alonso Pérez de Villazón*, declaren como es el conocimiento y de qué tiempo, y de dónde son naturales, y han sido vecinos y tenido domicilio.
- IV. Ytem. si conocen a *Guillen García de Salas, y a María Fernández de Salas*, Padre y Madre del dicho *Alonso Pérez de Villazón*, abuelos de partes de madre del dicho *Alonso Pérez de Villazón*, y de dónde son naturales, y han sido vecinos y tenido domicilio, declaren cómo es el conocimiento y de qué tiempo.¹²⁰

Como pudimos observar, las primeras cuatro preguntas tenían la función de dar a conocer la genealogía familiar del solicitante, para que más adelante esta información sirva de referencia para las siguientes preguntas. De manera que la genealogía familiar de Alonso Pérez de Villazón queda estipulada de la siguiente manera:

¹²⁰ Íbid, p.1140.



La repetición de apellidos en la genealogía de Pérez de Villazón, bien podría reflejar el hecho de que en las sociedades novohispanas, buena parte de los matrimonios de los peninsulares se realizaban entre familiares, ya sea entre primos o entre tíos y sobrinas, pensando en la conservación del patrimonio familiar y al mismo tiempo en el rumbo de los negocios familiares. De manera que al perpetuar esta práctica, se hacía posible concentrar los recursos materiales dentro de una misma familia, evitando así dispersiones del patrimonio material.¹²¹ Sin embargo, las leyes de la iglesia condenaban tres tipos de parentesco que impedían el matrimonio: el carnal, el legal y el espiritual, éste último era el que surgía al momento del bautismo y de la

¹²¹ Herrera, Claudia Elina, "Estrategias de inversión y prácticas de transmisión patrimonial en el siglo XIX. Los Frías, una familia de la elite tucumana (Argentina)", *América Latina en la Historia Económica*, no. 36, Julio-Diciembre 2011, p. 111.

confirmación, eventos en los que los padrinos se convertían en padres espirituales del bautizado o del confirmado.¹²²

En este caso, la genealogía Pérez Villazón indica un parentesco por vía materna, ya que el apellido “*de Salas*” que porta la esposa de Alonso Pérez de Villazón, también pertenece a la madre, abuelos maternos y abuela materna de éste. Mientras que en el caso de María de Salas, ésta por alguna razón no lleva el apellido “*de la Isla*”, el cual bien pudo haber heredado de su padre, sin embargo lleva el apellido de su abuela materna “*Juana de Salas*”, lo cual nos indica un parentesco en la familia que incluso es anterior al de Alonso Pérez de Villazón y su esposa María de Salas.

No obstante, cabe mencionar que la cuestión de los apellidos resulta al final de cuentas una situación muy relativa dado el momento histórico, ya que cambiar de nombre familiar resultaba una situación corriente a la hora de emigrar a las Indias, lo cual otorgaba la posibilidad de encubrir identidades, dejando detrás antecedentes familiares maculados, antecedentes penales, deudas, e incluso una esposa e hijos, pese a la existencia de leyes que buscaban evitar esta situación, las cuales conoceremos más adelante. De la misma manera existía también la posibilidad de lograr el asenso social adjudicándose apellidos con títulos nobiliarios, pese a no tener ningún pariente que en realidad los tuviera.¹²³

Por otro lado, el orden en que aparecen los nombres de los ancestros del solicitante, nos podrían hablar de los orígenes establecidos de la limpieza de la sangre en España, ya que el hecho de que aparezcan en primer lugar los nombres de los abuelos maternos por encima del de los abuelos paternos del solicitante, además de que fuera necesaria también una limpieza de linaje de la esposa del solicitante, podría indicarnos la especial importancia que tenía el linaje femenino en la limpieza de sangre. Esto por la creencia de que por medio de la sangre y por medio de la leche materna, cuyo origen en la mujer era considerado análogo, una madre podría heredar a sus hijos las buenas o malas

¹²²Libro IV, Título XI, en Murillo Velarde S.J., Pedro. *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, (1743). Archivo electrónico emitido por el Colegio de Michoacán, México, 2004-2005.

¹²³ Böttcher, “Inquisición...”, op. cit., p.199.

costumbres relacionadas con la “*mala raza de moros o judíos*”,¹²⁴ por lo que sin duda existía una especial preocupación de conocer la línea femenina de las familias.

La sexta y siguiente pregunta del interrogatorio indaga en la legitimidad que como hijo de padres casados debía de tener el solicitante, lo cual queda estipulado de la siguiente manera:

- V. Ytem. Sean preguntados los testigos, por las preguntas generales.

- VI. Ytem. Si saben que el dicho *Alonso Pérez de Villazón* de cuya información se trata es hijo de los dichos *Alfonso Pérez de Villazón y María Fernández de Salas*, y por tal su hijo legítimo es habido, y tenido y comúnmente reputado, digan y declaren los testigos cómo lo saben, y la filiación.¹²⁵

La legitimidad y el lugar de nacimiento eran las bases de cualquier posibilidad de movilidad social de un individuo, por lo que al hacer hincapié en la legitimidad de Alonso Pérez de Villazón, el documento habla a través de la sociedad estratificante de la época, cuya base recaía en el honor, siendo una noción que imperó en la sociedad novohispana, como herencia cultural de los conquistadores europeos.

Parte de este honor radicaba también en las prácticas sexuales, las cuales conllevaban en ocasiones a la pérdida de éste, como por ejemplo, en el caso de que una doncella (sinónimo de soltera) hubiera quedado embarazada sin antes haber contraído matrimonio. Al respecto, un estudio sobre la condición de las mujeres nahuas durante la primera mitad del siglo XVIII realizado por Caterina Pizzigoni,¹²⁶ describe el uso común de la denuncia contra hombres que rompían con la promesa de casamiento, cuando previamente habían

¹²⁴ Véase el primer capítulo, pp.33-34.

¹²⁵ “Información de genealogía y limpieza de linaje de Alonso Pérez de Villazón y de su mujer María de Salas”, op. cit., p. 1140.

¹²⁶ Pizzigoni, Caterina, “«Como frágil y miserable», las mujeres nahuas del Valle de Toluca”, en Gonzalbo Aizpuru, Pilar, México, D.F., FCE, 2005.

mantenido relaciones sexuales con sus comprometidas y las habían dejado en estado de embarazo. Al momento de hacer la denuncia ante el juez, las denunciantes pedían que el acusado cumpliera con su promesa, o bien, que las compensara económicamente por el daño que traería la pérdida del honor tanto de la madre como del niño, por ser éste último producto de una relación ilegítima al no estar casados sus padres.

Para la Iglesia, la cual en la época fungía como eje y guía de la sociedad, la importancia del matrimonio radicaba en que éste era lo que legitimaba a las familias, las cuales eran consideradas como la base de la sociedad, por lo que se condenaban las conductas que estuvieran fuera de los ideales de matrimonio y de familia estipulados por ella, tales como el amancebamiento, incontinencia¹²⁷ y la bigamia, situaciones que eran adjudicadas a los estratos más bajos de las sociedades, precisamente por su supuesta falta de honradez y/o buenas costumbres, que a final de cuentas no podía existir una sin las otras.

La importancia de la legitimidad de Pérez de Villazón, radicaba en que ésta fungía como una forma más de demostrar que tanto él como su familia formaban parte de la sociedad que la iglesia buscaba fomentar como ente integrador, siendo de esta manera, una familia que cumplía con los cánones establecidos de un matrimonio legítimo cuyos hijos fueran producto exclusivo de éste, resultando entonces como gente “honrosa y de vida honesta”, lo cual representaba al tipo de personal que en teoría buscaba el Tribunal.

Volviendo al análisis de la limpieza de linaje de Alonso Pérez de Villazón, las siguientes preguntas del interrogatorio son las que contienen la información más relevante para nuestro estudio, las cuales dictan lo siguiente:

- VII. Ytem. Si saben que el dicho *Alonso Pérez de Villazón* y el dicho *Alfonso Pérez de Villazón*, su padre, y los dichos *Rodrigo Fernández de Villazón* y *María Fernández de Salas*, sus abuelos por parte de padre, y los demás sus ascendientes por partes de padre,

¹²⁷ Ibid, p.503.

todos y cada uno dellos han sido y son Christianos viejos, de limpia sangre, sin raza, mácula, ni descendencia de Judíos, Moros, ni Conversos, ni de otra secta nuevamente convertida, y por tales han sido habidos y tenidos, y comúnmente reputados:

y de lo contrario, no ha habido fama ni rumor, de que si lo hubiera, los testigos lo supieran o hubieran oído decir, según conocimiento, y noticia que de los susodichos y cada uno dellos han tenido y tienen.

- VIII. Ytem. Si saben que el dicho *Alonso Pérez de Villazón* y el dicho su Padre, y abuelos de partes de padre contenidos en la pregunta antes desta, ni ninguno de los demás sus ascendientes, han sido penitenciados no condenados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni incurrido en otra infamia que le prohibía tener oficio publico y de honor, digan los testigos lo que acerca desto saben y han oído; y lo que saben de las buenas costumbres, cordura y opinión del dicho.
- IX. Ytem. Si saben que la dicha *María Fernández de Salas*, Madre del dicho *Alonso Pérez de Villazon* y los dichos *Guillen García de Salas* y *María Fernández de Salas*—sus abuelos por partes de Madre; y los demás sus ascendientes por partes de Madre del dicho *Alonso Pérez de Villazón*, todos y cada uno dellos han sido y son Christianos viejos, limpios de limpia sangre sin raza, mácula ni descendencia de Moros, Judíos ni conversos ni de otra secta nuevamente convertida, y que por tales son habidos y tenidos comúnmente reputados, y tal es la publica voz y fama, y común opinión, y de lo contrario no a habido fama ni rumor, que si la hubiera, los testigos lo supieran o hubieran oído decir, y no pudiera ser menos según la noticia delos susodichos, y cada uno dellos han tenido y tienen.
- X. Ytem. Si saben que la dicha *María Fernández de Salas*--madre del dicho *Alfonso Pérez de Villazón* y los dichos sus padres y ascendiente contenidos en la pregunta antes desta, ni ninguno dellos ha sido condenados

ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni incurrido en otra infamia que prohíba al dicho *Alonso Pérez de Villazón*, tener Oficio publico y honor.¹²⁸

Esta sección del interrogatorio recurre a la “fama” o la reputación del solicitante con la finalidad de demostrar que no existía ninguna mácula o antecedente negativo en su linaje, ya que algún comentario negativo, por mínimo que fuera podía perjudicar a familias enteras al intentar prosperar económicamente, al igual que al transmitir sus bienes patrimoniales.

Posteriormente, se cuestiona al solicitante sobre la presencia de alguna posible “mácula” en el linaje familiar, recordando lo estipulado en el primer capítulo de este trabajo, este procedimiento de inspección del linaje tiene que ver con la creencia de que una “mácula” podría afectar la calidad moral de una familia entera, sin importar la antigüedad del pecado. Dicho pecado consistía en el pertenecer a una “raza” considerada maculada o manchada como la de los moros o la de los judíos, incluso si hubo miembros en la familia que fueron creyentes de estas religiones y habían sido bautizados al catolicismo, es decir que se tratara de conversos o “cristianos nuevos”, ya que a los ojos de los “cristianos viejos” el bautismo no era suficiente para retirar el pecado cometido, debido a que la mancha continuaba en el linaje familiar de manera vitalicia. De ahí la necesidad de investigar a detalle la genealogía de Alonso Pérez de Villazón, incluyendo la de su esposa, puesto que dentro del expediente también aparece un interrogatorio exclusivo para ella, en el que a los testigos se le hacen exactamente las mismas preguntas que se hicieron para la limpieza de linaje de su esposo.

Otra de las preocupaciones que se pueden ver en el documento es que ningún pariente de Pérez Villazón haya sido en algún momento penitenciado por el Tribunal, puesto que de haberlo también implicaría una mácula en su linaje, lo cual la traería una deshonra a la familia. El hecho de que dentro de las probanzas se cuestione la posibilidad de tener un antecedente familiar de algún

¹²⁸ AGN, “Información de genealogía y limpieza de linaje de Alonso Pérez de Villazon y de su mujer María de Salas”, Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), Vol. 256, Exp. 16, p. 1140-1141, Texcoco, 1604.

condenado por la inquisición, nos habla precisamente de una de las razones principales del surgimiento de las probanzas de limpieza de sangre, tanto en España como en el Nuevo Mundo. Frenar el asenso social que los conversos estaban alcanzando, situación que como lo hemos visto, generó envidias económicas por parte de los “cristianos viejos” quienes veían cada vez más amenazados sus lugares dentro de las instituciones de mayor importancia, haciendo que peligraran un sin número de beneficios como las prebendas, buenas compensaciones económicas y las exenciones en el pago de impuestos.

Por último, en el interrogatorio se invita al informador a realizar las preguntas de manera que los testigos no se limiten a responder de forma sistemática, al contrario, se pide que de ser posible, éstos hagan pública cualquier información adicional que le pueda ser de utilidad al Tribunal:

- XI. Ytem. Si saben que todo lo dicho es pública voz y fama. El que hiciere la información a de hacer que los testigos respondan puntualmente a cada artículo de la pregunta sin contentarse con responder generalmente a toda la pregunta como en ella se contiene.

Y demás de las preguntas del interrogatorio hará las que de las deposiciones de los testigos resultaren, necesarias para averiguación de la verdad sin exceder a preguntas impertinentes.

[Rúbrica]¹²⁹

No obstante de haberse estipulado en el propio interrogatorio y de contar con un número considerable de testigos, las respuestas básicamente solo se limitan a afirmar lo que se les preguntó con anterioridad, ya que los testigos aceptan efectivamente conocer a los familiares Pérez Villazón, saber a Alonso Pérez de Villazón hijo legítimo, ser natural del principado de Asturias de Oviedo y vecino de Texcoco, etc. Si acaso los testigos llegan a agregar algunos

¹²⁹ Íbid, p. 1141.

detalles que utilizan como referencias hacia sus conocidos, tales como “y muy buenos hijosdalgos,”¹³⁰ o “son de gente honrada.”¹³¹

En realidad no había mucho que los testigos pudieran agregar, ya que las preguntas eran muy concretas, y además nunca se encontró una irregularidad en el proceso que le pudiera costar a Alonso Pérez de Villazón su deseo de ingreso como Familiar al Tribunal. Sin embargo, el referirse a los Pérez Villazón como “hijosdalgos”, podría hablarnos de su origen, recordemos que los hidalgos fueron aquellos campesinos empobrecidos que durante la reconquista española lograron ascender socialmente por medio de la posesión de armas y caballos, convirtiéndose de esta manera en una nobleza empobrecida que podía dar la vuelta a las calamidades económicas y al mismo tiempo aumentar su valor y prestigio social, a través de la limpieza que su sangre poseía.¹³²

Cuando se cita “si saben que todo lo dicho es pública voz y fama”, entendemos que dichas probanzas se basan exclusivamente en el testimonio oral de los implicados, y que por lo tanto resultaba muy fácil que por alguna rencilla o venganza, se pudiera incurrir en falsos testimonios para perjudicar a alguien o por lo menos retrasar el proceso. No fue el caso de Alonso Pérez de Villazón, cuyo proceso tuvo una duración de cuatro meses, de Septiembre a Diciembre de 1604, lo cual contrasta sin duda con el caso de Cristóbal Arias en España, cuya solicitud no fue aceptada sino hasta siete años después, debido a ciertas irregularidades y acusaciones, en las cuales se vio implicado su contrincante Matías del Pozo, quien no obstante obtuvo resultado positivo con tan solo siete meses de espera.¹³³

Otro formulario para recibir “Información de la genealogía, calidad, limpieza de sangre y costumbres de los aspirantes a servir al Santo Oficio”, aparece sin fecha ni lugar de edición, sin embargo por el mismo tono burocrático y directo del anterior podemos aseverar que se trata de un documento del siglo XVII. De igual manera es un texto muy general, lo cual indica que el interrogatorio se trataba de un proceso muy mecánico, tiene incluso espacios en blanco

¹³⁰ Íbid, p. 1158-1159, testimonio de Sancho de Camacho, del Consejo de Salas de 27 años de edad.

¹³¹ Íbid, p. 1162-1163, testimonio de H. Díaz, de la Villa de Avilés, de 42 años de edad.

¹³² Böttcher, “inquisición...”, op. cit., p.215.

¹³³ Véase primer capítulo, pp. 36-37.

especificados para ser llenados con los datos del solicitante, por lo que suponemos se imprimían muchas copias de este.

Pese a tratarse de documentos de estructuras similares, este segundo documento agrega algunos elementos que complementan el estudio sobre el fenómeno de la limpieza de la sangre, y que no surgieron en el anterior, así pues, comienza de la siguiente manera:

NOS. Los Inquisidores Apostólicos contra la herética gravedad y Apostatía y su distrito, por las presentes y su tenor, mandamos a [ilegible]

Que con todo secreto y recato de oficio sin presentación, ni pedimiento de parte, se reciba información de la genealogía y calidad, limpieza y costumbres de: _____

Examinando para ello doce testigos ó mas si necesario fuere, a los cuales se les preguntará por el tenor y forma de las preguntas aquí contenidas guardando el orden contenido en el interrogatorio siguiente.¹³⁴

En este caso se indica el número de testigos que serán requeridos para la realización del proceso, los cuales serían doce. Esta situación finalmente dependía del desarrollo del caso, ya que de ser necesario, el informador que llevaba a cabo el proceso, podía solicitar la presencia de algunos otros testigos para corroborar datos en caso de la existencia de irregularidades, tal como sucedió con Cristóbal Arias cuando solicitó una beca en el Colegio Mayor de Fonseca de la Universidad de Santiago de Compostela, en cuyo caso (junto con el de Matías del Pozo) hubo que recurrir a una cantidad de 276 testificaciones, a diferencia del caso sin complicaciones de Alonso Pérez de Villazón, para quien tan solo se requirieron 43 testigos.

Las preguntas de la siguiente probanza prácticamente tienen la misma estructura que las del interrogatorio de Pérez Villazón, solamente que mientras

¹³⁴ Formulario para recibir información de la genealogía, calidad, limpieza de sangre y costumbres de los aspirantes a servir al Santo Oficio. Sin fecha ni lugar de edición, Centro de Estudios Históricos, Condumex, Ciudad de México. En Frutta, Emiliano. "Limpieza de Sangre y Nobleza en el México Colonial: La Formación de un Saber Nobiliario (1571-1700)", *Jahrbuch für Geschichte lateinamerikas*, # 6816/12/E, 2002, pp. 234- 235.

en el primero se cuestiona sobre su edad, el tiempo de conocerlo y la relación que se tiene con éste, en el segundo se agrega la cuestión de su oficio, de donde es natural, de donde es vecino y en donde tiene domicilio:

I. Pretendiente.

Primeramente si conocen al dicho de cuya información se trata, declaren los testigos como es el conocimiento, y la edad, y oficio que tiene, y de qué vive, y dónde es vecino, y ha tenido y tiene su casa, y habitación de ordinarios.¹³⁵

De igual manera, las siguientes tres preguntas se enfocan en dar a conocer los nombres, ¿cómo se les conoce?, ¿cuáles son sus orígenes?, su domicilio, y ¿de dónde son vecinos? los padres, abuelos maternos y abuelos paternos del interesado. Posteriormente las preguntas número V y VI se enfocan en su legitimidad, mientras que en las últimas dos preguntas quedan estipuladas las cuestiones más relevantes para acreditar o no, tener la sangre limpia:

VII. Expresará las memorias

Ytem. Si saben que el dicho: _____ de cuya información se trata, y el dicho su padre y los dichos sus abuelos de parte de Padre, y de los demás ascendientes por parte del dicho su Padre, todos y cada uno dellos han sido y son christianos viejos, limpios de limpia sangre, sin raza, mácula ni descendencia de judíos moros, ni conversos, ni luteranos, ni de otra secta nuevamente convertidos, y que por tal han sido habidos y tenidos y comúnmente reputados y de lo contrario no ha habido ni fama ni rumor.

Y que si los testigos lo supieran ó lo hubieran oído decir según el conocimiento y noticia que de los susodichos y de cada uno dellos han tenido y tienen.¹³⁶

¹³⁵ Íbid, p. 234.

¹³⁶ Idem.

Mientras que en el documento anterior, la pureza de la sangre solo se infiere a partir de la naturaleza del resto de las preguntas, en este interrogatorio aparece de forma textual el término “*limpios de limpia sangre*”, en donde además de una posible “*mala descendencia de moros y judíos*”, se le agrega la mácula de los “*luteranos*”, la cual recaía en su desobediencia ante la autoridad del Papa y las diferencias en cuanto a los dogmas religiosos del catolicismo.¹³⁷ La mención en el formulario en cuanto a los seguidores de Martín Lutero, (1483-1546) tiene relación con la presencia en la Nueva España de los migrantes alemanes, holandeses e ingleses, cuyo linaje familiar era visto como una cuestión negativa por ser posible que pertenecieran a esta religión. Recordemos la firme intención de las autoridades españolas de mantener a la religión católica como la única del virreinato, por lo que existía preocupación por la presencia de otras religiones que amenazaran con impedir la deseada unidad y sobre todo que pudieran interferir en la evangelización de los indios. En la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* se expresa esta situación de la manera siguiente:

[...] y mandamos á los naturales y Españoles, y otros quales quier christianos de diferentes Provincias, ó Naciones, restantes, ó habitantes en los dichos nuestros Reynos y Señoríos, Islas, y Tierra Firme, que regenerados por el Santo Sacramento del Baptismo hubieren recibido la Santa Fe, que firmemente crean, y simplemente confieren el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas, y un solo Dios verdadero, los Artículos de la Santa Fe, y todo lo que tiene enseña y predica la Santa Madre Iglesia Católica Romana; y si con ánimo pertinaz y obstinado erraren, y fueren endurecidos en no tener, y creer lo que la Santa Madre Iglesia tiene y enseña, sean castigados con las penas impuestas por derecho, según y en los casos en que en él se contienen.¹³⁸

¹³⁷ Dichas diferencias fueron planteadas en las celebres 95 Tesis del fraile agustino Martín Lutero, mediante las cuales se intentó mejorar a la iglesia católica. Entre dichas Tesis se mencionan el rechazo de Lutero a la venta de indulgencias y la negación de dogmas de fe como la virginidad de la Virgen María y la existencia de la Santísima Trinidad.

¹³⁸ *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, tomo I, libro I, título primero, ley I.

Sin embargo existían algunas posibilidades que les permitían su estadía en la Nueva España, como la de naturalizarse, siempre y cuando estos creyentes llevaran más de veinte años de residencia en las Indias, “y *hayan vivido casados con natural o hija de extranjeros nacida en estos reinos,*”¹³⁹ mientras que para los solteros las posibilidades de naturalizarse resultaban un tanto más complicadas.

Una de las maneras mediante las cuales podemos conocer el aporte de los “luteranos” a la vida social de la Nueva España tiene que ver con la aparición de la Real y Pontificia Universidad de México, la cual necesitó de los impresores italianos, holandeses y franceses, para llenar sus bibliotecas de los textos que los estudiantes requerían en la época. Uno de estos impresores fue Pierre Ochart, quien fue uno de los más grandes impresores de México durante el auge de la primera industria del libro en América. Ochart nació en Hamburgo entre 1550 y 1560, años más tarde en 1589 desembarcó en la Nueva España e instaló una imprenta en la ciudad de México, posteriormente fungió como intérprete de flamenco y alemán para el Tribunal de la Inquisición, lo que indudablemente lo abrigó de toda sospecha religiosa y le permitió llevar una vida tranquila hasta su muerte en 1632.¹⁴⁰ Por su parte, la Inquisición tuvo necesidad de contar con personal que conociera las lenguas flamenca y alemana, ya que a menudo se tenía que lidiar con pobladores de las tierras germanas que se habían establecido principalmente en Puebla y en la ciudad de México, algunos de ellos fueron procesados debido a mostrar desprecio hacia lo que para ellos eran “supersticiones católicas.”¹⁴¹ No obstante, pese a tratarse de personajes que debido a su físico difícilmente podían pasar desapercibidos, podían mediante la prudente expresión de un catolicismo más o menos conocido, o bien, mediante matrimonios convenientes, eludir las leyes de expulsión de la tierra en la que ahora habitaban.

¹³⁹ Recopilación de Leyes..., op, cit., Ley XXX, Libro IX, Título XVII, Tomo I.

¹⁴⁰ Bernard y Gruzinski, “*Historia del Nuevo Mundo, Los Mestizajes*”, op., cit., p.184.

¹⁴¹ AGN, Instituciones coloniales, Inquisición, Inquisición (61), Vol. 165, Exp. 5, Puebla, 1613.

Por último, el documento previamente analizado, invita al testigo a dar a conocer sobre alguna posible infamia dentro de la genealogía del solicitante, que le impidiera laborar en el Tribunal:

VIII.

Presta nombres.

Ytem. Si saben que el dicho:

y fu Padre y los dichos sus abuelos por parte del dicho su padre y

los demás ascendientes ninguno dellos a sido condenado ni penitenciado por el Santo Oficio, ni han incurrido en otra infamia que le impida al dicho _____

tener honor y oficio publico.

Digan y declaren lo que acerca desto saben.¹⁴²

Una de las faltas que podría cometer un solicitante al Tribunal o de alguna otra institución que requiriera la limpieza de sangre de sus miembros, podría ser la de la esclavitud, puesto que serlo era una situación que afectaba la calidad y la dignidad de la institución. Al respecto, el derecho canónico expresa lo siguiente: “*Ordenado non debe ser ninguno que sea siervo [...] para que no se desdore la dignidad del divino ministerio con la vileza de la condición servil porque no conviene que la misma dignidad del ministerio clerical se empañe por esta obligación. Y como los siervos son rechazados de la milicia terrestre, [...] también deben ser rechazados de la milicia celestial, ya que de una a otra milicia bien vale el argumento.*”¹⁴³

A través de esta cita podemos conocer la perspectiva tanto de las instituciones administrativas o de la “*milicia terrestre*,” como de las instituciones religiosas respecto al tema de la servidumbre, comprobando de esta manera la importancia de que sus funcionarios representaran los ideales morales de la época, los cuales se establecían a través de la honorabilidad. Al respecto Juana Patricia Pérez Munguía explica el honor como la distancia existente

¹⁴² Frutta, “Machote para recibir información...”, op. cit., p. 235.

¹⁴³ Libro I, Título XVIII, p. 99, en Murillo Velarde S.J., Pedro. *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, (1743). Archivo electrónico emitido por el Colegio de Michoacán, México, 2004-2005.

entre un individuo y la figura de Dios,¹⁴⁴ por lo tanto, es entendible que la servidumbre significara un alejamiento ante Dios y ante lo moralmente aceptable.

Esto puede tener relación con la teoría del pecado cometido en tiempos bíblicos por Cam, de acuerdo con el cual, los individuos de color estaban condenados a la servidumbre. Este relato se remonta a los tiempos del diluvio universal, tras el cual los tres hijos de Noé: Sem, Jafet y Cam, fueron elegidos para distribuirse en los tres continentes de la tierra para de esa manera convertirse en los padres primigenios de tres tribus diferentes. Los dos primeros, Sem y Jafet fueron destinados a fundar comunidades en el cercano Oriente y en el Asia menor, las cuales serían pobladas por sus descendientes los semitas y los indogermanos, en cambio Cam, fue destinado a reproducir su estirpe en el norte de África y Egipto, por lo que se convirtió en el patriarca de las tribus negras. El destino de Cam y de la condición de su linaje tiene varias interpretaciones, una de las más aceptadas nos habla de la burla de Cam ante la desnudes de su padre, el cual al caer en cuenta del ultraje lo maldice y rebaja a la condición de “*siervo de todos los siervos,*” condenando de esta manera a todo el linaje o a toda la “raza” de los “oscuros de piel” a la esclavitud, haciendo uso de una “*culpa colectiva*”¹⁴⁵ condenando a las futuras generaciones que desciendan de Cam, de ahí la distancia entre los esclavos y la figura celestial.

En cuanto a este tema, el Concilio Limense de 1583, siendo el primero (antes que el Concilio Mexicano de 1585) en mostrar preocupación por la ordenación y los sacramentos de los esclavos negros, establece basándose en lo establecido por el Concilio de Trento (1545-1563) que “*las órdenes religiosas debían ser muy cuidadosas en admitir a sus miembros, [...] para que en la admisión de un religioso no pasaran por alto la vida, edad y linaje, [...], pues se*

¹⁴⁴ Pérez, Munguía Juana Patricia, Tesis Doctoral: *Negros y castas de Querétaro, 1726-1804, la disputa por el espacio social con naturales y españoles*. El Colegio de México, México, 2010, p.24.

¹⁴⁵ Bitterli, Urs, «*Los “salvajes” y los “civilizados”, El encuentro de Europa y Ultramar*», FCE, México, 1981, p. 411-412.

tenía noticia de que aceptaban a sujetos indignos".¹⁴⁶ Sin embargo el derecho canónico según teólogo y jurista Pedro Murillo Velarde establecía que: *"El color no induce irregularidad y por lo tanto los moros y los etíopes pueden ser ordenados [...] y en estos reinos de las Indias, los indios, que son oscuros, y los malabares y los canarinos, que son negros, son promovidos como sacerdotes, como a diario vemos en estas islas"*.¹⁴⁷

En el caso eclesiástico, tal vez la aceptación de individuos provenientes de las castas se relacionaba con las actitudes piadosas propias de la iglesia, sin olvidar que lo que buscaba era integrar a todos los pobladores del reino y la oportunidad de ordenar a algún mulato, un indígena o un mestizo resultaba perfecta para sus fines, sin embargo es de hacer notar que si había gente de sangre mezclada entre los religiosos, éstos eran los menos y tampoco tenían a cargo grandes responsabilidades, al contrario se trataba en buena parte de los casos de hermanos legos¹⁴⁸ y no se aceptaría a ningún esclavo, aunque éste hubiese obtenido previamente la libertad.

Además de los requisitos elementales como los de ser hijos legítimos, no haber ejercido en oficios viles, y no estar casado, ni comprometido; era necesario para ser ordenado *"no estar viciado del cuerpo"*, esto significaba que no podía ser ordenado ningún hombre *"ni ciego, ni cojo, ni mutilado, ni monstruoso, ni quebrado de pie o de mano, ni jorobado, ni enano, ni bisojo, ni sarnoso, ni tiñoso, ni hernioso"*,¹⁴⁹ esto de acuerdo al derecho canónico debido a que *"como decía Séneca, el sacerdote de cuerpo deforme, es algo odioso, como mal hombre: y por el contrario, de la elegancia del cuerpo inferían la virtud del alma, según aquello: Es más agradable la virtud que viene de un cuerpo hermoso"*.¹⁵⁰

¹⁴⁶ Pérez Munguía Juana Patricia, La evangelización de los negros. El primer contacto a través del Tercer Concilio Provincial Mexicano, pp.6-7. Ponencia en el IX Seminario Internacional, "Concilios Provinciales Mexicanos Manuscritos y Decretos del Concilio Tercero Provincial Mexicano", el Colegio de México, 2010.

¹⁴⁷ Libro I, Título XVIII, p. 100, en Murillo Velarde S.J., Pedro. *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, (1743), el Colegio de Michoacán, México, 2004-2005.

¹⁴⁸ Bernand y Gruzinski, *"Historia del Nuevo Mundo, Los Mestizajes"*, Tomo II, op. cit., p. 77.

¹⁴⁹ Libro I, Título XX, en Murillo Velarde, *"Curso de derecho canónico hispano e indiano"*, op. ct, p. 103.

¹⁵⁰ *Íbid*, p. 104.

En el caso de que se buscara el ingreso a un Colegio Militar, además del escudriño familiar obligatorio en busca de una “tacha”, o de algún origen ilegítimo, era necesario demostrar un origen noble, por lo que el interrogatorio comenzaba preguntando si en la familia del candidato eran reputados por *“hijosdalgo [...] sin raza ni mezcla de villanos, ni de oficios viles”*,¹⁵¹ además era necesario que el pretendiente presentara su “merced real”,¹⁵² Mientras que para la Inquisición (además del escudriño familiar obligatorio) lo más importante era la limpieza de la sangre y la pureza religiosa; para los cargos públicos, en cambio era de suma importancia el honor.

Como hemos visto a lo largo de este segundo capítulo, el estrato social que buscaba ser parte de las instituciones que acabamos de estudiar, era el más alto y el que tenía un lugar y una buena posición económica prácticamente asegurados a su llegada a la Nueva España, ya que como recompensa a sus labores de conquistadores, la Corona les otorgó ciertos beneficios como las encomiendas, o cargos de gobernador o de alcalde, así como algunas otras dignidades. Haciendo de la esfera militar, al igual que la de los funcionarios, la de los representantes del clero y de los grandes comerciantes, una capa social privilegiada dentro de la Nueva España. Dichos personajes se basaron en la limpieza de la sangre para argumentar y sostener sus privilegios, o por lo menos algunos de ellos obtuvieron éxito en su entrada a esta capa social gracias a redes de amistades o incluso por medio de la corrupción al hacer caso omiso de toda clase de posibles orígenes prohibidos, como provenir de una familia de religión judía, o ser hijo de una mujer esclava o mulata libre.

Sin embargo existía también un sector menos acaudalado e incluso empobrecido que al igual que los miembros de las altas esferas, veía en la Nueva España una buena posibilidad para cambiar su estilo de vida, dejando atrás una posible mácula o un oficio familiar considerado como impuro, o persiguiendo el sueño de ascender de calidad o de condición social, para lo cual el anonimato del Nuevo Mundo representaba una oportunidad perfecta. Pero principalmente para este tipo de migrantes, indistintamente del tipo de

¹⁵¹ Böttcher, “Inquisición y Limpieza de sangre e Nueva España”, op. cit, p. 203.

¹⁵² Ídem.

religión que practicaran, las nuevas tierras les significaron la posibilidad de alcanzar un prestigio social por medio del éxito económico, al cual difícilmente podrían acceder si permanecían en Europa.

II.2) El origen social de los conquistadores y colonizadores.

Una vez superada la etapa de conquista, la Nueva España dejaba de ser una tierra poblada por soldados y frailes, para ser una tierra de colonizadores o pobladores, como se les comienza a definir para distinguirlos de los conquistadores. De manera que se comenzaron a definir los espacios y los nuevos estilos de vida bajo los cuales se establecerán las formas de convivencia entre los pobladores nativos y los pobladores europeos, a quienes más tarde se les unirían los esclavos extraídos de África. Cada una de estas poblaciones sin duda aportaría elementos de valor a la vida novohispana, sobre los cuales hablaremos más adelante, ya que por el momento continuaremos realizando un seguimiento de los pobladores españoles residentes en la Nueva España como portadores de la cultura a través de la cual se conformará la sociedad novohispana.

Como lo hemos visto en capítulos anteriores, el honor era en España la base de la vida social, ya que a partir de éste se otorgaba un lugar dentro de la sociedad, la cual estaba organizada en estratos ubicados jerárquicamente de acuerdo a gozar o no de éste. Para poder alcanzar dicho honor era necesario ser parte de la religiosidad católica de la época, lo cual significaba ser una especie de ejemplo de buena moral en cuanto a las leyes estipuladas por la Iglesia, como la legitimidad de los hijos y del matrimonio, una buena religiosidad católica, tener un oficio establecido y digno, lo cual significaba no pertenecer a la servidumbre, y por último no descender o ser parte de alguna "raza".

Pese a la pobreza y la piedad que defendía la religión católica, en la medida de lo posible el honor de un individuo o de una familia era manifestado a través de la ostentación y lujos materiales, lo cual se lograba mediante el nombramiento a un cargo público, un título nobiliario, la adquisición de un señorío, o de propiedades hereditarias; situaciones que permitían la

sobrevivencia a través de las rentas, y/o sin tener que realizar ninguna actividad que requiriera esfuerzo físico o alguna labor manual. Estos aspectos representaban un estilo de vida ambicionado principalmente por la nobleza menor o la burguesía, puesto que más allá de la riqueza o el éxito económico, este tipo de posesiones y privilegios eran sinónimos de ascenso social y de un estilo de vida exclusivo al que sólo un reducido grupo podía acceder, ya que para lograrlo era necesario invertir cuando menos una pequeña parte de la fortuna familiar en rentas seguras o en fincas rurales, para de esa manera hacerse de una reserva financiera y poder vivir holgadamente.¹⁵³

Como herederos de este pensamiento podemos hablar de los miembros del ejército que gozaban de un sueldo y nivel de vida bastante bajos, por lo que no resultaba extraño que la empresa militar en las Indias les haya representado la oportunidad perfecta para hacerse de un buen botín que los llevara a ser parte de la esfera económica a la cual, al igual que la clase burguesa, deseaban acceder. En opinión de Horts Pietschman, la literatura del siglo de oro español, está plagada de este tipo de personajes quienes veían en las hazañas militares y heroicas, como aquellas que se desarrollaron durante la edad Media, para detener el avance del Islam,¹⁵⁴ las cuales tuvieron continuación en las hazañas de conquista de las Indias, como una manera de acceder al honor y a la posibilidad de acceder a un nivel económico más alto y al mismo tiempo ostentar prestigio social.

Como ya lo hemos establecido, esta idea permaneció en los ideales de los miembros de las tropas regulares, quienes procedían de capas sociales de los niveles más bajos, y que se defendieron de la pobreza al definirse como hidalgos y caballeros, cuyo prestigio social cuando no podía sustentarse mediante la posesión de tierras y vida a base de rentas, en cambio era buscado mediante las probanzas de limpieza de sangre, poniendo a la nobleza por encima de la riqueza, confirmando así su superioridad y su lugar dentro de la Nueva España, por encima del lugar del acaudalado judío converso.

¹⁵³ Pietschmann Horst, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, FCE, México, D.F., 1989, pp.40-43.

¹⁵⁴ *Ibid*, p. 38.

Por otro lado, existía otra clase de inmigrantes, quienes se desempeñaban en oficios como el de labradores, el de pastores y como peones, incluso algunos aventureros y mercenarios que no se vieron beneficiados con las reparticiones y privilegios administrativos como recompensa por su labor de conquista y quienes tampoco se dedicaron a trabajar en sus especialidades como se habría estipulado desde 1580, quizás debido a que cualquier intento de ascenso social les resultaba demasiado lejano o simplemente no les interesaba, o quizás también fueron víctimas de la situación económica del momento en el que la abundancia era común y no hacía falta realizar alguna labor en específico para sobrevivir. Se trataba de personajes que de acuerdo con el investigador Enrique Otte se dedicaron a la vagancia y a la indigencia.¹⁵⁵

Como lo hemos podido comprobar, la aventura de las Indias pasó de ser una especie de castigo,¹⁵⁶ a una oportunidad de enriquecimiento económico en donde incluso la Corona estimulaba el que fueran pobladas las nuevas tierras, mediante la repartición de Mercedes Reales.¹⁵⁷ Sin embargo, realizar un estudio preciso acerca del origen social de los colonizadores de la Nueva España, resulta hasta cierto punto complicado puesto que la mayoría de los documentos que nos pueden dar cuenta de esto, arrojan datos de carácter oficial como los emitidos por la casa de Contratación de Indias en Sevilla, que hoy en día se encuentran en el Archivo de Indias de la misma ciudad, tales documentos corresponden a peticiones, informes o memoriales en los que aparecen tanto testigos, como denunciantes y denunciados, pero cuya acción no brinda información sobre el estado económico de los interesados, si acaso el de los grandes comerciantes, pero nunca o muy pocas ocasiones sobre la situación y cotidianeidad de los ciudadanos “de a pie”.

¹⁵⁵ Otte, Enrique, “Los Pobladores Europeos y los Problemas del Nuevo Mundo”, en Camelo, Rosa (coord), Estudios de Historia Novohispana Vol. III, 1985, pp.11-50.

¹⁵⁶ De acuerdo con José Luis Martínez, “Pasajeros de Indias”, op. cit., p.31. Cristóbal Colón sugiere a los Reyes Católicos que se concediera el perdón de algunos delitos e incluso de algunos condenados a muerte, a quienes accedieran ir a servir según las culpas cometidas a la isla la Española, a lo cual los reyes accedieron en 1496, agregando que los desterrados en España cumplirían su castigo también en dicha isla.

¹⁵⁷ García Martínez, Bernardo. “La creación de Nueva España”, en *Historia General de México*, 2000, p.261.

No obstante, en este archivo sevillano existen una serie de cartas que siendo estudiadas de la manera adecuada, podrán sernos de utilidad. Se trata de la correspondencia entre los habitantes de Hispanoamérica y sus parientes en el viejo continente, entre los años 1540 y 1636, las cuales nos presentan un discurso más cotidiano y al mismo tiempo, nos dan cuenta de la situación económica y social de la época. Muy pocas de estas cartas provienen de provincia, por lo que de manera preliminar arrojan que sus remitentes son de origen urbano y que fue en las ciudades grandes en donde se congregaron la gran mayoría de los migrantes, de estas ciudades destacan la ciudad de México y Puebla de los Ángeles, mientras entre los destinatarios Sevilla está a la cabeza.

Una de estas cartas es la que escribe el funcionario Bartolomé Pérez Guillermo a su sobrino Gregorio Sánchez de Moscoso hacia 1577, en la cual expresa lo siguiente: *“si tiene necesidad, véngase con vuestra merced a esta tierra, que yo le daré de mi hacienda con que viva muy honrosamente.”*¹⁵⁸ Además de la situación económica positiva expresada por el remitente, cabe desarrollar un concepto clave que nos recuerda los paradigmas del viejo terruño y que aparecen en la carta. El funcionario Bartolomé Pérez Guillermo expresa a su sobrino sobre la vida honrosa que tendrá en el Nuevo Mundo, acerca de lo cual continúa expresando:

Caséme con una doncella muy honrada, de muy nobles parientes, porque tiene tres hermanos frailes, los dos agustinos, que son los que en esta tierra pueden mucho y mandan mucho, y otro tiene dominico, muy principales todos tres, Y ansí digo a vuestra merced que yo me casé muy a mis ventajas, por ser mi mujer tan noble y de tan buenos parientes.¹⁵⁹

Aunque en la carta no lo especifique, seguramente su autor es un “cristiano viejo”, que una vez que alcanzó la estabilidad económica, escribe a sus

¹⁵⁸ Otte, Enrique, “Los Pobladores Europeos y los Problemas del Nuevo Mundo”, 1985, p.32. Cinapequaro, 6. X. 1577, AGI.

¹⁵⁹ Idem.

familiares en España para invitarlos a formar parte de la buena fortuna que había en el Nuevo Mundo. Agrega además en el texto, las ventajas de haberse casado con una mujer con “*nobles parientes*”, todos ellos frailes y por lo tanto “cristianos viejos” que quizás desde España habían logrado ingresar en sus respectivas órdenes religiosas sin problema alguno. De la misma manera, si Ana de Esquivel (actual esposa del funcionario) se casó en Nueva España con éste, era porque era consciente del buen origen de su marido; quien además fungía como funcionario en la provincia de “*Cinapecuaro*” (hoy Zinapecuaro, Michoacán) profesión que no podría haber alcanzado de no ser por su calidad de “cristiano viejo”.

En otra de las cartas, el comerciante Andrés García da cuenta a su sobrino Pedro Guiñón sobre las actividades y mercancías que vende, como cera y mantas de algodón en la provincia de Campeche, y el cacao en la región del Soconusco (lo que hoy comprende Chiapas, Veracruz y Guatemala). A lo que más adelante agrega, invitándolo también a viajar al Nuevo Mundo:

Quería si Dios fuere servido, viniédeses a esta tierra como os e escrito en otras cartas, para que yo descansase y vos quedádeses en este trato. [...] Si Dios Nuestro Señor, os trae a esta tierra, de dejaros nuestros bienes, los que tuviéremos, como a hijo legítimo y heredero.¹⁶⁰

Hay otras dos cuestiones más, que nos indican sobre la mentalidad que los migrantes provenientes de España trajeron al nuevo terruño. La primera de ellas tiene que ver con su actitud hacia el pueblo nativo del Nuevo Continente. En la carta recién citada, Andrés García da cuenta a su sobrino del matrimonio que contrajo con “*Mari Hernández*”, una indígena de la región, al respecto García agrega: “*Y aunque allá os parecerá cosa recia en haberme casado con india, acá no se pierde honra ninguna, porque es una nación la de los indios tenida en mucho*”.¹⁶¹ Lo anterior nos indica que la cuestión del honor fue sin duda una preocupación constante entre los pobladores españoles, puesto que

¹⁶⁰ Íbid, p. 38.

¹⁶¹ México, 10.II.1571, (las anotaciones de Otte remontan la carta a México sin otra aclaración) en Idem.

el aclarar que no pierde la honra pese a haberse casado con una india, indica que había cierto cuidado a la hora de elegir con quien desposarse (el caso anterior de Bartolomé Pérez también nos habla de ello), sin embargo el caso del comerciante es relevante puesto que el matrimonio se lleva a cabo con una natural y no solo eso, sino que el autor de la carta, no ve problema alguno en haberlo llevado a cabo, aunque se anticipa a la visión negativa que esto puede tener en España. Esto se debe a que en buena parte los conquistadores que se casaban con mujeres indias, pertenecían a aquellos sectores sociales menos acaudalados, por lo que no tenían un patrimonio familiar que proteger. También se daban casos, en los cuales los españoles se casaban con indias que eran parte de la nobleza, lo que les permitía recibir una buena dote, al permitirseles a las familias de la nobleza indígena conservar sus cacicazgos.¹⁶²

En cambio cuando los matrimonios se daban exclusivamente entre “limpios de sangre”, había mucho más en juego, por lo que ambos contrayentes debían demostrar mediante probanzas de limpieza de sangre, que eran “cristianos viejos,” y que cumplieran con los preceptos que indicaba la sociedad de la época. Un ejemplo de esta situación sucede en la ciudad de Querétaro hacia 1622, en donde Madalena de Soto, viuda de Lázaro Buitrón solicita ante notario público, le sea otorgada la acreditación de legitimidad y limpieza de sangre, a su hijo Diego Buitrón con motivo de sus próximas nupcias. Para lo cual, la viuda presentó cuatro testigos, quienes entre otras cosas afirmaron conocer a Diego Buitrón desde niño, calificándolo como “*hombre honrado, buen Cristiano, de buena vida y costumbres*”, al mismo tiempo los testigos señalan a la familia Buitrón como “*cristianos viejos, limpios de raza de moros y judíos y de otras cuales quiera*”.¹⁶³

Volviendo a la carta de Andrés García, es importante también, el hecho que éste y su esposa no hayan tenido hijos pese a los diez años que llevan casados, lo cual resulta una lástima pues pudiera haber resultado interesante saber si algún hijo mestizo de ambos podría haber sido sin problema heredero

¹⁶² Bernand y Gruzinski, *Historia del Nuevo Mundo, Los Mestizajes*, Tomo II, FCE, México, DF, 1999, pp. 32-35.

¹⁶³ AHQ, “Limpieza de sangre de Madalena de Soto” Fondo justicia, Caja 18, Expediente 22, Querétaro, 1622.

del negocio de su padre. Sin embargo, el matrimonio entre García y Hernández nos habla de la eminente existencia del mestizaje europeo-nativo, aspecto que sin duda fue de extrema relevancia para el desarrollo de la vida en la Nueva España, y para las colonias hispanas en general, a diferencia de la colonización anglosajona cuyos actores no mantuvieron contacto con los pueblos nativos, al contrario, se recurrió al exterminio, manteniendo al mismo tiempo una postura de negativa hacia cualquier clase de mestizaje.

Por otro lado, la postura de García al estar casado con una india y no ver en ello algo negativo, nos separa un tanto de la idea de que el mestizaje fue producto de relaciones no consensuadas o ilícitas, en las que los hijos producto de éstas fueron los que conformaron la mayoría de la sociedad novohispana, lo cual no tiene porque ser descartado del todo, pero es importante saber que muchas veces el papel de los mestizos tenía que ver con la relación de la cual fueron producto, ya que muchos de ellos gozaron del reconocimiento del padre y lograron tener un buen desarrollo e incluso un lugar privilegiado dentro de la Nueva España. El mestizaje resultaba una problemática más bien política, al rebasar las normas establecidas previamente en España, puesto que como cada sector social tenía formas codificadas establecidas de acuerdo a su origen, de manera especial la gente con sangre mezclada representaba un problema a resolver, pues si bien el mestizaje no era un aspecto totalmente desconocido en España, dicha situación se vio por demás multiplicada en el Nuevo Mundo con el desarrollo de la colonización, al darse mezclas entre toda una variedad de fenotipos, religiones y culturas diferentes.

Analizando el resto de las cartas, las cuales abarcan desde el año 1570 hasta 1581, con remitentes de México, Lima, Potosí, Chile y Panamá, una de las cuestiones que aparecen implicadas de manera constante en éstas es la preocupación por la proliferación de gente sin oficio que prácticamente vivía en la indigencia. De nuevo, la voz del funcionario Bartolomé Pérez Guillermo nos da muestra de ello, cuando invita a su sobrino a alcanzarlo dada la situación económica tan benéfica de la cual goza, de la manera siguiente:

“Muchas cosas tenía que escribir de esta tierra a vuestra merced. Sola quiero decir una, y es que los hombres que saben trabajar y se dan a la virtud tienen de comer, que los que no, [no]. Tantos perdidos hay en esta tierra como en ésta. Y caúsalo el mucho vicio de la tierra, porque, por doquiera que un hombre vaya, halla quien le dé de comer [...]”¹⁶⁴

Dadas las numerosas incidencias sobre el tema, podemos afirmar que los migrantes europeos pudieron confirmar que así como en España, en la Nueva España también existe gente que no se dedicaba a alguna labor en específico o a la “holgazanería”. De hecho de las diez cartas revisadas, todas sin excepción tocan el tema y además expresan su preocupación a sus parientes por la proliferación de estos personajes. La situación económica propia del momento probablemente fue una de las causas de su aparición, ya que los bajos costos que tenían los medios de subsistencia¹⁶⁵ inducían a una vida sin mayores problemas ni apuros de tipo monetario.

En gran medida, la visión negativa hacia los “ociosos”, se debía a que no tenían un oficio definido y por lo tanto, no había manera de integrarlos a la sociedad. Además, dichos personajes eran vistos como un mal social y un problema a resolver que perduró durante toda la etapa colonial. Tanto fue así que incluso para los teóricos del siglo XVII y principios del XVIII, estos personajes eran considerados como un peligro para los jóvenes, ya que podrían corromperlos con su mal ejemplo y con su posible trato con ellos. Un claro ejemplo sobre esta problemática lo expresará en 1702, la viuda natural de Querétaro María Rosa de Corcolergo, quien ante la muerte de sus padres, solicita que su hermano menor, Manuel de Corcolergo, sea aceptado como aprendiz de obraje con la finalidad de que no caiga en vicios.¹⁶⁶

Como lo pudimos comprobar, durante toda la etapa virreinal existió la convicción de que el no tener un oficio establecido, (o que por lo menos cumpliera con las normas de lo que en la época representaba un oficio) significaba una gran posibilidad de caer en vicios cada vez más agravantes.

¹⁶⁴ Íbid, p. 33.

¹⁶⁵ Íbid, p.20.

¹⁶⁶ AHQ, Fondo notaría: Ignacio Serran, Vol.3, 1702, f.170r-f.170v, Querétaro, 1702.

Uno de los menos graves era el de basar el sustento económico en la mendicidad, lo cual resultaba un problema en el sentido de que se les retiraba la ayuda a aquellos que en verdad no podían realizar una actividad redituable que les permitiera la subsistencia. Además, la tradición piadosa corriente en la época de socorrer a los necesitados, propició un ambiente por demás benéfico para pedir y recibir limosnas.¹⁶⁷ Otros de los vicios que podía desencadenar la ociosidad de los “malentretidos” era el del robo, la estafa y en los peores casos el asesinato de manera violenta.¹⁶⁸

Los “viciosos” o “vagos” fueron producto también de la conformación urbana de las ciudades de la Nueva España, ya que era muy común que las ciudades de españoles estuvieran rodeadas de pueblos de indios o por lo menos tuvieran alguno cercano. Dicha cercanía provocó que muchos indios accedieran a las ciudades con la intención de vender sus productos, mientras que otros se hacían residentes fijos de éstas, probablemente en relación con el oficio en el cual se desempeñaban, sobre todo en el caso de las mujeres indias, quienes en su mayoría se dedicaban a servir en los hogares de españoles. Pero esto no significaba que los indios que lo hacían pudieran quedar exentos del pago de tributos, de manera que no era raro encontrar en las periferias de las ciudades de españoles, barrios de gente que residía de manera física en el área urbana de las ciudades de españoles pero que no era formalmente residente de éstas,¹⁶⁹ de manera que al igual que los gitanos medievales, los indios que vivían a los márgenes de las ciudades no eran parte de la colectividad, por lo que terminaban siendo equiparados con los “vagos”, ya que no se les podía relacionar ni con los españoles y tampoco con el resto de los indios, puesto que no habitaban en ninguno de los dos espacios establecidos.¹⁷⁰

¹⁶⁷ Martin, F. Norman. “pobres, Mendigos y Vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: antecedentes y soluciones prestadas”, en Camelo, Rosa (coord), México, D.F., Publicación Eventual del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, vol. VIII, 1985, p. 104.

¹⁶⁸ Íbid, pp. 108-109.

¹⁶⁹ García Martínez, Bernardo. “La creación de Nueva España”, en *Historia General de México*, México, D.F., El Colegio de México, 2000, pp. 263-264.

¹⁷⁰ Ídem.

Estos personajes “viciosos” y “poco honorables”, también eran relacionados con gente de sangre mezclada, como los mestizos (mezcla de sangre india y española) y las castas (personajes producto de la mezcla entre indios, negros y conquistadores europeos). Personajes que de manera paralela al desarrollo de las ciudades coloniales, fueron convirtiéndose en un problema debido no sólo a su proliferación, sino porque representaron un gran problema teórico para la Corona al momento de intentar otorgarles un lugar dentro de la sociedad novohispana, la cual se edificó dentro de los paradigmas de integración en los cuales surgió la limpieza de la sangre en España, solo que en su traslado al Nuevo Mundo ésta adquiriría características y justificaciones adecuadas a una realidad por demás distinta de la española.

II.3) Conclusión.

Hacia finales del siglo XVI, mientras Francia y los países bajos eran azotados por guerras religiosas, España estaba ocupada en mantener y prolongar en las Indias el mundo del cual salieron los conquistadores. En cierta medida dichos objetivos se lograron, puesto que efectivamente fueron trasladadas al Nuevo Mundo y a la Nueva España la religión, la cultura, el lenguaje, el estilo de vida y el pensamiento occidental vigente en ese momento.

Algunas de estas cuestiones las podemos reconocer gracias a lo establecido en los estatutos de limpieza de sangre, los cuales fungieron como voz de un arraigado sistema social basado en lo que era considerado honorable y en todas las expresiones que de esto derivaban, insertando esta noción en la Nueva España principalmente a través del Tribunal de la Inquisición, el cual representaba la única institución común en todos los reinos del imperio español, rigiéndolos bajo los mismos cánones intentando regular la moralidad de los pobladores, inculcando cuestiones como el matrimonio y la legitimidad del nacimiento de los hijos, utilizando la limpieza de la sangre como método de control y al mismo tiempo un método de diferenciación social el cual estaba dirigido hacia los que practicaban una religiosidad diferente, teniendo así, la misma finalidad que los estatutos tuvieron en España, haciendo de la limpieza de sangre un sistema capaz de incluir a todos los grupos sociales del reino,

pero de acuerdo al lugar que el mismo sistema imponía, con lo que se terminaba por excluir a los que no pudieran ser parte de éste.

En el Nuevo Mundo era también de suma importancia mantener el catolicismo como la única religión, solamente que en este caso las probanzas de limpieza de sangre también fueron utilizadas para desaparecer, por lo menos en teoría, a aquellas religiones que truncaran o que representaran una fuente de posible contaminación al momento de la evangelización de los naturales. Sin embargo, y como espejo de lo que sucedió en España, la presencia de las minorías religiosas marginadas no desapareció, sino que su influencia cobró cierta importancia, puesto que ante la necesidad de impresores, banqueros, administradores, marineros, comerciantes esclavistas, sastres, zapateros, esclavos, etc; muchos de los miembros de estas minorías encontraron un lugar para su desarrollo en la sociedad novohispana, pese a tener la necesidad de ocultar, o en algunos casos de olvidar sus orígenes religiosos, su lengua y sus propias costumbres o tradiciones.

No obstante, con la decadencia de las migraciones judías, las cuales iniciaron y terminaron con la separación de las coronas de Portugal y de España de 1580 a 1640, y con el evidente mestizaje que estaba dando lugar en la Nueva España y en las colonias, la limpieza de la sangre dejó de interesarse en el aspecto religioso, para tener más utilidad al legitimar y garantizar la situación privilegiada para aquellos que lograran demostrarla, logrando así pertenecer al reducido círculo que llevaba las riendas del virreinato y que adicionalmente se llevaba la mejor recompensa económica al convertirse en propietarios de tierras, dueños de mano de obra barata y dirigentes de jugosas redes comerciales, impidiendo al mismo tiempo el desarrollo de los nuevos individuos de “sangre impura”: los indios, los mestizos y las castas.

Pese a que no fue la Corona la que impuso la dinámica de limpieza de sangre, ésta buscaba implementar un sistema que permitiera establecer un orden jurídico para dar orden a los diferentes grupos sociales, el cual por lógica desembocó en un sistema de valores que fue utilizado también en la cotidianeidad de lo social. Este sistema se logró establecer por tratarse de la continuación de lo que ya era conocido por los europeos, en dicho sistema se

combatía lo que parecía ajeno o diferente, dentro de un paradigma en el que los individuos no existían, mientras existían en cambio, las corporaciones, las “razas” del siglo XVI y los linajes, dentro de este paradigma el ideal era ser de sangre limpia y por lo tanto español y buen cristiano, lo cual era sinónimo de gente honorable.

De esta manera se hizo de la limpieza de la sangre en la Nueva España una imposición que fue aceptada en un principio desde el discurso jurídico elaborado en España, para posteriormente tener un impacto en el aspecto social, puesto que comenzó a ser vista como un ideal, por medio del cual se buscaba integrar a la sociedad dentro de los mismos paradigmas, pero, al mismo tiempo, fue utilizada como respuesta a una justificación de dominación y de repartición del poder administrativo y económico reservado para aquellos que pudieran demostrar la limpieza de su sangre. Esta situación saca a la luz la gran diferencia entre la utilidad que se les dio a los estatutos en ambos lados del Atlántico, puesto que en Europa la limitante se hacía a partir del tema religioso, mientras que en la Nueva España la limitante religiosa de manera paulatina comenzó a pasar a un segundo plano para dar más importancia a cuestiones como la honra, que por cuestiones del mestizaje biológico se fue haciendo evidente a través del físico de la población novohispana y cuya base teológica resultó una cuestión que desde los primeros años de la conquista se intentó explicar y resolver.

III. La limpieza de sangre en la Nueva España: nuevos linajes maculados.

Si bien el tema de la limpieza de la sangre logró cruzar el Atlántico y establecer un sistema de valores a partir de ésta en el Nuevo Mundo, teniendo en un inicio una finalidad similar a la de su uso en Europa al excluir a los miembros de las religiones no oficiales, sin duda el contexto en el cual ese fenómeno se desarrolló en el Nuevo Mundo fue muy diferente. Una de estas diferencias tuvo que ver con los sectores que se veían beneficiados con los procesos de limpieza de sangre, así como aquellos sectores sociales hacia quienes este fenómeno era utilizado en su detrimento.

En España los principales defensores de este sistema eran aquellos funcionarios, eclesiásticos y militares; quienes una vez alcanzado el pináculo económico y social gracias a las carreras en las que se desempeñaban, no deseaban que los bien preparados y educados conversos judíos les pudieran significar una competencia frente a las grandes ganancias y beneficios que como “cristianos viejos” tenían derecho a recibir. Por otro lado, estaba el sector de los “cristianos viejos” de menor poder económico, que veían en el sistema de limpieza de sangre, una posibilidad de evitar competencias laborales al excluir a los conversos de algunos gremios, o bien al excluir basándose en la religión, a aquellos campesinos moros que ante la imposibilidad de poseer tierras propias, se veían obligados a vender su mano de obra a un precio mucho más bajo que la de los campesinos españoles.

Mientras que en la Nueva España la limpieza de sangre, se utilizó también con la finalidad de mantener una movilidad social interna, repartida entre funcionarios, militares, grandes mercaderes, mineros, hacendados, pero sobre todo entre los descendientes de los conquistadores, quienes relacionaron el estado de pureza de su sangre con una supuesta nobleza por tratarse de sus herederos,¹⁷¹ todos sin excepción adoptaron el sistema de limpieza de sangre como una justificación para perpetuar su posición social, y al mismo tiempo para mantener un régimen de privilegios. Ante este panorama podemos afirmar que, especialmente en la Nueva España, el tener la sangre limpia repercutía en

¹⁷¹ Frutta, Emiliano. “Limpieza de Sangre y Nobleza en el México Colonial: La Formación de un Saber Nobiliario (1571-1700)”, *Jahrbuch für Geschichte lateinamerikas*, # 6816/12/E, 2002, pp. 221.

el aspecto económico y en el social, dejando atrás la importancia religiosa, separando de esta manera a los puros de los impuros, conservando para los primeros, los privilegios y el poder económico de la Nueva España, depositando en manos de los segundos las labores manuales y serviles que no estaban dispuestos a hacer, puesto que llegaron al Nuevo Mundo invadidos por sueños de grandes riquezas y beneficios, los cuales no estaban dispuestos a construir con su propia mano de obra.

Hemos determinado previamente que los conceptos surgidos en España a partir de la pureza de sangre para clasificar a los individuos bajo definiciones como la de morisco, “nuevo cristiano,” hidalgo, vecino, o converso, lograron cruzar el Atlántico, pero que adquirieron tintes propios como producto del contexto social de la Nueva España, los cuales llegaron a rebasar lo que era conocido para la administración española, enfatizando de esta manera una de las grandes diferencias entre la conquista de la América Hispana y de la América Anglosajona.

Uno de los conceptos claves para comprender las particularidades de la sociedad novohispana es el de “casta,” el cual fue inicialmente aplicado en el Viejo Continente a la crianza de la descendencia de los animales, sin embargo el concepto fue evolucionando hasta describir el comportamiento humano, como producto de una buena o mala crianza,¹⁷² lo cual podría favorecer, o desfavorecer el estatus social de toda una familia. En cambio, en la Nueva España, “casta” o “castas” hacía referencia a los grupos producto de la *miscegenación*,¹⁷³ dando origen a la “sociedad de castas”, en la cual, las mezclas fenotípicas fueron ubicadas jerárquicamente a raíz de su categoría social, que ya no era la de hidalgo o converso, sino la de mulato o mestizo, de manera que la casta y buena crianza española, se transformó en una mala

¹⁷² Vinson III, Ben, «Facetas del concepto de castas: observaciones sobre la interpretación y el significado de “casta” en la Nueva España», en Juan Manuel de la Serna, México, Centro de investigaciones de América Latina y el Caribe, No. 7, Colección América Latina y el Caribe, 2011, p.359.

¹⁷³ María Elena Martínez en *The Language Genealogy, and Classification of “Race”* (2009) y Ben Vinson III en *Facetas del Concepto de Castas, Observaciones sobre la Interpretación y el Significado de “Casta”* en la Nueva España (2011), utilizan el término “miscegenación” para referirse al fenómeno en la América Hispana de la mezcla de nativos, negros, asiáticos y europeos, así como las mezclas entre los descendientes de los mismos.

crianza, puesto que la élite colonial identificó a las castas como sectores inferiores.

Sin embargo todos los conceptos que como el anterior, emanaron de la cuestión de la limpieza de sangre, fueron por demás inestables y cambiantes. No existían por ejemplo reglas fijas en cuanto al uso de los términos. De acuerdo con Vinson, en la variedad de documentos que tocan el tema, aparecen conceptos como “clase,” “condición,” “casta” “calidad,” así como referencias de pertenecer a cierta “nación” como sinónimos, cuya función era la de definir un estatus social,¹⁷⁴ a través del físico de las personas. La *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, nos demuestra como es que desde los primeros años de vida del virreinato se establecieron leyes específicas diseñadas para regular el comportamiento y desarrollo de los mestizos, los mulatos, los negros y los indios, pero éstas nunca pudieron reflejar una coherencia burocrática, puesto que en la realidad no sólo hubo una convivencia que produjo todo tipo de herencias culturales y de características físicas, sino que probablemente la maleabilidad del concepto permitió que las clasificaciones de las castas se reinventaran de manera constante, y que también se adaptaran a como los sujetos se veían a ellos mismos y principalmente como veían a los que les rodeaban a través del concepto de limpieza de sangre.

No obstante, para comprender el tema de los naturales, de los esclavos, de los mestizos y de las castas, frente a la limpieza de la sangre, y si ésta les afectó de alguna manera, será necesario analizar su situación frente a los tres principios básicos que de acuerdo a nuestra opinión la definen, aspectos que pese a ser distintos entre sí, en conjunto le otorgan un sentido al concepto. Estamos hablando entonces del aspecto biológico, del aspecto religioso y del social-cultural, a partir de los cuales se definía la “pureza” o “impureza” que ubicaría a los individuos en cada uno de los diferentes estratos sociales, por lo que en los siguientes capítulos nos dedicaremos a desarrollar tales ideas.

¹⁷⁴ Vinson III, «Facetas del concepto de castas...», 2011, op., cit, pp.360-361.

III.1) La situación de los indios.

Desde el punto de vista estrictamente biológico los indios tenían la sangre limpia, puesto que ésta no se había mezclado con la sangre de otras “razas”. Sin embargo desde el punto de vista religioso, los indios no podían definirse como “cristianos viejos,” tampoco como buenos cristianos, y mucho menos como herejes, pues además el Santo Oficio no los podía procesar por ser considerados como nuevos en una fe que les era por completo desconocida y por lo tanto, no eran conscientes del pecado de su idolatría. En un sentido lógico, la sangre y la religión son dos cosas completamente diferentes, sin embargo dentro de las mentalidades de los siglos XVI y XVII, la limpieza de la sangre equivalía también a la pureza de la fe católica, además de que por medio de la sangre se heredaban la buena o mala cristiandad. De manera que poder discutir sobre la limpieza o impureza de la sangre de los indios resultaría un tema anacrónico, puesto que el concepto no fue creado para ellos, sino para los conversos judíos y moros, quienes mediante su sangre transmitían una religión considerada hereje y enemiga de la iglesia establecida. Además la sangre de moros y judíos estaba contaminada debido a un pecado cometido generaciones atrás, en el caso semita el pecado era el de haber dado muerte al hijo de Dios en la cruz, mientras que el caso islámico su pecado era el de su infidelidad religiosa.

En este sentido, la sangre de los indígenas no era una sangre maculada, puesto que al no conocer la fe católica no se les podía acusar de infieles como sucedió con los moros. Los indios, en cambio fueron considerados como gentiles o neófitos en la fe, por la mayoría de las órdenes eclesiásticas, situación por la cual, no podían ocupar cargos religiosos, hecho que desató polémicas y discusiones desde principios del siglo XVI y durante las primeras décadas del XVII. Uno de los personajes que fueron parte de la discusión fue el jurista Juan de Solórzano Pereira, (1575-1655) quien expresaba en el capítulo 29 de su *Política Indiana*, que tanto negros como indios, no podrían ser aceptados en corporaciones civiles y religiosas, cuyos estatutos incluyen a los infieles y a sus descendientes, posteriormente agrega que dichas corporaciones “no solo requieren pureza o limpieza de sangre, sino también

*nobleza [...], y entonces yo no admitiría Indios ni Negros plebeyos, y tributarios, y más si hubiesen sido esclavos, ni los descendientes de ellos.*¹⁷⁵

Precisamente esta es la cuestión central en donde radica la vileza de los indios, su falta de honor, aunque éste si se haya reconocido para la nobleza indígena, cuestión que el mismo Pereira acepta, puesto que los nobles indígenas que contaran con tres generaciones de familiares caciques o principales ya no eran considerados neófitos y podían ser ordenados, ya que existía también la necesidad de contar con intérpretes en las lenguas nativas, aunque éstos fueron admitidos de manera limitada. De hecho, al igual que a la nobleza musulmana, para la nobleza indígena, existieron algunos privilegios, al grado de que fueron equiparados con los *hijosdalgo* españoles¹⁷⁶, de ahí la estrecha relación entre la nobleza y la limpieza de sangre, de manera especial en el Nuevo Mundo. En cambio los indios de linajes no nobles, pasaron de una esclavitud erradicada en 1542, a ser obligados a pagar tributo a los encomenderos españoles.

Otro jurista que durante la época intentó establecer el lugar de los indios en la época fue Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573) quien era ante todo un gran defensor del sometimiento y esclavitud de los indios, cuestión que justificaba en primer lugar por la superioridad cultural y religiosa de la civilización europea, al calificarla como lo *“perfecto”* y por lo tanto como una civilización poseedora del derecho natural de determinar *“aquello que sea justo por naturaleza.”*¹⁷⁷ Dado que los indios carecían de ese derecho natural, el cual *“constituye el mínimo necesario para la garantía de la vida social,”*¹⁷⁸ eran considerados bárbaros, y por lo tanto parte de lo *“imperfecto”*. Es aquí en donde existe un reflejo de la aplicación de la limpieza de la sangre, pues al igual que a los moros en Europa, a los nativos se les consideró portadores de

¹⁷⁵ Vol. 1, libro 2, capítulo 29, número 32, Solórzano, Pereira Juan de, *Política Indiana* (1647), Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1994, p. 217.

¹⁷⁶ Ídem.

¹⁷⁷ Sepúlveda, Juan Ginés de, *Tratado sobre las causas justas de la guerra contra los indios* (1550), FCE, México, 1996, p.15.

¹⁷⁸ Íbid, p. 18.

una cultura inferior, y por lo tanto se les comenzaron a prohibir expresiones culturales propias, como la del uso del peyote,¹⁷⁹ por ejemplo.

Precisamente ante la necesidad de que lo “*perfecto domine sobre lo imperfecto*”¹⁸⁰ es que Sepúlveda justifica el entablar la guerra religiosa en contra de los indios, equiparando al Derecho Natural, que solo los españoles poseían (por ser de sangre limpia), con la ley Divina, de manera que lo justo de la guerra radicaba en que ésta tenía la finalidad de mejorar el estado de los nativos, encaminándolos hacia la virtud y la perfección, para establecer la paz, ya que serían sometidos a “*naciones más cultas y humanas.*”¹⁸¹ De manera que frente a la superioridad cultural del europeo, los indios tenían dos opciones, la primera era la de la esclavitud a la cual tenían que ser sometidos aquellos que se resistieran a los españoles, en la cual Sepúlveda hace alusión a relatos bíblicos que explican la condición de esclavitud de otros pueblos por voluntad de los vencedores. La segunda opción de esclavitud era la que se otorgaba a los indios que no se habían resistido a la “*buena fe de los españoles,*”¹⁸² a quienes se les mantendría como tributarios y estipendiarios, otorgándoles a éstos últimos una remuneración por sus servicios.

Por esta razón, los indios que a principios del siglo XVII habían sido pacificados y que continuaban viviendo en sus antiguos poblados, estaban obligados a pagar tributos y a proveer la mayor parte de la mano de obra que requería el sector de los españoles, dicha mano de obra era aprovechada por los terratenientes de regiones del Bajío, como Querétaro, Jalisco, Michoacán y Toluca, quienes dependían fuertemente del trabajo de los indios para garantizar el éxito de sus empresas agrícolas, lo mismo que en talleres textiles y en la explotación de minas. Había otro tipo de actividades que realizaban los indios que los hacían trasladarse a los hogares o a las haciendas de los españoles o por lo menos tratar de manera muy cercana con ellos, actividades de las cuales, pese a recibir un salario se hacía uso de un sistema de servidumbre llamado *pago por deudas*, el cual consistía en darles un anticipo

¹⁷⁹ Alberro, op. cit., p.142.

¹⁸⁰ Sepúlveda, op. cit., p. 19.

¹⁸¹ Ídem.

¹⁸² Íbid, p. 38.

de su salario en especie o monetario, para posteriormente hacerlos trabajar para poder saldar su cuenta, la cual se agrandaba con la repartición de nuevos anticipos, haciendo imposible saldarla en algún momento.¹⁸³

El trabajo en los obrajes era una situación aún más deplorable, se trataba de mano de obra realizada entre asalariados y reos, los primeros también recibían adelantos por sus trabajos lo que hacía que pasaran temporadas interminables saldando su deuda, los reos en cambio eran indios que habían cometido algún delito menor y eran enviados a trabajar en dichos talleres. Los cuales, más que talleres en los que se fabricaban artículos como pan, sombreros, tintes, ruecas para hilar seda, telares para enaguas, paños, sayales y telas de poca calidad, se asemejaban a presidios. Las horas de trabajo eran interminables, los trabajadores a domicilio vivían hacinados y en condiciones poco saludables, mal alimentados y separados de sus familias, incluso los trabajadores tenían que pagar al patrón en caso de faltantes, lo que no hacía más que acrecentar la temporada en el taller.¹⁸⁴

Este era el destino de los indios de acuerdo al pensamiento de los juristas Sepúlveda y de Solórzano, cuyas ideas junto con las de la limpieza de sangre pudieron haber complementado la ideología de los colonizadores españoles, finalmente lo que sucedió fue que se dejaron en manos de los indios, de los mestizos y de las castas aquellas labores manuales consideradas poco honorables, esto ante la inexistencia de honor en la sangre de todos ellos.

El estudio realizado por Urquiola Permisán sobre las cartas de servicio como forma de contratación en Querétaro, nos brinda una idea acerca de las labores específicas a las cuales se dedicaba el sector indígena durante la primera década del siglo XVII. Entre las cuales destacan la del obraje, el trabajo en el campo y el servicio en casas de los terratenientes españoles, así como la labor de ayudantes de mulatos y de mercaderes.¹⁸⁵ Por otro lado, mientras Querétaro fue Pueblo de Indios entre los años 1550-1578, estuvo dirigido por el cacique otomí *Conni* o Conín, quien se adaptó a las costumbres españolas y

¹⁸³ Israel, Jonathan I., trad. Gómez Ciriza, Roberto, *Razas, clases sociales y vida política en el México Colonial, 1610-1670*, FCE, México D.F., 1981, p.48.

¹⁸⁴ Bernard y Gruzinski, op. cit., p. 246-247.

¹⁸⁵ Ver Anexo 3.

fue bautizado bajo el nombre de Fernando de Tapia. Este recibió en recompensa por sus servicios militares a favor de la conquista frente a los chichimecas, importantes concesiones tanto políticas como económicas para él y para sus descendientes.¹⁸⁶ A pesar de no tratarse de un noble indígena, tanto él como su hijo Diego de Tapia, gobernaron Querétaro bajo el título de Capitán General, incluso Felipe II le concedió al segundo un escudo de armas,¹⁸⁷ de manera que podemos notar ciertos privilegios para algunos notables indígenas, mientras que los indios tributarios eran empleados en actividades manuales, puestos incluso a disposición de mulatos, lo que nos habla de la movilidad de la que este sector gozaba pese a su supuesta mácula.

III.2) Los mestizos y las castas, orígenes maculados.

La costumbre de otorgar el pago del obraje por adelantado y el hecho de que el trabajo se aseguraba encerrando al trabajador en el taller, no sufrió modificaciones a lo largo de los tres siglos de duración del virreinato, el único beneficio para los indios, fue que se registró un cambio en el tipo de trabajadores que eran contratados. Pérez Munguía pone como ejemplo a la ciudad de Querétaro, en la cual entre los años 1585 a 1660 se sustituyó la mano de obra indígena por la de mulatos libres, fenómeno que no fue exclusivo del caso queretano, ya que se trató de una respuesta visible principalmente en el centro del virreinato, ante los constantes intentos por parte de las autoridades eclesiásticas para proteger a los indios de la realización de labores extenuantes que pudieran dejar a la corona sin vasallos.¹⁸⁸ Ya que tanto los obrajes, con sus largas jornadas de trabajo y raquítica dieta de los trabajadores, como la labor en las minas, cuya poca luz, falta de aire y exceso de humedad, fueron situaciones que propiciaron que muchos de los trabajadores perecieran como consecuencia de sus labores.

No pasó mucho tiempo para que la penetración de los esclavos en las labores agrícolas y posteriormente en minas y obrajes se comenzara a hacer

¹⁸⁶ Somohano Martínez, Lourdes, *El Poblamiento de Querétaro Bajo el Dominio Otomí. Siglo XVI*, UAQ, Querétaro, México, 2010, pp. 4-5.

¹⁸⁷ González y González, Luis, "Viaje por la historia de México," Clío, México, D.F., 2010, p. 21.

¹⁸⁸ Pérez Munguía, *Reflexiones sobre la explotación del trabajo indígena*, op. cit., pp.9-10

evidente a partir del último tercio del siglo XVI, propiciando que para principios del siglo XVII se comenzaran a dar los primeros casos de esclavos libertos¹⁸⁹ que pudiendo tener una mayor movilidad social por su nueva condición, contrajeron matrimonio o tuvieron descendencia con los demás pobladores dando origen a las castas.

En cuanto a los esclavos africanos, podemos también hablar de la limpieza de su sangre en un estricto sentido biológico, puesto que tampoco tenían mezcla de otras razas en sus venas, sin embargo ésta estaba contaminada por pertenecer al linaje de Cam, cuyo pecado se mantenía de manera indeleble a través de las generaciones y por lo tanto de sus descendientes, quienes conformaron a las castas. En el aspecto religioso, la situación variaba frente a los indios, en cuanto a que a los esclavos se les consideraba conocedores de la fe, razón por la cual podían ser juzgados por la Inquisición,¹⁹⁰ esto muy a pesar de que su adoctrinamiento en la religión católica distaba mucho de ser tan cuidadoso como el de los indios. Al respecto, el jesuita Pedro de Espinosa describe en 1622 como es que se llevaba a cabo el bautismo de los esclavos una vez que habían desembarcado en una plaza cercana al puerto de Tucumán de Córdoba, en el Virreinato del Río de la Plata:

Se reunía a los esclavos sin que estos hubieran recibido ninguna instrucción religiosa. Antes de la ceremonia un sacerdote recorría las filas de los cautivos y entregaba a cada uno un papel con el nombre cristiano que le correspondía [...] luego el sacerdote recorría de nuevo las filas poniendo un poco de sal en la lengua de cada esclavo, y en otra vuelta los rociaba con agua bendita, [...] finalmente les dirigía por medio de un intérprete, una plática para explicarles que ahora eran hijos de Dios, que iban a tierras españolas en donde aprenderían la nueva fe, que olvidaran las tierras que dejaban y que no comieran perros, ratas ni caballos.¹⁹¹

¹⁸⁹ Íbid, p.10.

¹⁹⁰ Principalmente por delitos como hechicería, blasfemias o reniegos hacia Dios cuando eran azotados.

¹⁹¹ En Martínez, op. cit., p.187.

Si bien tanto a indios como a esclavos se les bautizaba de manera masiva, la gran diferencia entre la evangelización de ambos, tenía mucho que ver con la calidad en la que los segundos habían llegado, pues como serviles su evangelización era prácticamente sólo un mero trámite a cumplir, de manera que no se ponía mucho empeño en cuanto a las tácticas de enseñanza, a diferencia de los indios, a quienes se les adoctrinaba mediante imágenes y cantos,¹⁹² además no se les dedicaba el suficiente cuidado como para comprobar que efectivamente habían comprendido las enseñanzas que en cuanto a la tradición católica se les estaban transmitiendo, esto por lo menos durante los primeros años de su presencia en el Nuevo Mundo.

Si bien, la intención de la Corona fue la de mantener la pureza de la sangre, evitando así cualquier obstáculo para la evangelización de los indios, era también necesaria la satisfacción de las necesidades económicas las cuales recaerían en hombros de los esclavos africanos. Pese a la contradicción que esto representaba, hacia el año 1570 en el Nuevo Mundo había un total de 20, 569 pobladores negros, frente a 6, 464 blancos, mientras la población indígena representaba el 98.7% de la población.¹⁹³

Pronto, los prejuicios raciales vigentes en Europa hacia los negros se hicieron presentes en América, ya que entre otras cosas se les adjudicaba un mal carácter, lo cual fue aprovechado por los encomenderos para destinarlos como instrumentos de explotación de la mano de obra indígena principalmente como capataces o mayorales,¹⁹⁴ además los dignatarios españoles les daban mucha importancia debido a que la posesión de esclavos era símbolo de prestigio social y de poder económico. Otro de los prejuicios hicieron que los negros y sus descendientes fueran considerados sexualmente depravados, sobre todo porque las mujeres al no poder utilizar el huipil de la usanza indígena, tuvieron que recurrir a elementos propios para su propio vestido¹⁹⁵ e identificación cultural, el cual a las damas españolas les resultaba demasiado

¹⁹² Pérez, Munguía, *La evangelización de los negros*, op., cit., p. 3.

¹⁹³ Aguirre Beltrán, Gonzalo, *La población negra de México 1519-1810, estudio etno-histórico*, Ediciones Fuente Cultural, México, 1946, p. 210.

¹⁹⁴ *Ibid*, p. 80

¹⁹⁵ Israel, *Razas, clases sociales...*, op. cit., p. 81.

escandaloso, incluso muchos españoles y portugueses tenían por amantes a negras o a mulatas, las cuales eran preferidas por encima de las españolas dedicadas a la prostitución,¹⁹⁶ lo cual no impidió que el color de su piel fuera relacionado con lo diabólico o con la magia negra, creencia que se alimentó del supuesto pecado cometido por Cam en tiempos bíblicos, haciendo de él, un patriarca de una casta degenerada.

Por su parte el virrey Marqués de Gelves, opinaba que los negros y sus descendientes eran “*gente viciosa y mal inclinada*” y que además “*vivían con poca doctrina y cristiandad,*”¹⁹⁷ De manera que la inferioridad de los negros se forjó á partir de una mezcla entre la falta de un buen comportamiento cristiano, al no atacarse a las normas por su mal genio y su moral desenfadada, sin olvidar que ante ojos de la Inquisición se dedicaban a la brujería. Mucho contribuyó también la noción de un destino servil como herencia de Cam, por lo que estaban lejos de Dios y por lo tanto alejados de lo honorable.

Por su parte, los grupos mestizos producto de la mezcla entre indios y españoles, y las castas fueron un sector un tanto ambiguo y difícil de definir tanto para la Corona, como para las autoridades españolas. En primer lugar, biológicamente porque su sangre no era pura, puesto que era mezcla de varias sangres. Posteriormente aparecía la situación de los nacimientos de éstos personajes, ya que en su mayoría los mestizos eran considerados producto de relaciones ilegítimas, por lo que su posición social tenía que ver con la relación de sus padres, de manera que si era reconocido por el padre pasaba a formar parte de la “República de españoles,” y por lo tanto era educado dentro de los ideales de honorabilidad y de buen cristiano, y si no era reconocido, se apegaba a la vida y costumbres de la madre en la “República de Indios”, asimilándose dentro del mundo indígena, o bien, asimilándose a la cultura a la que pertenecía su madre y cuyos valores le transmitía a su hijo.

¹⁹⁶ Velázquez, María Elisa, *Mujeres de origen Africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*, INAH, México, 2006, p. 219.

¹⁹⁷ Israel, Razas, clases sociales..., op. cit., 1981, p.83

Por su parte, los mestizos, como descendientes de indígena y español eran considerados como “gente de razón” y al mismo tiempo como “gente vil,”¹⁹⁸ eran por un lado gente de razón porque poseían las mismas habilidades intelectuales y posibilidades que los españoles, incluso algunas autoridades los llegaban a considerar de su misma sangre,¹⁹⁹ pero les eran adjudicados defectos al equiparlos a los negros y a los mulatos, quienes se ubicaban en los estratos más bajos de la pirámide social. Juan de Solórzano a pesar de considerarlos “hijos de españoles” y por lo tanto, merecedores de cargos eclesiásticos, gubernamentales y cargos municipales, afirmaba que los mestizos “*eran fruto de licencia, circunstancia que hacia de ellos una nación viciada e indigna de un empleo y de una vida honorable*”.²⁰⁰ El tema de la ilegitimidad era importante puesto que ésta significaba una mácula desde la legislación promulgada por Alfonso el Sabio, en las *Siete Partidas*. Varios años después hacia 1549, Carlos V decretó que los mestizos no podían ocupar cargos públicos sin una licencia Real y tampoco estaban autorizados para cobrar tributos a los indios.²⁰¹

Realmente los españoles no sabían en qué posición acomodar a estos grupos dentro de la jerarquía social en la vida cotidiana, lo cual puede ser reflejo de la variabilidad con la que a menudo eran colocados dentro de los gremios artesanales, pues mientras en oficios de niveles medios como el de guanteros, ceramistas y algodoneros, se les permitió llegar al grado de maestros; los prensadores y los trituradores de papel que fueran mestizos no podían llegar al grado de maestría, solo se les tenía permitido llegar hasta el segundo grado para abrir su propio taller. En cambio, tanto los gremios que se especializaban en labores más humildes como la de los zapateros y la de candeleros, y en los gremios de cierto prestigio, ni mulatos, ni mestizos podían

¹⁹⁸ Íbid, p. 72.

¹⁹⁹ El Virrey marqués de Mancera, opinaba que los mestizos, al igual que los negros y los mulatos “*no son menos presuntuosos,*” sin embargo agrega “*Précianse de tener nuestra sangre.*”

²⁰⁰ De Solórzano y Pereira, *Política Indiana*, Madrid, 1647, pp. 246-248.

²⁰¹ Bernard y Gruzinski, *Historia del Nuevo Mundo....*, op. cit., p.41.

acceder a los grados más altos, puesto que tan solo podían acceder a ser aprendices.²⁰²

Así como a los indios y a los negros se les adjudicaba la vileza por su condición servil, a los mulatos la vileza los tocaba por descender de los esclavos. Pese a esta situación los mulatos eran aprovechados y valorados de la misma forma que sus padres o abuelos al ser utilizados para mandar y dirigir a los indios, puesto que era una situación cotidiana que se dejaban en sus manos labores de mando como la de la vaquería.²⁰³ Es de notar además, que pese a la fuerza física que se le adjudicaba a los negros y a sus descendientes, éstos no aparecen como trabajadores en las minas y si los había eran los menos, quizás porque les eran más útiles a los dueños de las minas en labores que no pusieran en riesgo sus vidas.

La vileza y la infamia que conllevaba el ejercicio de un oficio mecánico y el hecho de que ésta recayera en aquellos grupos de sangres mezcladas, nos muestra la tendencia novohispana de identificar la limpieza de la sangre con el pertenecer a la nobleza, la cual no estaba compuesta por los mismos nobles que en el viejo continente, sino por los descendientes de los hidalgos y los conquistadores quienes al no poder basar su dominio sobre los indios y la nueva población novohispana en un título nobiliario como tal,²⁰⁴ recurrieron al color de la piel y a las máculas sanguíneas como la de la esclavitud, para adjudicarles además características negativas como la pereza, mal carácter o una sexualidad desenfrenada.

De esta manera, la limpieza de la sangre y las normas generadas a través de ella, hicieron que el comportamiento público y lo visible a través del color de la piel determinaran el honor de una persona, lo cual tuvo un especial énfasis en el Nuevo Mundo, en donde supuestamente mediante las probanzas de limpieza de sangre se comprobaba una ascendencia pura y sin mezcla de “malas razas,” hasta la cuarta generación, por lo que podemos decir que la limpieza de la sangre tomó otros tintes distintos del religioso, puesto que a

²⁰² Ver anexos 4 y 5.

²⁰³ Ver anexo 4.

²⁰⁴ Frutta, Emiliano. “Limpieza de Sangre y Nobleza en el México Colonial: La Formación de un Saber Nobiliario (1571-1700)”, op, cit.,p.221

aquellos de sangre impura les era implícito el deshonor, por su alejamiento para con Dios dado su origen maculado. La ley número 40 de la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* nos da un ejemplo de este fenómeno al estipular la exclusión de algunos gremios a quienes “*cae la mancha por el color vario, y otros vicios que suelen ser como naturales, y mamados en la leche*”.²⁰⁵ Esta ley resulta un claro ejemplo de que la limpieza de la sangre en la Nueva España resultó una amalgama entre su origen en España (al hacer mención de la leche materna) y el contexto del Nuevo Mundo en el que las mezclas raciales evidentes a través de manera física resultaron como muestra de distinción del estrato social.

III.3) Conclusión.

Enrique Florescano distribuye la estructura social novohispana a manera de pirámide,²⁰⁶ en donde el lugar de cada persona dependía no de su nivel económico, sino de sus características físicas y culturales, las cuales la hacían parte de la sociedad de acuerdo al nivel que le correspondía, situación que además era reconocida en lo jurídico. En la cúspide de esa pirámide se encontraba una minoría extranjera que llevaba prácticamente de manera exclusiva las riendas del virreinato, este grupo estaba conformado por el Virrey, por los funcionarios administrativos de la Real Audiencia y por los del Tribunal de la Inquisición, así como por los representantes de las altas dignidades eclesiásticas y los directivos de las instituciones religiosas, entre otros. Lo que los distinguía de los demás pobladores era desde luego su nivel social en la cúspide, su tez blanca y una cultura supuestamente superior, la cual estaba sustentada en la misión providencialista de llevar el catolicismo al Nuevo Mundo, viendo la evangelización como una manera de civilizar a los nativos para de ésta manera homogeneizarlos²⁰⁷ dentro del conjunto de la sociedad y someterlos a la corona.

²⁰⁵ Solórzano, op, cit., libro 5, título 8, ley 40.

²⁰⁶ Florescano, Enrique, *Etnia, Estado y Nación*, Editorial Taurus, México, D.F.,2002, p.170

²⁰⁷ Ídem.

Como resultado de la conquista y de la extracción de esclavos del continente africano y de la mezcla de éstos con la población nativa fue que se consolidó la diversidad étnica mestiza de la Nueva España, dando origen a las castas. De donde surgieron los descendientes de los africanos, los llamados mulatos, quienes gozaron de un grado de movilidad social que les permitió ocupar puestos de mando en el ámbito urbano y rural por encima de los indios. No obstante su papel primordial en el desarrollo económico, fueron los más afectados por lo estipulado en lo jurídico a través de la limpieza de la sangre y que más tarde repercutió en la vida cotidiana y en el imaginario social en forma de prejuicios sociales, ocupando de esta manera el estrato más bajo de la pirámide social y dejando en el medio a los mestizos y posteriormente a un nivel más bajo a los indios.

De esta manera, la diferencia entre la noción de “raza” durante el virreinato y en el contexto contemporáneo, radica en que, mientras en el virreinato mexicano se determinaba el carácter y el estatus socio económico de las personas, a través de la limpieza o no limpieza de su sangre, pensando en que por medio de ésta se heredaba la raza; hoy en día en cambio, cuando hablamos de raza, buscamos referirnos únicamente a los rasgos físicos de los seres humanos, sin que éstos sean relacionados a un carácter o una manera de actuar y mucho menos el pertenecer a un estrato socioeconómico. Esto no significa que en el virreinato haya existido una marginación racial desde el punto de vista biológico, sino que por no pertenecer al grupo hegemónico del momento, ya sea por religión, por rasgos culturales o por mezcla de sangres, se fundamentaba una desigualdad social, a la que se le definía peyorativamente como “raza”, y que a partir de esta se generó todo un sistema de creencias que supuestamente indicaban cómo era el carácter de las personas, cómo debía vestir y a qué oficios podían o no dedicarse.

Este término visto como una denominación jurídica influyó fuertemente en el ámbito social y en la manera de pensar de los novohispanos durante los tres siglos de vida del virreinato mexicano, para ser utilizada con la finalidad de justificar la inferioridad del pueblo conquistado y de perpetuar el poderío económico de los conquistadores, tergiversando de esta manera lo que les era

diferente, es decir, lo que no cabía dentro de los preceptos cristiano-católicos. En este contexto fue la Iglesia por medio del tribunal de la Inquisición la que trató de imponer normas sociales y religiosas para beneficio del gobierno español, perpetuando así el bienestar para aquellos que podían demostrar lo establecido a través de la limpieza de sangre, haciendo caso omiso a la característica única de la Nueva España y de las colonias hispanas en cuanto al resultado de la presencia y mezcla de poblaciones indígenas, africanas y europeas (e incluso asiáticas), así como de la presencia de practicantes judíos y en menor medida de protestantes y de grupos marginados como los gitanos.

Ante la búsqueda de la unidad religiosa y cultural para la Nueva España, la diversidad fue vista como una cuestión negativa, que en lugar de contribuir a la unificación y a la dominación del virreinato, resultaba un impedimento para lograrlo, sólo que irónicamente, con la intención de integrar, solamente se separó aún más, puesto que se buscaba integrar a las castas a través de las normas que se establecían desde la Inquisición, entre ellas la limpieza de la sangre, la legitimidad de los hijos y la religiosidad católica, imponiendo así un orden que no se adecuaba a las realidades, dando lugar a una igualdad jerárquica en la que los niveles de ésta variaban de acuerdo a la pureza o impureza de la sangre, otorgando así un lugar diferenciado separando a unos de otros y generando rivalidades sociales.

Otra consecuencia natural del desarrollo de la vida en la Nueva España, fue que los hijos de los conquistadores españoles, quisieron como sus padres formar parte activa del control administrativo y económico de la Nueva España, sin embargo debido a múltiples intereses, se crearon para ellos prejuicios que demeritaban su valor y capacidades. Uno de ellos se remontaba a la transmisión de la impureza en la sangre por medio de la leche materna, puesto que los criollos habían sido amamantados por sus nodrizas indias o mulatas, quienes a través de su sangre y de la leche materna les habían transmitido sus “malos vicios,” ¿no será más bien que en lugar de vicios los arrullaban con canciones de cuna en náhuatl o en alguna lengua vernácula africana?, ¿o les transmitieron el uso de ciertas palabras o de algunas costumbres propias de sus culturas?

La particularidad de la situación en las colonias hispanas, hizo que principalmente sucedieran dos cosas, la primera fue que los grupos de sangre mezclada no sólo fueron definidos jurídica y económicamente a través de la limpieza de la sangre, sino que las nociones emanadas de dicho concepto lograron influir de cierta manera en las mentalidades de los novohispanos, otorgándoles a los que no tenían la sangre limpia, categorías de inferioridad debido a su falta de honor, además de cuestiones como la pereza, el mal comportamiento, torpeza, mal carácter, etc. La segunda consecuencia fue que cada uno de los grupos que llegaron y surgieron en las nuevas tierras, contribuyeron con sus propias tradiciones a la cultura de su nuevo hogar, por mínima que hubiera sido su presencia. De esta manera se hace evidente que el mestizaje no sólo fue un fenómeno fenotípico, sino que se trató también de un fenómeno cultural que le otorgó una gran riqueza a la Nueva España, la cual proviene de su variedad.

• REFLEXIONES FINALES.

Siempre que se toca el tema de la “raza”, surgen fuertes polémicas, puesto que pareciera que no se recurre a ésta más que para fundamentar la superioridad de ciertos grupos o ciertas naciones frente a otros u otras, con la intención de dominarlos, de limitar su desarrollo e incluso con la finalidad de exterminarlos. Sin embargo, detrás de una segregación o exclusión basada en lo racial, existen siempre motivos ocultos no menos complicados, como el temor ante una sublevación, o competencias por un mejor nivel de vida. Socialmente, los actores dominantes como el Estado, los medios de comunicación, la Iglesia, etc, se dedican a censurar todas aquellas ideas que busquen romper con los esquemas establecidos, a la vez que se dedican a crear un sistema de convicciones que en ninguno de los casos se adecuan a las realidades sociales, puesto que se basan en ideas cargadas de intereses que benefician sólo a sus emisores, tergiversando mediante estereotipos que crean suposiciones sobre la realidad del otro.

Pero, ¿por qué continuamos relacionando cuestiones que dentro de la lógica son tan diferentes? ¿será que las ideas han permanecido por encima de las realidades? ¿permitimos que nuestros prejuicios dicten nuestros puntos de vista, para definir lo que no conocemos, o nos resulta diferente?. Quizás la respuesta radica en que nos hace falta reconocer el valor que cada una de las variedades culturales y fenotípicas otorgaron a nuestra nación como producto de la conquista, y continúa siendo evidente hoy en día. Esto lo podemos lograr reconociendo las aportaciones de todas culturas que por diversas razones han tenido contacto con nuestro país, reconociendo de esta manera nuestra propia identidad para saber quiénes somos y cuáles son nuestras necesidades, sólo de esa manera seremos capaces de comprender el mundo que nos rodea.

La Historia nos ha demostrado ya, que el no adecuarse a las realidades conduce a desastres, hemos visto en un sinnúmero de ocasiones que la intolerancia, *“el cierre y el aislamiento de las sociedades, terminan por conducirlos a la*

decadencia,²⁰⁸ afirma Joseph Fontana ante el complicado panorama político y social de la España contemporánea.

La idea de raza no es más que una construcción social e intelectual, podemos incluso afirmar su inexistencia, ¿existe realmente una diferencia biológica entre los seres humanos que indique su carácter y su destino?, mejor aún ¿existe o ha existido alguna vez pureza en el ser humano, si desde el punto de vista biológico somos producto de la unión de dos células distintas?, por lo tanto, ¿podemos hablar de razas puras? Si la vida y la belleza están en la variedad, en el mestizaje, el cual no sólo se queda en lo biológico, sino que éste influye en la vida cultural, en el lenguaje que utilizamos a diario, en lo que comemos, en lo que cantamos, en nuestra manera de pensar y de actuar...

México ha sido testigo a lo largo de su historia de una gran variedad cultural, incluso desde antes de la conquista europea. Hemos recibido la influencia española que ha marcado de manera profunda nuestras raíces, hemos recibido también la influencia de culturas tan lejanas como la japonesa o la coreana durante los años del Porfiriato, sabiendo adaptar a nuestra cultura elementos externos que terminaron por formar parte de nuestra identidad.

En la adaptación cinematográfica de la novela "*Novia que te vea*,"²⁰⁹ el tío Meyer expresa a su sobrina Rifke durante una discusión sobre el papel de los judíos en el México de los años cincuenta: "*las minorías -y las variedades-*"²¹⁰ *son la sal de un país,*" una metáfora que sin duda ilustra el aporte de la gran variedad cultural de la cual México es testigo. ¿Qué acaso la nación náhuatl no tiene como origen primigenio el *Chicomóztoc*, de cuyas siete cuevas surgieron siete tribus diferentes, las cuales se dispersaron por el territorio mexicano? México ha sido y es diferencia, ¿Por qué empeñarse en unificar?, el ser mexicano (o pertenecer a una raza o a una nacionalidad determinada) no significa adquirir un sistema de creencias o un comportamiento único, o tener ciertas tendencias sociales, ser mexicano en cambio, implica la riqueza y la

²⁰⁸ Fontana, Josep, "Entrevista al Catedrático Josep Fontana", *Historia Social*, Sábado 25 de Diciembre, 2010.

²⁰⁹ Schyfter, Guita, "*Novia que te vea*," Instituto Mexicano de Cinematografía México, 1993.

²¹⁰ *Cursivas mías.*

belleza de ser producto de una variedad y de una herencia pluricultural que nos viene desde tiempos tan remotos como el del virreinato.

- **ANEXOS.**

Anexo.1.

Archivo General de la Nación

“Información de genealogía y limpieza de linaje de Alonso Pérez de Villazón y de su mujer María de Salas”,

Instituciones Coloniales,

Inquisición,

Inquisición (61),

Vol. 256, Exp. 16, p. 1136, Texcoco, 1604.

A 1604

[In Dei nomine]

Información de la genealogía y limpieza de Alonso Pérez de Villazón vecino de la ciudad de Tezcoco, y de María de Salas, su mujer.

Tiene título.

Íbid, p. 1138.

A 1604

Alonso Pérez de Villazón vecino de las ciudad de Tezcoco natural de León y de Salas del pueblo de Villarraba en el principado de Asturias de Oviedo, digo que yo a muchos días que deseo servir en el santo tribunal en suyo de Familiar.

Suplico a vuestra señoría que habiendo lugar, se sirva de admitirme por tal familiar en la dicha ciudad de Tezcoco atento que no hay en ella más derecho. [sic] Exhibiré información de mi limpieza y de la de María de Salas mi mujer, en la forma que este santo oficio acostumbra habiendo con mucho cuidado a lo que se me manda ver por este Santo Oficio.

Licenciado Eugenio de Mozatilla.

Comisario del Santo Oficio y Juez

[Rúbrica].

Íbid, p. 1140.

Alonso Pérez de Villazón natural del pueblo de Villazón, natural del pueblo de Villarraba en el concejo de Salas en principado de Asturias de Oviedo, Vecino de la ciudad de Tezcuco.

POR las preguntas siguientes, sean preguntados los testigos que se han de examinar para averiguación de la limpieza del dicho *Alonso Pérez de Villazón*, natural del pueblo de Villarraba, en el concejo de Salas en el principado de Asturias de Oviedo, vecino de la dicha ciudad de Tezcuco.

I. Primeramente si conocen al dicho *Alonso Pérez de Villazón*, de cuya información se trata declaren los testigos, como es del conocimiento, y tiempo y la edad que tiene *el susodicho*.

II. Ytem. Conocen a *Alfonso Pérez de Villazón* y a *María Fernández de Salas su mujer*.

Padre y Madre del dicho *Alonso Pérez de Villazón* y si saben de donde son naturales y han vivido y sido vecinos, de cuanto tiempo y como es el conocimiento.

III. Ytem. Si conocen a *Rodrigo Fernández de Villazón* y a *María Fernández de Salas, su mujer*.

Padre y Madre del dicho *Alfonso Pérez de Villazón* y Abuelos por partes de padre del dicho *Alonso Pérez de Villazón*.

Y si tienen noticia de los demás ascendentes por partes de padre del dicho *Alonso Pérez de Villazón*, declaren como es el conocimiento y de qué tiempo, y de dónde son naturales, y han sido vecinos y tenido domicilio.

IV. Ytem. si conocen a *Guillen García de Salas*, y a *María Fernández de Salas*, Padre y Madre del dicho *Alonso Pérez de Villazón*, abuelos de partes de madre del dicho *Alonso Pérez de Villazón*, y de dónde son naturales, y han sido vecinos y tenido domicilio, declaren cómo es el conocimiento y de qué tiempo.

V. Ytem. Sean preguntados los testigos, por las preguntas generales.

VI. Ytem. Si saben que el dicho *Alonso Pérez de Villazón* de cuya información se trata es hijo de los dichos *Alfonso Pérez de Villazón* y *María Fernández de Salas*, y por tal su hijo legitimo es habido, y tenido y

comúnmente reputado, digan y declaren los testigos cómo lo saben, y la filiación.

VII. Ytem. Si saben que el dicho *Alonso Pérez de Villazón* y el dicho *Alfonso Pérez de Villazón*, su padre, y los dichos *Rodrigo Fernández de Villazón* y *María Fernández de Salas*, sus abuelos por parte de padre, y los demás sus ascendientes por partes de padre, todos y cada uno dellos han sido y son Christianos viejos, de limpia sangre, sin raza, mácula, ni descendencia de Judíos, Moros, ni Conversos, ni de otra secta nuevamente convertida, y por tales han sido habidos y tenidos, y comúnmente reputados: y de lo contrario, no ha habido fama ni rumor, de que si lo hubiera, los testigos lo supieran o hubieran oído decir, según conocimiento, y noticia que de los susodichos y cada uno dellos han tenido y tienen.

VIII. Ytem. Si saben que el dicho *Alonso Pérez de Villazón* y el dicho su Padre, y abuelos de partes de padre contenidos en la pregunta antes desta, ni ninguno de los demás sus ascendientes, han sido penitenciados no condenados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni incurrido en otra infamia que le prohibía tener oficio publico y de honor, digan los testigos lo que acerca desto saben y han oído; y lo que saben de las buenas costumbres, cordura y opinión del dicho.

IX. Ytem. Si saben que la dicha *María Fernández de Salas*, Madre del dicho *Alonso Pérez de Villazon* y los dichos *Guillen García de Salas* y *María Fernández de Sala*, sus abuelos por partes de Madre; y los demás sus ascendientes por partes de Madre del dicho *Alonso Pérez de Villazón*, todos y cada uno dellos han sido y son Christianos viejos, limpios de limpia sangre sin raza, mácula ni descendencia de Moros, Judíos ni conversos ni de otra secta nuevamente convertida, y que por tales son habidos y tenidos comúnmente reputados, y tal es la publica voz y fama, y común opinión, y de lo contrario no a habido fama ni rumor, que si la hubiera, los testigos lo supieran o hubieran oído decir, y no pudiera ser menos según la noticia delos susodichos, y cada uno dellos han tenido y tienen.

X. Ytem. Si saben que la dicha *María Fernández de Salas*, madre del dicho *Alfonso Pérez de Villazón* y los dichos sus padres y ascendiente contenidos en la pregunta antes desta, ni ninguno dellos ha sido condenados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni incurrido en otra infamia que prohíba al dicho *Alonso Pérez de Villazón*, tener Oficio publico y honor.

XI. Ytem. Si saben que todo lo dicho es pública voz y fama.

El que hiciere la información a de hacer que los testigos respondan puntualmente a cada artículo de la pregunta sin contentarse con responder generalmente a toda la pregunta como en ella se contiene.

Y demás de las preguntas del interrogatorio hará las que de las deposiciones de los testigos resultaren, necesarias para averiguación de la verdad sin exceder a preguntas impertinentes.

[Rúbrica]

Anexo. 2.

Formulario para recibir información de la genealogía, calidad, limpieza de sangre y costumbres de los aspirantes a servir al Santo Oficio.

Sin fecha ni lugar de edición, Centro de Estudios Históricos, CONDUMEX, Ciudad de México.

En Frutta, Emiliano. "Limpieza de Sangre y Nobleza en el México Colonial: La Formación de un Saber Nobiliario (1571-1700)", Jahrbuch für Geschichte lateinamerikas, # 6816/12/E, 2002, pp. 234- 235.

NOS. Los Inquisidores Apostólicos contra la herética gravedad y Apostatía y su distrito, por las presentes y su tenor, mandamos a [ilegible]

Que con todo secreto y recato de oficio sin presentación, ni pedimiento de parte, se reciba información de la genealogía y calidad, limpieza y costumbres de: _____

Examinando para ello doce testigos ó más si necesario fuere, a los cuales se les preguntará por el tenor y forma de las preguntas aquí contenidas guardando el orden contenido en el interrogatorio siguiente:

I. Pretendiente.

Primeramente si conocen al dicho de cuya información se trata, declaren los testigos como es el conocimiento, y la edad, y oficio que tiene, y de qué vive, y dónde es vecino, y ha tenido y tiene su casa, y habitación de ordinarios.

II. Padres.

Ytem. Sean preguntados si conocen o conocieron a padre y madre del

y abuelos del dicho y si saben de dónde son naturales, y han sido vecinos, y de qué tiempo y cómo es el conocimiento.

III. Abuelos paternos.

Ytem. Si conocen o conocieron a padre y madre del _____
Y abuelos de parte del dicho y si tienen noticia de los demás ascendientes de parte del susodicho, declaren cómo es del conocimiento, y de que tiempo y de donde son naturales y han sido vecinos y tenido domicilio.

IV. Abuelos maternos.

Ytem. Si conocen o conocieron a padre y madre de la dicha _____
Abuelos de parte de madre del, y si tienen noticia de los demás ascendientes por parte de madre del susodicho, y de donde son naturales, y han sido vecinos y tenido domicilio. Declaren cómo es el conocimiento y de qué tiempo.

V. Generales.

Ytem. Sean preguntados los testigos por las preguntas generales de la ley.

VI. Generales.

Ytem. Si saben que el dicho _____
de cuya información se trata es hijo legítimo de los dichos.

VII. Expresará las memorias.

Ytem. Si saben que el dicho: _____
de cuya información se trata, y el dicho su padre y los dichos sus abuelos de parte de Padre, y de los demás ascendientes por parte del dicho su Padre, todos y cada uno dellos han sido y son christianos viejos, limpios de limpia sangre, sin raza, mácula ni descendencia de judíos moros, ni conversos, ni luteranos, ni de otra secta nuevamente convertidos, y que por tal han sido habidos y tenidos y comúnmente reputados y de lo contrario no ha habido ni fama ni rumor.

Y que si los testigos lo supieran ó lo hubieran oído decir según el conocimiento y noticia que de los susodichos y de cada uno dellos han tenido y tienen.

VIII. Presta nombres.

Ytem. Si saben que el dicho _____
y su Padre y los dichos sus abuelos por parte del dicho su padre y los demás ascendientes ninguno dellos a sido condenado ni penitenciado por el Santo Oficio, ni han incurrido en otra infamia que le impida al susodicho tener honor y oficio publico.

Digan y declaren lo que acerca desto saben.

Anexo. 3.

Urquiola Permisán, José Ignacio

Trabajadores de campo y ciudad, las cartas de servicio como forma de contratación en Querétaro 1588-1609,

Archivo Histórico de Querétaro, 2001.

OFICIOS DE LOS INDIOS EN QUERÉTARO ENTRE LOS AÑOS 1600-1609.					
Indio	De 116	India	De 2	Pareja indio e india	De 19
Servicio personal por deuda	44*	Obraje	1	Servicio en casa	14***
Obrajes	25	Servicio en casa	1	Labor	2
Arriero	15**			Pastores	2
Servicio en casa	6			Ayudantes en carretas	1
Trasquilar ovejas y cuidar terneros	4				
Labrador	2				
Aprendiz de sombrerero	2				
Gañán	2				
Panadero	2				
Trabajo en minas	2				
Aprendiz de sastre	2				
Carpintero	1				
Labor y estancia	1				
Pastelero	1				
Ayudante de mercader	1				
Cantor y chirimía	1				
Herrero	1				

* incluye a un "indio amestizado".

** incluye un indio arriero ayudante de mulato.

*** incluye un matrimonio de mestizo e india.

Anexo. 4.

Urquiola Permisán José Ignacio

Trabajadores de campo y ciudad, las cartas de servicio como forma de contratación en Querétaro 1588-1609,

Archivo Histórico de Querétaro, 2001.

OFICIOS DE LOS MULATOS LIBRES EN QUERÉTARO ENTRE LOS AÑOS 1600-1609.			
Mulatos libres	De 9	Mulatas libres	De 1
Obrajes	5	Aprendiz de sastre	1
Vaqueros	2		
Aprendiz de sastre	1		
Servicios en obraje por deuda	1		

Anexo. 5.

Urquiola Permisán José Ignacio

Trabajadores de campo y ciudad, las cartas de servicio como forma de contratación en Querétaro 1588-1609,

Archivo Histórico de Querétaro, 2001.

OFICIOS DE LOS MESTIZOS EN QUERÉTARO ENTRE LOS AÑOS 1600-1609.			
Mestizo	De 6	Mestiza	De 1
Obraje	3	Servicio en casa	1
Aprendiz de zapatero	2		
Labor	1		

Referencias de archivos.

AGI: Archivo General de Indias.

AGN: Archivo General de la Nación.

AHNM: Archivo Histórico Nacional de Madrid.

AHQ: Archivo Histórico de Querétaro.

BIBLIOGRAFÍA.

Aguirre Beltrán, Gonzalo, *La población negra de México 1519-1810, estudio etno-histórico*, Ediciones Fuente Cultural, México, 1946.

Alberro, Solange. *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, FCE, México, D.F., 1988.

Bernand, Carmen y Gruzinski, Serge, *Historia del Nuevo Mundo, Los Mestizajes*, Tomo II, FCE, México, DF, 1999.

Bitterli, Urs, *Los “salvajes” y los “civilizados”, El encuentro de Europa y Ultramar*, FCE, México, 1981.

Böttcher, Nikolaus, “Inquisición y limpieza de sangre en Nueva España”, en Böttcher Nikolaus, Hausberger Bernd, Hering Torres Max S. *El peso de la Sangre: Limpios, Mestizos y Nobles en el Mundo Hispánico*, El Colegio de México, México, D.F., 2011, pp. 187-218.

Castillo del, Bernal Díaz, Barbón Rodríguez José Antonio, *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*, El Colegio de México, UNAM, México, D.F., 2005, p. 735.

Domínguez Ortiz Antonio, Vincent Bernard. *Historia de los Moriscos: vida y tragedia de una minoría*, Editorial Alianza, Madrid España, 1997.

Florescano Enrique, *Historia de las Historias de la Nación Mexicana*, Editorial Taurus, México, D.F., 2007.

_____ *Etnia, Estado y Nación*, Editorial Taurus, México, D.F., 2002.

García Martínez, Bernardo. "La creación de la Nueva España", 2000, pp. 261-273. En Cosío Villegas, Daniel (coord.) *Historia General de México*, México, D.F., El Colegio de México, 2000.

Gojman, Goldberg Alicia. "Los Conversos en la Nueva España", *Redalyc*, UNAM, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, México, DF, 1998.

González y González, Luis, "Viaje por la historia de México," Clío, México, D.F., 2010.

Hering Torres Max S., "Limpieza de sangre en España. Un modelo de interpretación", en Böttcher Nikolaus, Hausberger Bernd, Hering Torres Max S. (coords), *El peso de la sangre, Limpios, Mestizos y Nobles en el Mundo Hispánico*, México, El Colegio de México, 2011., pp. 29-62.

Israel, Jonathan I., trad. Gómez Ciriza, Roberto *Razas, clases sociales y vida política en el México Colonial, 1610-1670*, FCE, México D.F., 1997.

De León Pinelo Antonio y de Solórzano Pereira Juan, *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, México, pp. 33-36.

Lira Andrés y Muro Luis, "El siglo de la Integración", 2000, pp. 307-362. En Cosío Villegas, Daniel (coord.) *Historia General de México*, México, D.F., El Colegio de México, 2000.

Martin, F. Norman. "Pobres, Mendigos y Vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: antecedentes y soluciones prestadas", 1985, pp. 99-126. En Camelo, Rosa (coord.) *Estudios de Historia Novohispana*, México, D.F., Publicación Eventual del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, vol. VIII, 1985.

Martínez José Luis, pasajeros de indias, *Viajes Transatlánticos en el siglo XVI*, Alianza Universidad, México, 1984.

Murillo Velarde S.J., Pedro. *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, (1743). Archivo electrónico emitido por el Colegio de Michoacán, México, 2004-2005.

Otte, Enrique. "Los Pobladores Europeos y los Problemas del Nuevo Mundo", 1985, pp.11-50. En Camelo, Rosa (coord.) *Estudios de Historia Novohispana*, México, D.F., Publicación Eventual del Instituto de

Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, vol. VIII, 1985.

Pérez, Joseph, *Historia de España*, Editorial Crítica, Barcelona España, 1999.

Pérez, Munguía Juana Patricia, Tesis Doctoral, *Negros y castas de Querétaro, 1726-1804, la disputa por el espacio social con naturales y españoles*. El Colegio de México, México, 2010.

-----*Reflexiones sobre la explotación del trabajo indígena a través de los Manuscritos del Concilio Tercero Provincial Mexicano, 1585.*

-----La evangelización de los negros. El primer contacto a través del Tercer Concilio Provincial Mexicano.

(Ambas, ponencias en el IX Seminario Internacional, "Concilios Provinciales Mexicanos Manuscritos y Decretos del Concilio Tercero Provincial Mexicano", el Colegio de México, 2010.)

Pietschman, Horst. *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, FCE, México, D.F., 1989.

Pizzigoni, Caterina, "«Como frágil y miserable», las mujeres nahuas del Valle de Toluca", en Gonzalbo, Aizpuru, Pilar, *Historia de la vida cotidiana en México*, tomo III, México, D.F., FCE, 2005, pp. 509-529.

Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades (1737)*, versión facsímil de Editorial Gredos, Madrid, España, 2002.

Schmitt, Jean-Claude, "La historia de los marginados", en Jacques Le Goff, *La nueva historia*, Bilbao, España, Ediciones Mensajero, 1988, pp. 400-426.

Sepúlveda, Juan Ginés de, *Tratado sobre las causas justas de la guerra contra los indios (1550)*, FCE, México, 1941.

Solórzano, Pereira Juan de, *Política Indiana (1647)*, Corregida e ilustrada con notas por el Lic. D. Francisco Ramiro de Valenzuela, (1736), Madrid, Imprenta Real de la Gaceta, 1994.

Somohano Martínez, Lourdes, *El Poblamiento de Querétaro Bajo el Dominio Otomí. Siglo XVI*, UAQ, Querétaro, México, 2010.

Uchmany, Eva. "De algunos Cristianos Nuevos en la Conquista y Colonización de la Nueva España", 1985, pp. 265-313. En Camelo, Rosa (coord.) *Estudios de Historia Novohispana*, México, D.F., Publicación Eventual del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, vol. VIII, 1985.

Urquiola Permisán, José Ignacio, *Trabajadores de campo y ciudad, las cartas de servicio como forma de contratación en Querétaro 1588-1609*, Historiografía Queretana, Archivo Histórico de Querétaro, 2001.

Velázquez, María Elisa, *Mujeres de origen Africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*, INAH, México, 2006.

Vinson III, Ben, «Facetas del concepto de castas: observaciones sobre la interpretación y el significado de "casta" en la Nueva España», en Juan Manuel de la Serna, México, *Colección América Latina y el Caribe*, Centro de investigaciones de América Latina y el Caribe, No. 7, 2011.

Fuentes cinematográficas:

Schyfter, Guita, "Novia que te vea," Instituto Mexicano de Cinematografía México, 1993.

Fuentes electrónicas:

Edwards, John, "Raza y Religión en la España de los siglos XV y XVI: una Revisión de los Estatutos de Limpieza de Sangre," Universidad de Birmingham, pp. 243-261.

http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/7010/1/HM_07_11.pdf

Fontana, Josep, "Entrevista al Catedrático Josep Fontana", *Historia Social*, Sábado 25 de Diciembre, 2010.

<http://historiacomprometida.blogspot.mx/2010/12/entrevista-al-catedratico-josep-fontana.html>

Frutta, Emiliano. "Limpieza de Sangre y Nobleza en el México Colonial: La Formación de un Saber Nobiliario (1571-1700)", *Jahrbuch für Geschichte lateinamerikas*, # 6816/12/E, 2002, pp. 217- 236.

http://www-gewi.uni-graz.at/jbla/JBLA_Band_39-2002/217_236.pdf

Hamui Sutton, Silvia, "Identificadores de los judaizantes y la re significación de sus rituales en el contexto novohispano." *Fronteras de la Historia*, núm/vol. 012, 2007, Ministerio de Cultura, Bogotá, Colombia, pp. 79-117.
<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/833/83301203.pdf>

Hering Torres, Max. Sebastián, «"Raza", variables históricas», *Revista de Estudios Sociales*, No. 26, Abril 2007, Bogotá Colombia, pp. 16-27.
http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCgQFjAA&url=http%3A%2F%2Fres.uniandes.edu.co%2Fpdf%2Fdescargar.php%3Ff%3D.%2Fdata%2FRevista_No_26%2F03_Dossier1.pdf&ei=x6JIT8fSONHIsQLTmYG2Dw&usq=AFQjCNFsiK3OVaO523efyZQ1GFZQ2Cs-Rw&sig2=u2Fn9TcFaUfdOx2-3KTVIQ

Herrera, Claudia Elina, "Estrategias de inversión y prácticas de transmisión patrimonial en el siglo XIX. Los Frías, una familia de la elite tucumana (Argentina)", *América Latina en la Historia Económica* [online], No. 36, Julio-Diciembre 2011, pp. 93-122.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/alhe/n36/n36a5.pdf>

Salazar Acha, Jaime de, "La Limpieza de Sangre", *Revista de la Inquisición*, no. 1, Universidad Complutense de Madrid, 1991, pp. 289-308.
<http://www.ucm.es/BUCM/revistas/der/11315571/articulos/RVIN9191110289A.pdf>